

B. Informes del Comité de Presupuesto y Finanzas

1. Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su décimo período de sesiones, abril de 2008*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-10	175
A. Apertura del período de sesiones, elección de la Mesa y aprobación del programa.....	1-6	175
B. Participación de observadores.....	7	176
C. Declaración de un representante del Estado anfitrión.....	8	176
D. Plazos de presentación de los documentos	9-10	176
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del décimo período de sesiones del Comité	11-84	177
A. Examen de las cuestiones financieras	11-14	177
1. Estado de las contribuciones	11	177
2. Tenencias de efectivo	12-14	177
B. Asuntos relacionados con la auditoría	15-22	177
C. Asuntos presupuestarios.....	23-40	179
1. Ejecución del presupuesto por programas para 2007	23-28	179
2. Ejecución del presupuesto para 2008 (primer trimestre).....	29-32	180
3. Presentación del presupuesto y la estructura por programas para 2009	33-40	181
a) Terminología empleada en el presupuesto y perspectivas para 2009	33-38	181
b) Distribución de gastos	39	182
c) Gastos de traducción.....	40	183
D. Recursos humanos	41-57	183
E. Asistencia letrada: investigador financiero	58	186
F. Locales de la Corte.....	59-83	186
1. Locales permanentes	59-83	186
a) Préstamo del Estado anfitrión y/u otras opciones de financiación	62-65	186
b) Reembolso del préstamo	66-75	187
c) Atrasos en los pagos de los Estados Partes	76-82	189
d) Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.....	83	190

* Publicada anteriormente con la signatura ICC-ASP/7/3.

G. Otros asuntos	84	190
1. Fechas del undécimo período de sesiones.....	84	190
 Anexos		191
I. Estado de las contribuciones al 24 de abril de 2008		191
II. Cuadros de recursos humanos		194
Cuadro 1. Representación geográfica del personal del cuadro orgánico		194
Cuadro 2. Representación geográfica y equilibrio de género del personal profesional, por región		196
Cuadro 3. Representación geográfica del personal profesional. Distribución conveniente y equilibrada del personal en los puestos, según su distribución geográfica		206
Cuadro 4. Equilibrio de género del personal profesional por categoría y por órgano		209
Cuadro 5. Plantilla efectiva		211
Cuadro 6. Plantilla efectiva conforme al presupuesto aprobado para 2008		212
Cuadro 7. Puestos vacantes – Personal profesional.....		213
III. Lista de documentos.....		215

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones, elección de la Mesa y aprobación del programa

1. El décimo período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el Comité) se celebró de acuerdo con una decisión adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (la Asamblea) en la séptima sesión plenaria de su sexto período de sesiones, el 14 de diciembre de 2007. El Comité celebró su décimo período de sesiones, que comprendió ocho sesiones, en la sede de la Corte en La Haya, del 21 al 25 de abril de 2008. El Sr. Philippe Kirsch, Presidente de la Corte, pronunció unas palabras de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

2. Para el décimo período de sesiones, el Comité eligió por consenso al Sr. David Dutton (Australia) como Presidente y al Sr. Santiago Wins (Uruguay) como Vicepresidente.

3. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director, el Sr. Renán Villacís, actuó como Secretario del Comité.

4. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/7/CBF.1/L.1):

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Participación de observadores
5. Organización de los trabajos
6. Ejecución del presupuesto por programas para 2007
7. Ejecución del presupuesto por programas para 2008 (primer trimestre)
8. Asuntos relacionados con la auditoría
9. Distribución de gastos en el proyecto de presupuesto por programas
10. Recursos humanos
11. Gastos de traducción
12. Asistencia letrada: investigador financiero
13. Locales de la Corte
14. Fondo para Contingencias
15. Otros asuntos

5. Asistieron al décimo período de sesiones del Comité los siguientes miembros:

1. David Banyanka (Burundi)
2. Lambert Dah Kindji (Benin)
3. David Dutton (Australia)
4. Carolina María Fernández Opazo (México)
5. Gilles Finkelstein (Francia)
6. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
7. Myung-jae Hahn (República de Corea)
8. Gerd Saupe (Alemania)
9. Ugo Sessi (Italia)
10. Elena Sopková (Eslovaquia)
11. Santiago Wins (Uruguay)

6. Los siguientes órganos de la Corte fueron invitados a participar en las sesiones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría.

B. Participación de observadores

7. El Comité aceptó la solicitud de la Coalición por la Corte Penal Internacional de hacer una exposición ante el Comité. El Comité invitó a la Coalición a realizar una exposición similar en su próxima sesión. Asimismo, decidió designar al Sr. Gerp Saupe (Alemania) como el punto de contacto para las organizaciones no gubernamentales.

C. Declaración de un representante del Estado anfitrión

8. En la sexta sesión, celebrada el 23 de abril de 2008, el Embajador Paul Wilke, Representante Permanente de los Países Bajos ante la Corte Penal Internacional, hizo una declaración en nombre del Estado anfitrión sobre el tema de los locales permanentes.

D. Plazos de presentación de los documentos

9. El Comité manifestó preocupación por cuanto las recomendaciones que había formulado a la Corte, según constan en los informes de sus períodos de sesiones sexto, séptimo, octavo y noveno,³⁰ no habían sido mayormente tomadas en cuenta. Insistió una vez más en la importancia que el Comité atribuye a la presentación en tiempo y forma de los informes y demás documentos de la Corte ante la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, de modo que puedan entregarse al Comité por lo menos tres semanas antes del inicio de sus períodos de sesiones. Ello permitiría a los miembros del Comité examinar la documentación de manera detenida y pormenorizada antes de iniciarse el período de sesiones, y cumplir con su función de asesoramiento a la Asamblea de la manera más eficaz posible.

10. El Comité recomendó a la Corte que se ajustase a las directrices establecidas en el Manual de Procedimientos aprobado por la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes el 31 de agosto de 2006 y destacó en particular lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo.³¹

³⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), Parte II.D.6 a), párr. 72 y Parte II.D.6 b), párr. 133.

³¹ “4. En el presente Manual de Procedimientos se ofrecen directrices elaboradas a fin de facilitar la preparación y presentación de documentos oficiales por parte de los órganos de la Corte a la Secretaría, y normalizar todos los procedimientos relacionados con los servicios de conferencia que presta la Secretaría a la Asamblea y sus órganos auxiliares. Las principales directrices con respecto a la presentación de documentos son las siguientes:

a) La Corte deberá presentar documentación a la Secretaría de la Asamblea de manera escalonada y ordenada, conforme al calendario anual que prepare la Secretaría, de modo que la documentación se presente a la Asamblea o sus órganos auxiliares por lo menos tres semanas antes del período de sesiones de que se trate.

b) Si un informe se presenta a la Secretaría fuera de los plazos establecidos, los motivos del retraso deberán exponerse en el documento, en una nota a pie de página.

c) La oficina sustantiva que presenta la documentación a la Secretaría deberá incluir, según proceda, los siguientes elementos en los informes:

i) un resumen del informe, en el que se cuantifiquen las repercusiones presupuestarias de los programas;

ii) una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;

iii) la información básica pertinente.

d) En todos los documentos presentados a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas las conclusiones y recomendaciones figurarán en negrita.”

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del décimo período de sesiones

A. Examen de las cuestiones financieras

1. Estado de las contribuciones

11. El Comité examinó el estado de las contribuciones al 24 de abril de 2008 (anexo I) y observó que quedaba un total de 2,56 millones de euros pendiente de los ejercicios económicos anteriores. Acogió con beneplácito el incremento de la tasa de pago en comparación con años anteriores. Hasta la fecha se había pagado el 70% de las contribuciones de 2008, mientras que en 2007 el porcentaje de pago había sido del 62%. El Comité expresó preocupación por el hecho de que sólo 43 Estados hubieran pagado las contribuciones en su totalidad, con lo cual el monto total pendiente ascendía a 29,59 millones de euros en relación con todos los ejercicios económicos.

2. Tenencias de efectivo

12. Se informó al Comité de que al 31 de marzo de 2008 la Corte contaba con fondos por un valor aproximado de 94,9 millones de euros. Dicha cifra incluía el monto correspondiente al Fondo de Operaciones (7,4 millones de euros), el Fondo para Contingencias (9,2 millones), la capitalización para los gastos relativos a los magistrados (9,7 millones), el superávit de 2006 (22,8 millones), el superávit de caja provisional de 2007 (7,3 millones) y las contribuciones para el ejercicio económico 2008.

13. El Comité subrayó que hacía poco que se había notificado a los Estados que el superávit correspondiente a 2006 se encontraba disponible para su reintegro a los Estados, de conformidad con la regla 4.7 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Asimismo, recordó que dicha regla estipulaba que el superávit de caja del presupuesto debía prorratearse y reintegrarse a los Estados Partes el 1° de enero del año siguiente a aquél en que concluyera la comprobación de las cuentas del ejercicio económico. El Comité observó que los Estados habrían podido deducir de sus cuotas de 2008 la parte que les correspondía del superávit de 2006 si la Corte hubiese notificado el superávit el 1° de enero, en cumplimiento de la regla 4.7. El Comité instó a la Corte a que, como política general, procurara que el superávit de caja se pusiera a disposición de los Estados conforme a los plazos establecidos en enero de cada año, de conformidad con la regla 4.7, y a que, por lo tanto, el superávit correspondiente a 2007 se pusiera a disposición de los Estados el 1° de enero de 2009.

14. Se informó al Comité de que el efectivo de la Corte se encontraba depositado en tres bancos, con tasas de interés de entre un 4,4% y un 4,5%. El Comité convino en pedir más detalles sobre la función y política de tesorería de la Corte en su siguiente período de sesiones.

B. Asuntos relacionados con la auditoría

15. El Comité tuvo ante sí un informe provisional sobre disposiciones en materia de gobernanza presentado por la Corte.³² Ésta informó al Comité de que, si bien reconocía la importancia de contar con un sistema de auditoría y gestión eficaz y eficiente, la Corte aún estaba en proceso de organizar su estructura de gestión general. La Corte había realizado consultas con asesores externos sobre la elaboración de un modelo que tuviera en cuenta la singularidad de sus funciones. Por tanto, dicho modelo debería ser específico y especialmente adaptado al caso de la Corte, además de permitir la independencia de la judicatura y la Fiscalía.

³² Informe provisional sobre disposiciones en materia de gobernanza (ICC-ASP/7/CBF.1/3).

Gestión de los riesgos

16. La Corte había seleccionado consultores externos con objeto de actualizar la evaluación de riesgos realizada en 2006. El proyecto sería presentado ante el Comité de Auditoría. La Corte preveía que los resultados del proyecto se presentasen antes del séptimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

Auditoría interna y externa

17. La Corte informó al Comité de que la coordinación entre el Auditor Externo y la Oficina de Auditoría Interna se había fortalecido y de que el equipo de examen inter pares externo había indicado que la Corte cumplía con las mejores prácticas internacionales. Asimismo, se informó al Comité de que la Oficina de Auditoría Interna pronto contaría con todo el personal necesario y de que el nuevo director se nombraría en breve. El puesto había estado vacante desde agosto de 2007. El Comité reconoció la importancia de la labor de la Oficina de Auditoría Interna, tomó nota de su programa de trabajo para 2008 y exhortó a la Corte a que agilizara la labor de esa oficina.

18. El Comité solicitó a la Corte que examinara la posibilidad de adelantar el cierre de los estados financieros anuales para que, si fuera posible, quedaran cerrados antes del primer período de sesiones anual del Comité.

Comité de Auditoría

19. Se informó al Comité de que aún no se había nombrado a los miembros externos del Comité de Auditoría debido a que, al no haber definido el mandato de ese Comité, la Corte no había podido seleccionar candidatos adecuados. Por otra parte, también se señaló que había sido difícil interesar a candidatos idóneos dado que los miembros externos no recibían remuneración. Con objeto de solucionar estas dificultades, se realizaron consultas con asesores externos y se analizaron las estructuras de otras organizaciones, luego de lo cual se elaboró una versión revisada del mandato del Comité de Auditoría. Dicha versión establece que el Comité esté integrado por los tres funcionarios superiores de la Corte más dos miembros externos nombrados por los mencionados funcionarios. Además, a fin de interesar a candidatos altamente cualificados, los miembros externos recibirían una remuneración. En este sentido, el Comité recordó la recomendación del Auditor Externo y el Comité mismo de que el Comité de Auditoría estuviera integrado por una mayoría de miembros externos y fuera presidido por uno de ellos.³³ Asimismo, volvió a exhortar a la Corte a trabajar en pos de este objetivo y a designar miembros externos para el Comité de Auditoría tan pronto fuese posible.

20. El Comité de Auditoría se había reunido una vez en enero de 2008 y programado una segunda reunión para mayo de 2008.

Declaración de control interno

21. Se informó al Comité de que el Auditor Externo había recomendado que el Secretario, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y las mejores prácticas en materia de gestión, presentara una declaración de control interno anual. El texto provisional de dicha declaración se había entregado al Comité de Auditoría y a la Sección de Asesoría Jurídica de la Secretaría para su estudio.

22. El Comité señaló que había previsto que el informe preliminar tratara de forma más pormenorizada la información que había solicitado en sus períodos de sesiones anteriores sobre una

³³ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), Parte II.D.6 b), párr. 22.

serie de asuntos. Por lo tanto, decidió volver a examinar la cuestión de las disposiciones en materia de gobernanza en su undécimo período de sesiones, y pidió a la Corte que se asegurara de proporcionar al Comité con antelación la versión aprobada del mandato del Comité de Auditoría, la versión revisada de la Carta de Auditoría Interna y cualesquiera otros documentos pertinentes.

C. Asuntos presupuestarios

1. Ejecución del presupuesto por programas para 2007

23. El Comité examinó el informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2007³⁴ y tomó nota de que la tasa de aplicación general había sido del 90,5%, frente al 79,7% en 2006, el 83,4% en 2005 y el 81,4% en 2004. Por otra parte, la tasa de ejecución del presupuesto básico había sido del 97,7%, mientras que la del presupuesto situacional se había situado en un 82%. El Comité tomó nota asimismo de que entre los factores fundamentales que habían afectado a la capacidad de la Corte para ejecutar los elementos relacionados con situaciones del presupuesto por programas para 2007 cabía mencionar el retraso del inicio de un juicio, las restricciones en materia de viajes debido a riesgos de seguridad y las dificultades relacionadas con las contrataciones. La capacidad de la Corte para ejecutar en su totalidad el presupuesto por programas para 2006 se había visto afectada por factores similares.

24. La Corte notificó al Comité que también había incurrido en gastos imprevistos cuyo monto ascendió a 3.491.000 euros, que comprendían egresos relacionados con: los magistrados (720.000 euros), el personal (147.000 euros), la presencia en el terreno (1.087.000 euros) y la ampliación de una sala de informática (950.000 euros), necesaria por problemas de espacio en los locales provisionales de la Corte. El Comité pidió que se le presentara información pormenorizada sobre los gastos imprevistos antes de su undécimo período de sesiones.

25. El Comité acogió con agrado la mejora en la ejecución del presupuesto por programas para 2007. No obstante, señaló que la mayor tasa de ejecución lograda en algunas partes de la Corte no había sido consecuencia del cumplimiento de todos los supuestos indicados en el presupuesto, y que había existido un exceso de gastos en los siguientes rubros: asistencia temporaria general, consultores, servicios por contrata, y mobiliario y equipo. El Comité observó que la experiencia de 2007 había demostrado que seguía existiendo una brecha importante entre la planificación del presupuesto y las actividades efectivamente realizadas por la Corte. Aunque este hecho era comprensible dado que la Corte aún estaba creciendo rápidamente y debía adaptarse a una serie de factores externos, el Comité consideró importante que la Corte siguiera procurando planificar el presupuesto con mayor precisión. El Comité reconoció que la naturaleza de la labor de la Corte probablemente no permitiría nunca hacer una planificación presupuestaria con total precisión y coherencia, como podría ser el caso en otras organizaciones internacionales. No obstante, subrayó la importancia para la gestión de la Corte y el análisis cualitativo de la ejecución cada año de que se explicaran y definieran las causas de las variaciones en relación con el presupuesto. El Comité mostró preocupación por cuanto la información proporcionada no le había permitido determinar adecuadamente las variaciones derivadas de factores externos y los problemas surgidos ya sea en el ámbito de la presupuestación o de la ejecución.

26. El Comité tomó nota de que el Programa principal I había utilizado el 97,69% de su presupuesto, aunque no había habido variaciones significativas en los supuestos. Se informó al Comité de que la elevada tasa de ejecución era consecuencia de la necesidad de cubrir los gastos imprevistos de la pensión por invalidez que se debió pagar a un magistrado de la Corte, cuyo monto ascendió a 1.407.170 euros. Esta situación no se había previsto en el presupuesto para 2007 y, por tanto, se había utilizado la suma de 1.170.448 euros proveniente de los fondos no gastados del Programa principal I a fin de cubrir el pago de la mencionada pensión. La Corte estaba estudiando el modo de sufragar los 236.722 euros restantes. El Comité observó que probablemente se requeriría

³⁴ Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2007 (ICC-ASP/7/8).

la autorización de la Asamblea para que la Corte pudiera excederse de los gastos en relación con el Programa principal I, transferir fondos del presupuesto de otro programa principal o destinar fondos específicos. En ese sentido, el Comité sugirió que, en la continuación del sexto período de sesiones de la Asamblea, la Corte quizás deseara solicitar autorización para excederse de los gastos previstos en el Programa principal I o para transferir la suma de 236.722 euros de otro programa principal al Programa principal I.

27. El Comité tomó nota de que la Fiscalía había utilizado el 79,27% de su presupuesto, a pesar de que los supuestos aplicables se habían cumplido casi en su totalidad. La Corte informó de que el menor nivel de gastos se había debido a que los gastos relativos al personal habían sido inferiores a los previstos y a los retrasos en las contrataciones, y de que para cubrir la falta de personal, el personal existente había trabajado horas extraordinarias regularmente. Durante el análisis del gasto de la Fiscalía realizado conjuntamente con la Corte, el Comité señaló que si bien debían aplicarse límites razonables para evitar la divulgación de información fundamental o confidencial sobre las actividades de la Fiscalía, era importante que la información sobre los gastos que la Corte entregara al Comité fuera lo más detallada posible, a fin de favorecer una supervisión adecuada y permitir que el Comité desempeñara su función de forma eficaz.

28. El Comité tomó nota de que la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes había utilizado el 67,04% de su presupuesto, lo cual se atribuyó a las variaciones en los gastos de los servicios de conferencias, por celebrarse los períodos de sesiones de la Asamblea en distintos lugares y tener éstos duraciones diferentes, y al logro de una mayor eficiencia en materia de documentación y uso de los servicios de interpretación. El Comité recomendó que la Secretaría examinara sus necesidades presupuestarias con el mayor detenimiento posible a la luz de las reiteradas veces en que no había utilizado los fondos asignados, y señaló que consideraba posible una reducción del presupuesto para 2009.

2. Ejecución del presupuesto para 2008 (primer trimestre)

29. El Comité examinó el Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2008.³⁵ La Corte hizo una exposición sobre la ejecución del presupuesto durante el primer trimestre de 2008. La tasa total de ejecución fue del 23,7%. El Comité tomó nota de que ya se había asignado el 40,8% del presupuesto básico para asistencia temporaria general y el 45,9% del presupuesto básico para gastos generales de funcionamiento. En relación con éstos últimos, el Comité manifestó que preveía que las cifras que se presentaran en su undécimo período de sesiones confirmarían la aseveración de la Corte en cuanto a que el elevado nivel de los gastos generales de funcionamiento se había debido a que los contratos anuales por servicios y mantenimiento se habían pago al principio del año y que, por lo tanto, no se preveían gastos más allá de lo previsto para 2008.

30. Con respecto al estado de las situaciones que estaba examinando la Corte, la Fiscalía comunicó al Comité que, en la situación relativa a Uganda, la detención y entrega de los sospechosos continuaban siendo la prioridad, independientemente de los resultados de las negociaciones de paz. En cuanto a la situación en la República Democrática del Congo, la Corte indicó que el inicio del juicio en la causa contra Thomas Lubanga estaba previsto para el 23 de junio de 2008. La audiencia de confirmación de los cargos en la causa contra Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui se programó para el mes de mayo de 2008. De conformidad con su estrategia y tal como se anunciara en años anteriores, la Fiscalía estaba seleccionando una tercera investigación, que comenzaría durante 2008. En cuanto a la situación en Darfur, continuaban pendientes las órdenes de detención y la colaboración del Gobierno del Sudán. No obstante, la Fiscalía había iniciado otras dos investigaciones, en relación con las cuales se preveía expedir una solicitud de órdenes de detención o de comparecencia en el curso de 2008. En lo que respecta a la

³⁵ Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2008 (ICC-ASP/7/7).

situación en la República Centroafricana, se logró avanzar en las investigaciones y se determinó presentar una solicitud de órdenes de arresto en 2008.

31. El Comité tomó nota de que la Corte estaba estudiando la posibilidad de emplear el Fondo para Contingencias a fin de sufragar los gastos que surgieran en 2008 en relación con un segundo juicio, lo cual incluiría las actividades preliminares. Asimismo, tomó nota de que el Secretario escribiría al Presidente del Comité y que éste presentaría los comentarios pertinentes a la Corte de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

32. La Corte informó al Comité sobre la cuestión de las visitas de los familiares de los detenidos, e indicó que se continuaba financiando dichas visitas con fondos del presupuesto de manera provisoria, hasta tanto la Asamblea adoptara una decisión sobre la política al respecto. El Comité observó que las repercusiones de una decisión de política en esta materia podían exceder del ámbito de la Corte misma, y que la Mesa de la Asamblea, por conducto de uno de sus grupos de trabajo, estaba estudiando el tema. El Comité solicitó a la Corte que indicara en el proyecto de presupuesto por programas para 2009 las repercusiones que tendría el tema en cuanto al presupuesto por programas.

3. Presentación del presupuesto y la estructura por programas para 2009

a) Terminología empleada en el presupuesto y perspectivas para 2009

33. La Corte comunicó al Comité en un informe oral oficioso que en el presupuesto para 2009 se propondrían importantes recursos adicionales. Éstos probablemente incluirían 4,8 millones de euros, aproximadamente, destinados a restablecer la tasa de vacantes al nivel normal del 10% luego del ajuste excepcional realizado en 2008; 1 millón de euros, aproximadamente, para cubrir totalmente los gastos de los puestos nuevos consignados en parte en 2008; 1,3 millones, aproximadamente, destinados a los gastos del régimen común, y 9,1 millones de euros, aproximadamente, destinados a un segundo juicio. Asimismo, la Corte comunicó que cabía la posibilidad de que se necesitaran recursos adicionales para las víctimas y los testigos. El Comité tomó nota de que tal vez habría también necesidades adicionales en relación con el proyecto de locales permanentes, a reserva de las decisiones de la Asamblea en cuanto a la financiación del proyecto.

34. El Comité recordó sus anteriores comentarios sobre la conveniencia de medir el incremento entre el nivel efectivo de gastos en un ejercicio económico (punto de referencia) y el nivel de gastos propuesto para el siguiente. Asimismo, reconoció que no sería posible realizar una comparación significativa sobre esta base en el proyecto de presupuesto por programas dado que éste quedaría terminado antes de julio. Por lo tanto, el Comité recordó la descripción de las pautas básicas realizada en el informe sobre los trabajos de su octavo período de sesiones, acordadas conjuntamente con la Corte.³⁶ En virtud de ello, la Corte debería preparar el proyecto de presupuesto por programas para 2009 de modo de incluyera comparaciones entre el nivel efectivo de gastos en 2007, el presupuesto aprobado para 2008 y el proyecto de presupuesto para 2009. Además, debería presentar un anexo al presupuesto donde se comparase el proyecto de presupuesto para 2009 con una previsión de las cifras efectivas del año en curso (2008) y un análisis cualitativo de las variaciones para 2008. Esto debería basarse en el nivel de gastos registrado en la fecha más cercana posible a la celebración del undécimo período de sesiones del Comité. El Comité convino en que comenzaría su análisis del proyecto de presupuesto para 2009 examinando los gastos correspondientes a 2007 y 2008, y pidió a la Corte que se asegurara de poder brindar información cualitativa reciente sobre el nivel de ejecución del presupuesto.

³⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.1.II.B.3 b), párr. 26 i).

35. El Comité pidió que la Corte utilizara en el proyecto de presupuesto para 2009 la terminología recomendada por el Comité en el informe sobre los trabajos de su noveno período de sesiones.³⁷ En tal sentido, la expresión “crecimiento cero en términos reales” debería utilizarse para indicar un aumento del presupuesto debido solamente a la inflación u otros incrementos de precios, en condiciones en que los factores subyacentes hayan permanecido constantes. El Comité reconoció que los fondos adicionales necesarios para restablecer las tasas de vacantes a un nivel normal deberían considerarse “compromisos previos”.

36. El Comité tomó nota de que la tasa de vacantes debería ubicarse en un nivel más realista en 2009 y decidió examinar detenidamente esta cuestión en su undécimo período de sesiones en función de la tasa de contratación registrada hasta ese momento. Asimismo, observó que el restablecimiento de la tasa de vacantes a un nivel normal, luego del ajuste excepcional realizado en 2008, no crearía ninguna capacidad adicional en la Corte. En ese sentido, el Comité reconoció que aunque no se ubicaba estrictamente dentro de la definición de “crecimiento cero en términos reales”, el restablecimiento de la tasa de vacantes no representa un incremento del personal.

37. El Comité tomó nota de que, en su exposición sobre las perspectivas para 2009, la Corte había indicado que propondría ajustes en relación con algunos recursos no vinculados al personal, entre ellos, los contratos, los servicios y los viajes. Asimismo, observó que la Corte no había aplicado ningún ajuste de precios sistemático a los gastos no relacionados con el personal en el presupuesto para 2008, salvo por lo que respecta a los gastos de viaje.³⁸ El Comité convino en que examinaría individualmente las propuestas de ajustes de precios en relación con gastos adicionales no relacionados con el personal. No obstante, el Comité subrayó que el proyecto de presupuesto debería incluir una explicación cabal de la metodología empleada para realizar los ajustes de precios y de los recursos adicionales solicitados. Además, recaló la necesidad de que la Corte continuara procurando absorber los aumentos presupuestarios ocasionados por la inflación adoptando medidas de eficiencia y fijando prioridades en materia de gastos. Solicitó a la Corte que explicara asimismo las medidas adoptadas a fin de absorber los ajustes adicionales de precios en función de las disposiciones presupuestarias existentes.

38. Por último, el Comité reconoció que habría necesidades adicionales importantes para 2009, y que esta situación requería que la Corte se esforzara denodadamente por lograr economías y eficiencia en todo su programa de trabajo. En particular, el Comité pidió que la Corte examinara las posibilidades de reducir el nivel de asistencia temporaria general en vista del aumento del nivel de contratación en los puestos de plantilla y las reducciones en materia de equipos, dado que ya se cuenta con la mayor parte de la infraestructura de la Corte. El Comité señaló que esperaba que la Corte proporcionase información pormenorizada sobre las medidas adoptadas para lograr economías y eficiencia en el proyecto de presupuesto para 2009.

b) Distribución de gastos

39. Se comunicó al Comité la intención de la Corte de introducir modificaciones en la presentación de la distribución de los gastos en su proyecto de presupuesto para 2009. En los proyectos de presupuestos anteriores, los gastos de las secciones administrativas y las secciones que los recibían se habían presentado como partidas separadas y como parte de las consignaciones aprobadas. La experiencia había indicado que esta práctica creaba dificultades operativas que generaban el riesgo de que fuera necesario efectuar redistribuciones entre los programas principales. La Corte informó al Comité de que había decidido ahora adoptar una práctica normalizada y diferenciar entre la contabilidad de la gestión y la contabilidad financiera, presentando por separado la distribución de gastos y las consignaciones presupuestarias. Esta medida tiene por finalidad favorecer el desarrollo del sistema de distribución de gastos al permitir que se agreguen nuevas partidas. La Corte comunicó además al Comité que el cambio propuesto no afectaría en forma

³⁷ *Ibíd.*, parte B.2, II.C.2 c), párr. 39.

³⁸ *Ibíd.*, párr. 45.

alguna a la información presentada, ya que la información de ambas partidas seguiría incluyéndose en los cuadros sinópticos de los programas principales, programas y subprogramas.

El Comité tomó nota de esta información; respaldó la propuesta de la Corte, y decidió estudiar la cuestión en mayor profundidad en su undécimo período de sesiones en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para 2009.

c) Gastos de traducción

40. En respuesta al pedido del Comité en su último período de sesiones, la Corte presentó un informe sobre los gastos de traducción³⁹. El Comité no pudo examinar el informe detenidamente por razones de tiempo y, por lo tanto, decidió estudiarlo en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2009. Pidió a la Corte que proporcionara información adicional en ese contexto de otras opciones en materia de contratación externa de trabajos de traducción (dadas las economías logradas en otras organizaciones y la necesidad de encontrar proveedores de servicios de calidad), así como mayor información sobre sus sistemas de control de la gestión de los gastos de traducción dentro de la Corte.

D. Recursos humanos

41. El Comité acogió favorablemente los informes de situación de la Corte sobre la contratación de personal⁴⁰ y sobre la elaboración de una estrategia de recursos humanos⁴¹, y manifestó que respaldaba la importancia atribuida en ellos a los objetivos específicos en materia de recursos humanos, en el marco de la aplicación del Plan Estratégico de la Corte. El Comité tomó nota de que la Corte aplicaría algunas de las medidas y de que otras propuestas se perfeccionarían posteriormente y se remitirían, por conducto del Comité, al examen de la Asamblea junto con indicaciones claras de todas las consecuencias para el presupuesto por programas. A este respecto el Comité, aun reconociendo las necesidades concretas de la Corte, insistió en que era aconsejable mantenerse en el marco del sistema común. Por consiguiente, respaldó una aplicación progresiva de los objetivos, que debía ser realista y compatible con los recursos y necesidades de la Corte. El Comité pidió que se le presentara un nuevo informe exhaustivo en su duodécimo período de sesiones y que se identificaran todas las propuestas que tuvieran consecuencias en el presupuesto por programas para 2009 con el fin de examinarlas en su undécimo período de sesiones.

Contratación

42. En lo relativo al objetivo 14 (contratación), que trata específicamente sobre los recursos humanos, el Comité acogió con agrado la política de la Corte de procurar contratar a personal que respondiera a los más altos niveles de eficiencia, competencia e integridad, teniendo en cuenta, de conformidad con el Estatuto de Roma, una distribución geográfica equitativa, una representación equilibrada de hombres y mujeres y una representación de los principales sistemas jurídicos del mundo.

43. El Comité tomó nota de que en la contratación del personal de la Corte habían mejorado la distribución geográfica y el equilibrio de género⁴², y alentó a la Corte a no cejar en su empeño al respecto. Además, el Comité invitó a la Corte a que estudiara nuevas maneras de mejorar la distribución geográfica, por ejemplo, mediante concursos nacionales o la publicación de las vacantes en periódicos nacionales de países con escasa o nula representación.

³⁹ Informe de la Corte sobre las opciones en materia de contratación externa de trabajos de traducción (ICC-ASP/7/5).

⁴⁰ Informe de la Corte sobre la contratación de personal (ICC-ASP/7/CBF.1/2).

⁴¹ Informe de la Corte sobre recursos humanos – Desarrollo de una estrategia de recursos humanos: Informe sobre el estado de la situación (ICC-ASP/7/6).

⁴² Anexo II, cuadros 1, 2 y 4.

44. El Comité se mostró complacido por los progresos realizados por la Corte a fin de aumentar la tasa de contratación, tal como había recomendado en su noveno período de sesiones⁴³. Sin embargo, recomendó a la Corte garantizar que el proceso de contratación no acabara siendo un modo de cubrir puestos que podrían no resultar necesarios, y aconsejó que no se sacrificaran los principios de competencia y elevada calidad del personal en pos del cumplimiento de la recomendación del Comité de incrementar la tasa de contratación.

45. El Comité tomó nota de que, si se mantenía la tasa neta de contratación vigente, a saber, 11 funcionarios al mes⁴⁴, a finales de 2008 se habrían cubierto 88 de los 126 puestos vacantes, es decir, todos a excepción de los nuevos puestos aprobados en el presupuesto para 2008. El Comité decidió seguir examinando esta cuestión en su undécimo período de sesiones.

46. Se informó al Comité de que la Corte comenzaría a aplicar en breve un sistema electrónico de contratación activando un módulo de Sistemas, Aplicaciones y Productos (SAP).

Objetivo estratégico 16: Fomentar un entorno propicio que valore la diversidad de todo el personal

47. El Comité manifestó su satisfacción ante los objetivos específicos relativos a las condiciones de servicio y los sistemas de remuneración, el bienestar del personal y el sistema interno de justicia; destacó la importancia de lograr que todo el personal participara en la formulación de los objetivos de la Corte, y acogió con agrado el énfasis puesto en la promoción profesional. El Comité pidió a la Corte que le presentara sus propuestas oportunamente, junto con las consecuencias que tendrían en el presupuesto por programas.

48. El Comité recalcó la importancia de que una institución internacional de índole judicial dispusiera de un sistema deontológico. La Corte informó al Comité de que se había elaborado un código de conducta para los investigadores, y de que se estaba formulando un proyecto de código de conducta aplicable a toda la Corte, que en breve se pondría a disposición del personal. El Comité pidió a la Corte que, en su duodécimo período de sesiones, y en el marco del informe sobre recursos humanos, le presentara información actualizada sobre el proyecto de código de conducta, para tenerla en cuenta al hacer una revisión del sistema interno de justicia de la Corte. El Comité puso en duda la utilidad del puesto de ombudsman propuesto, dado que para tratar los asuntos de interés del personal ya se habían establecido procedimientos de apelación.

49. El Comité subrayó la importancia de la seguridad del personal y, principalmente, del personal sobre el terreno. La Corte informó al Comité de que sus normas de seguridad se ajustaban al Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y de que las condiciones y niveles de seguridad establecidos por las Naciones Unidas se aplicaban en todas sus oficinas sobre el terreno.

50. Respecto de la cuestión de asegurar condiciones atractivas de servicio y sistemas de remuneración a todo el personal de la Sede y los lugares de destino sobre el terreno, se informó al Comité de la labor realizada por la Corte para atraer y conservar a personal calificado, por ejemplo, la propuesta de introducir la categoría de servicios sobre el terreno para el personal sobre el terreno. El Comité tomó nota de que la Corte estaba comparando el sistema basado en las dietas por misión, utilizado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, con las prestaciones de subsistencia en el marco de las operaciones especiales (SOLA), que algunos fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas utilizaban para el personal que trabajaba en lugares donde no podían estar acompañados por sus familiares, como forma posible de atraer y mantener a personal en esos lugares de destino.

⁴³ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2.II.C.2 e), párr. 51.

⁴⁴ ICC-ASP/7/CBF.1/2, párr. 25.

51. El Comité tomó nota de que la aplicación del sistema SOLA tendría consecuencias para el presupuesto por programas. A este respecto, el Comité pidió a la Corte que indicara el número de funcionarios que se verían afectados por ese cambio y las consecuencias respectivas para el presupuesto por programas, de manera que el Comité y la Asamblea pudieran tomar una decisión informada.

Promoción en el empleo para los funcionarios que tengan un buen desempeño

52. El Comité acogió favorablemente las esferas clave que la Corte había identificado como prioridades para la ejecución de este objetivo; tomó nota de que la Corte estaba adoptando medidas a tal fin, y expresó su satisfacción por la atención prestada a la gestión del desempeño, la capacitación y la promoción profesional. En lo que a la capacitación se refiere, alentó a la Corte a seguir impartiendo cursos de idiomas, en particular por medio de sus programas de capacitación.

53. La Corte insistió en la importancia de establecer un método eficaz para la evaluación del desempeño con el fin de garantizar la promoción del personal. El Comité se mostró de acuerdo con la prioridad atribuida a la promoción del personal y, al respecto, pidió a la Corte que en su undécimo período de sesiones, en el contexto del presupuesto, le informara de las consecuencias de su programa de capacitación para el presupuesto por programas.

Intercambio de recursos

54. El Comité consideró la posibilidad de agrupar personal siempre que fuera posible, con el fin de reducir los costos y dar la oportunidad al personal de diversificar sus competencias profesionales.

55. El Comité sugirió la posibilidad de centralizar recursos de personal en lo que se refiere a los oficiales jurídicos que tuvieran competencias parecidas dentro de la Secretaría. En su noveno período de sesiones, el Comité había tomado nota de que en la estructura revisada en cuanto a la prestación de apoyo jurídico a las Salas se mantendría el apoyo prestado a cada magistrado y Sala, al mismo tiempo que se proporcionaría personal adicional para cada Sala tomada como un todo en vez de asignar personal a cada magistrado⁴⁵.

56. Por consiguiente, el Comité recomendó que la Corte examinara la posibilidad de que las Salas y la Secretaría centralizaran sus recursos en materia de prestación de apoyo judicial. Esta medida permitiría introducir cierta flexibilidad en el despliegue de personal según las necesidades. El Comité observó que el movimiento de personal jurídico de la Fiscalía a las Salas y viceversa no sería viable por razones de confidencialidad y para salvaguardar la independencia de los órganos.

57. A este respecto, el Comité recordó que, en su octavo período de sesiones, había aprobado⁴⁶ la reclasificación de 16 puestos de Oficial Jurídico Adjunto en las Salas del grado P-2 al grado P-3, y pidió que, en el futuro, se le presentara cualquier cambio ulterior que se quisiera introducir en la estructura de personal de las Salas para contribuir a establecer una estrategia clara al respecto.

E. Asistencia letrada: investigador financiero

58. La Corte presentó un informe sobre los recursos apropiados para las investigaciones financieras en virtud de su programa de asistencia letrada. El Comité no pudo examinar el informe en todos sus pormenores por no disponer de tiempo suficiente y, por lo tanto, decidió volver a examinarlo en su undécimo período de sesiones, en el contexto de un informe exhaustivo sobre la

⁴⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2.C.2 b), párr. 56.

⁴⁶ *Ibíd.* vol. II, part B.1.II.E, párr. 72.

asistencia letrada⁴⁷ y el proyecto de presupuesto para 2009. El Comité señaló asimismo que toda propuesta de reclasificación de puestos debía presentarse en el contexto del presupuesto para 2009. El Comité también tomó nota de la propuesta de considerar la utilización de personal proporcionado gratuitamente y esperaba que el recurso a esa fórmula se ajustara a las reglas pertinentes.

F. Locales de la Corte

1. Locales permanentes

59. El Comité acogió con agrado la exposición del Excmo. Sr. Jorge Lomónaco (México), Presidente del Comité de Supervisión, en la que ofreció información sobre las actividades y los progresos del Comité de Supervisión sobre cuestiones relativas a la contratación del director de proyecto y a la financiación del proyecto. En lo que se refiere a este último aspecto, el Comité de Supervisión había sometido al examen del Comité de Presupuesto y Finanzas una serie de cuestiones centradas en las opciones de financiación y, en el supuesto de que la Asamblea decidiera aceptar el préstamo del Estado anfitrión, las modalidades de reembolso.

60. El Comité tomó nota de que las cuestiones planteadas por el Comité de Supervisión se centran únicamente en las opciones de financiación y no abordaban la cuestión de cuáles eran los costos que debían financiarse como parte del proyecto de los locales y cuáles podían incluirse en el presupuesto por programas ordinario de la Corte. El Comité convino en examinar este tema en su undécimo período de sesiones tomando como base la labor del Comité de Supervisión.

61. El Comité examinó las cuestiones planteadas por el Comité de Supervisión y convino en brindar las orientaciones siguientes.

a) Préstamo del Estado anfitrión y/u otras opciones de financiación

- a. *¿Es aconsejable financiar el proyecto mediante el préstamo del Estado anfitrión? ¿Hay otras opciones que considerar, como financiar el proyecto directamente a través de los Estados Partes?*

62. El Comité observó que había dos opciones amplias que los Estados debían tener en cuenta:

- i) Financiación directa mientras durara el proyecto. Ello podría llevarse a cabo año por año, de acuerdo con las necesidades de corriente de efectivo, o bien acumulando los fondos antes de ejecutar el proyecto mediante un sistema de prorrateo entre los Estados.
- ii) Recurso al préstamo del Estado anfitrión.
- iii) Una combinación de financiación directa y recurso al préstamo del Estado anfitrión.

63. El Comité convino en que no sería posible, con las tasas de mercado vigentes, obtener financiación privada para el proyecto a una tasa inferior al 2,5 por ciento propuesto por el Estado anfitrión.

⁴⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III, resolución ICC-ASP/6/Res.2, párr. 13.

64. El Comité señaló que la cuestión de cuál era la opción preferible dependería de las circunstancias particulares de los Estados. Era probable que el ofrecimiento del 2,5 por ciento fuera inferior a las tasas de interés nacionales en la mayoría de los Estados y, por lo tanto, el préstamo podría resultar atractivo dado que reduciría el costo general del proyecto para esos Estados. Era posible también que algunos Estados desearan distribuir el costo del proyecto a largo plazo para reducir el impacto anual en sus cuotas; éste era un aspecto importante que debían tener en cuenta los Estados que tenían dificultades para pagar sus cuotas anuales a la Corte.

65. Por otra parte, el Comité observó que algunos Estados podrían preferir pagar el proyecto mediante financiación directa si de ese modo resultaba menos oneroso o más conveniente de acuerdo con sus sistemas presupuestarios nacionales. En esta opción existía la posibilidad de utilizar también el valor del préstamo del Estado anfitrión para reducir los costos totales para los Estados. La financiación directa comportaría la ventaja de evitar el pago de intereses y la desventaja de que para los Estados las cuotas serían más cuantiosas hasta que el proyecto finalizara.

b) Reembolso del préstamo

a. ¿Cuáles serían las ventajas e inconvenientes de comenzar a reembolsar el préstamo del Estado anfitrión y los intereses devengados en el ejercicio económico subsiguiente a aquél en el que se realizó el desembolso?

66. El Comité observó que comenzar el reembolso en el ejercicio económico subsiguiente a la primera utilización del préstamo sería menos oneroso para los Estados que si los reembolsos comenzasen en fecha posterior. Con todo, para comenzar en un momento anterior sería necesario prorratear los costos.

b. ¿Cuáles serían las ventajas e inconvenientes de comenzar a reembolsar el préstamo del Estado anfitrión y los intereses devengados después de que hubiera finalizado el proyecto?

67. Una ventaja de postergar el inicio de los reembolsos hasta después de que el proyecto hubiera finalizado sería permitir a los Estados aplazar el mayor tiempo posible el pago de cuotas destinadas al proyecto. Otra ventaja consistiría en que el costo final del proyecto se conocería y se podría establecer un calendario de reembolsos concreto. Sin embargo, esta opción incrementaría los intereses totales que habría que pagar sobre el préstamo.

c. ¿Cuáles serían las ventajas e inconvenientes de reembolsar el préstamo y los intereses devengados mediante una de las tres opciones siguientes?

i) incluir la obligación de reembolso en el proyecto de presupuesto por programas de la Corte;

ii) establecer un fondo fiduciario; o

iii) combinar las opciones i) y ii).

d. ¿Plantea algún inconveniente garantizar que las cuotas de los Estados Partes comprendan las tres categorías siguientes?

i) Fondo de Operaciones;

ii) proyecto de presupuesto por programas; y

iii) proyecto de locales permanentes.

e. *¿Cuáles son las desventajas de garantizar que las cuotas de los Estados Partes comprendan las dos categorías siguientes?*

i) *Fondo de Operaciones, y*

ii) *proyecto de presupuesto por programas, que incluiría todos los costos relativos al proyecto de locales permanentes (en el marco del Programa principal VII)*⁴⁸.

68. En lo que al método de reembolso se refiere, el Comité observó que el proyecto podría financiarse de dos maneras:

i) incorporando los costos del proyecto en el presupuesto de la Corte, bien en el Programa principal VII o bien en un nuevo programa principal; o

ii) creando un presupuesto independiente para el proyecto.

69. El Comité señaló que en ninguno de los dos casos existiría la posibilidad de transferir fondos entre el proyecto y los otros fondos o presupuestos de la Corte. No se permitiría efectuar transferencias entre el Programa principal VII y otros programas principales, o entre el presupuesto del proyecto y el presupuesto ordinario. Debería garantizarse la transparencia total de los costos del proyecto.

70. El Comité consideró que si la Asamblea decidía incorporar los costos del proyecto en el presupuesto, en ese caso el costo del proyecto se sufragaría prorrateándolo entre los Estados mediante los mecanismos vigentes. En consecuencia, no habría necesidad de afrontar la cuestión de cómo fijar las cuotas de los Estados y cómo tratar los atrasos, visto que no habría ningún cambio respecto de la práctica corriente.

71. El Comité consideró asimismo que si la Asamblea decidía crear un presupuesto independiente para el proyecto, aumentaría la flexibilidad para poder diseñar un sistema específico de consignaciones, cuotas y corriente de efectivo. Para ello sería preciso que la Asamblea decidiera si establecer cuotas para los Estados por el costo del proyecto en la notificación anual sobre las cuotas para el presupuesto de la Corte y el Fondo de Operaciones, o bien si hacerlo por separado.

72. En caso de que la Asamblea decidiera fijar las cuotas de los Estados al margen de su notificación anual sobre las cuotas, habría que mantener un sistema separado de publicación de cuotas, registro de los pagos y manejo de los atrasos. Así también cabría la posibilidad de adoptar diferentes calendarios para la publicación de las cuotas, en caso de que resultara conveniente para la corriente de efectivo del proyecto. El Comité también observó que, en caso de recurrir al préstamo del Estado anfitrión, habría que tomar una decisión sobre la manera de hacer frente a los intereses adicionales que los atrasos pudiesen generar. También sería necesario decidir la manera de manejar una situación en la que los pagos atrasados de las contribuciones de los Estados al proyecto hicieran que la Corte fuera incapaz de atender las necesidades de corriente de efectivo del proyecto.

f. *¿Cuáles serían las ventajas e inconvenientes de transferir el superávit anual a un fondo fiduciario?*

73. El Comité observó que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, cualquier superávit del presupuesto ordinario de la Corte debía devolverse a los Estados a menos que la Asamblea decidiera otra cosa. Cabía la posibilidad, como método de acopiar fondos destinados al proyecto y reducir los costos más tarde, de acumular superávit antes de comenzar el proyecto. Con todo, ese método podía comportar ventajas e inconvenientes para determinados Estados, según si hubieran abonado integralmente o no sus contribuciones relativas al

⁴⁸ Se pediría a la Secretaría de la Corte que informara a los Estados Partes, por medio de sus comunicaciones ordinarias sobre las cuotas, acerca de la cuantía de esas contribuciones, que concordarían con el Programa principal VII.

período del superávit y dependiendo de si hubiera habido cambios en la escala de las cuotas entre el período del superávit y el período de utilización de los fondos.

74. El Comité observó asimismo que, una vez que hubiera comenzado el pago del proyecto, transferir los superávit al proyecto no habría supuesto ninguna ventaja, porque los superávit se devolverían en cualquier caso a los Estados.

- g. ¿Cuáles serían las ventajas e inconvenientes de dar a los Estados Partes la oportunidad de pagar su contribución al proyecto de locales permanentes integralmente por adelantado, como sucede en el Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura de las Naciones Unidas?*

75. El Comité estimó que esta opción tendría la ventaja de introducir una mayor flexibilidad para los Estados y reducir el costo total de los intereses en caso de que se recurriera al préstamo del Estado anfitrión. El inconveniente consistiría en que habría que fijar la escala de cuotas para el proyecto, cuanto menos para todos los Estados que se acogieran a la opción de pago por adelantado, y que esta opción probablemente resultaría más onerosa para el Estado en cuestión. Habida cuenta de que al comenzar a ejecutar el proyecto no se conocería el costo final del proyecto, no sería posible para un Estado saldar sus obligaciones al respecto por adelantado. El Comité consideró importante destacar que el Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura de las Naciones Unidas permitía efectuar pagos por adelantado como alternativa al pago de cuotas durante un período de cinco años, mientras que el proyecto, si se recurriera al préstamo, podría extenderse durante 30 años.

c) Atrasos en los pagos de los Estados Partes

- a. ¿Debería aplicarse el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, relativo a la pérdida de derechos de voto, a las contribuciones al proyecto de locales permanentes?*

76. El Comité convino en que la cuestión de si la disposición ‘debía’ aplicarse o no era un tema de incumbencia de la Asamblea más que del Comité.

77. En caso de que la Asamblea decidiera incorporar los costos del proyecto en el presupuesto de la Corte, o prorratear el costo de un presupuesto separado en la notificación anual sobre las cuotas de los Estados, el párrafo 8 del artículo 112 se aplicaría a los costos del proyecto del mismo modo que actualmente se aplica al presupuesto y al Fondo de Operaciones.

78. En caso de que la Asamblea decidiera prorratear los costos del proyecto por separado respecto de las otras contribuciones, es posible que hubiera que recabar asesoramiento jurídico sobre si el párrafo 8 del artículo 112 debía aplicarse a las cuotas notificadas para el proyecto.

- b. ¿Debería la Asamblea afrontar las cuestiones de los impagos y los pagos parciales, visto que podrían repercutir en la corriente de efectivo del proyecto y generar intereses adicionales?*

79. El Comité observó que, en caso de que la Asamblea decidiera incorporar los costos del proyecto en el presupuesto de la Corte, no habría necesidad de abordar estas cuestiones, dado que se aplicarían las normas vigentes relativas al presupuesto de la Corte.

80. En caso de que la Asamblea decidiera crear un presupuesto independiente para el proyecto, podría resultar necesario afrontar estas cuestiones habida cuenta de que se podría producir una situación en la que, a causa de los pagos atrasados de las contribuciones de los Estados al proyecto, la Corte quizás no estuviera en condiciones de atender las necesidades de corriente de efectivo del proyecto.

c. ¿Sería aconsejable cobrar intereses sobre la cuantía pagadera de los Estados Partes en relación con el proyecto de locales permanentes?

81. El Comité señaló que, en caso de que la Asamblea decidiera incorporar los costos del proyecto en el presupuesto de la Corte, no se podrían aplicar intereses a los costos de los locales sin aplicarlos también a las contribuciones presupuestarias de los Estados. Hasta el momento no existía un sistema que lo permitiera.

82. En caso de que la Asamblea creara un presupuesto independiente para el proyecto, sería posible cobrar intereses respecto de los pagos atrasados si la Asamblea así lo decidiera. Esta solución comportaría ventajas para algunos Estados e inconvenientes para otros, según su historial de pago. Incumbía a la Asamblea considerar si se trataba de algo aconsejable o no.

d) Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

a. ¿Habría que modificar el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada?

83. El Comité convino en que podría ser preciso introducir modificaciones sustanciales en caso de que la Asamblea decidiera crear un presupuesto independiente para el proyecto. Éstas no serían necesarias si la Asamblea decidiera incorporar los costos del proyecto en el presupuesto de la Corte. Este asunto debía examinarse cuidadosamente una vez que las opciones que la Asamblea estaba considerando se definieran con mayor claridad.

G. Otros asuntos

1. Fechas del 11° período de sesiones

84. El Comité acordó celebrar su 11° período de sesiones en La Haya, del 8 al 16 de septiembre de 2008.

Anexo I

Estado de las contribuciones al 24 de abril de 2008

Estados Partes	Contribuciones de años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Contribuciones de 2008	Contribuciones recibidas en 2008	Contribuciones pendientes en 2008	Total de contribuciones pendientes
1 Afganistán	10.068	6.973	3.095	1.346	-	1.346	4.441
2 Albania	31.050	31.050	-	8.074	8.074	-	-
3 Alemania	55.133.637	55.133.637	-	11.541.106	11.541.106	-	-
4 Andorra	35.694	35.694	-	10.765	10.765	-	-
5 Antigua y Barbuda	16.680	16.680	-	2.691	2.691	-	-
6 Argentina	5.049.815	3.417.049	1.632.766	437.316	-	437.316	2.070.082
7 Australia	10.366.473	10.366.473	-	2.404.564	2.404.564	-	-
8 Austria	5.512.389	5.512.389	-	1.193.535	1.193.535	-	-
9 Barbados	58.667	52.510	6.157	12.110	-	12.110	18.267
10 Bélgica	6.826.501	6.826.501	-	1.482.837	762.425	720.412	720.412
11 Belice	6.300	6.300	-	1.346	1.346	-	-
12 Benin	10.998	10.998	-	1.346	1.346	-	-
13 Bolivia	51.276	10.233	41.043	8.074	-	8.074	49.117
14 Bosnia y Herzegovina	24.328	24.328	-	8.074	8.074	-	-
15 Botswana	77.576	77.576	-	18.838	7.215	11.623	11.623
16 Brasil	9.046.956	8.605.704	441.252	1.178.735	-	1.178.735	1.619.987
17 Bulgaria	109.443	109.443	-	26.912	26.912	-	-
18 Burkina Faso	10.267	10.267	-	2.691	1.422	1.269	1.269
19 Burundi	4.677	694	3.983	1.346	-	1.346	5.329
20 Camboya	10.998	10.538	460	1.346	-	1.346	1.806
21 Canadá	17.831.635	17.831.635	-	4.005.814	4.005.814	-	-
22 Chad	1.603	-	1.603	1.346	-	1.346	2.949
23 Chipre	253.111	253.111	-	59.206	28.287	30.919	30.919
24 Colombia	906.528	906.528	-	141.287	141.287	-	-
25 Comoras	1.870	-	1.870	1.346	-	1.346	3.216
26 Congo	5.043	5.043	-	1.346	454	892	892
27 Costa Rica	186.039	178.759	7.280	43.059	-	43.059	50.339
28 Croacia	255.188	255.188	-	67.279	67.279	-	-
29 Dinamarca	4.577.440	4.577.440	-	994.389	994.389	-	-
30 Djibouti	6.104	3.699	2.405	1.346	-	1.346	3.751
31 Dominica	6.300	3.781	2.519	1.346	-	1.346	3.865
32 Ecuador	126.621	126.621	-	28.257	11.446	16.811	16.811
33 Eslovaquia	335.612	335.612	-	84.772	84.772	-	-
34 Eslovenia	538.455	538.455	-	129.176	49.348	79.828	79.828
35 España	16.597.534	16.597.534	-	3.993.704	1.144.643	2.849.061	2.849.061
36 Estonia	80.782	80.782	-	21.529	21.529	-	-
37 Fiji	23.599	21.303	2.296	4.037	-	4.037	6.333
38 Finlandia	3.401.632	3.401.632	-	758.912	758.912	-	-
39 Francia	38.703.006	38.703.006	-	8.478.548	8.478.548	-	-
40 Gabón	58.188	46.134	12.054	10.765	-	10.765	22.819
41 Gambia	6.300	6.300	-	1.346	916	430	430
42 Georgia	17.238	17.238	-	4.037	4.037	-	-
43 Ghana	25.819	25.819	-	5.382	5.382	-	-
44 Grecia	3.451.193	3.451.193	-	801.970	314.878	487.092	487.092
45 Guinea	14.989	2.390	12.599	1.346	-	1.346	13.945
46 Guyana	4.677	4.677	-	1.346	371	975	975
47 Honduras	31.344	12.741	18.603	6.728	-	6.728	25.331

48	Hungría	979.453	979.453	-	328.323	328.323	-	-
49	Irlanda	2.323.292	2.323.292	-	598.787	598.787	-	-
50	Islandia	218.404	218.404	-	49.787	49.787	-	-
51	Islas Marshall	6.300	2.207	4.093	1.346	-	1.346	5.439
52	Italia	31.205.613	31.205.613	-	6.834.240	6.834.240	-	-
53	Japón	4.887.949	4.887.949	-	19.884.061	-	19.884.061	19.884.061
54	Jordania	69.054	69.054	-	16.147	6510	9.637	9.637
55	Kenya	37.682	37.682	-	13.456	7.274	6.182	6.182
56	La ex República Yugoslava de Macedonia	36.199	36.199	-	6.728	2.725	4.003	4.003
57	Lesotho	6.300	6.300	-	1.346	720	626	626
58	Letonia	96.226	96.226	-	24.221	24.221	-	-
59	Liberia	4.677	4.677	-	1.346	454	892	892
60	Liechtenstein	40.135	40.135	-	13.456	13.456	-	-
61	Lituania	150.856	150.856	-	41.713	41.713	-	-
62	Luxemburgo	499.807	499.807	-	114.375	114.375	-	-
63	Malawi	6.681	6.681	-	1.346	454	892	892
64	Malí	10.998	10.998	-	1.346	1.346	-	-
65	Malta	90.681	90.681	-	22.875	22.875	-	-
66	Mauricio	69.304	69.304	-	14.801	7.802	6.999	6.999
67	México	6.629.300	6.629.300	-	3.036.991	3.036.991	-	-
68	Mongolia	6.300	6.300	-	1.346	709	637	637
69	Montenegro	2.536	2.536	-	1.346	1.346	-	-
70	Namibia	38.420	38.420	-	8.074	3.486	4.588	4.588
71	Nauru	6.300	2.507	3.793	1.346	-	1.346	5.139
72	Níger	6.300	724	5.576	1.346	-	1.346	6.922
73	Nigeria	288.396	288.396	-	64.588	24.203	40.385	40.385
74	Noruega	4.423.627	4.423.627	-	1.052.250	1.052.250	-	-
75	Nueva Zelandia	1.461.163	1.461.163	-	344.470	344.470	-	-
76	Países Bajos	10.972.705	10.972.705	-	2.520.285	2.520.285	-	-
77	Panamá	125.502	124.916	586	30.949	-	30.949	31.535
78	Paraguay	66.855	66.855	-	6.728	3.350	3.378	3.378
79	Perú	573.416	345.633	227.783	104.956	-	104.956	332.739
80	Polonia	2.907.964	2.907.964	-	674.140	674.140	-	-
81	Portugal	3.048.240	3.048.240	-	709.125	709.125	-	-
82	Reino Unido	39.069.632	39.069.632	-	8.937.393	8.937.393	-	-
83	República Centrafricana	6.300	2.318	3.982	1.346	-	1.346	5.328
84	República de Corea	11.589.622	11.589.622	-	2.923.961	2.923.961	-	-
85	República Democrática del Congo	19.519	4.349	15.170	4.037	-	4.037	19.207
86	República Dominicana	114.610	15.792	98.818	32.294	-	32.294	131.112
87	República Unida de Tanzania	36.250	36.250	-	8.074	4.375	3.699	3.699
88	Rumania	392.976	392.976	-	94.191	43.806	50.385	50.385
89	Saint Kitts y Nevis	1.870	1.870	-	1.346	200	1.146	1.146
90	Samoa	6.182	6.182	-	1.346	700	646	646
91	San Marino	18.282	18.282	-	4.037	4.037	-	-
92	San Vicente y las Granadinas	6.104	2.012	4.092	1.346	-	1.346	5.438
93	Senegal	29.899	29.899	-	5.382	2.861	2.521	2.521
94	Serbia	123.532	123.532	-	28.257	11.279	16.978	16.978
95	Sierra Leona	6.300	2.739	3.561	1.346	-	1.346	4.907
96	Sudáfrica	1.908.652	1.908.652	-	390.220	390.220	-	-
97	Suecia	6.423.867	6.423.867	-	1.441.124	717.036	724.088	724.088
98	Suiza	7.619.586	7.619.586	-	1.636.234	1.636.234	-	-

99	Tayikistán	6.300	4.247	2.053	1.346	-	1.346	3.399
100	Timor-Leste	6.182	6.182	-	1.346	580	766	766
101	Trinidad y Tabago	142.916	142.916	-	36.331	16.229	20.102	20.102
102	Uganda	32.375	31.545	830	4.037	-	4.037	4.867
103	Uruguay	288.685	288,685	-	36.331	36.331	-	-
104	Venezuela	1.147.029	1.147.029	-	269.118	125.074	144.044	144.044
105	Zambia	10.604	7.931	2.673	1.346	-	1.346	4.019
	Total	320.145.546	317.582.551	2.562.995	90.382.100	63.357.500	27.024.600	29.587.595

Anexo II

Cuadros de recursos humanos

Cuadro 1: Representación geográfica del personal del cuadro orgánico
Situación al 31 de marzo de 2008

Cantidad total de funcionarios del cuadro orgánico: 248*

Cantidad total de nacionalidades: 65

Distribución por región

África		
	Benin	1
	Burkina Faso	1
	Egipto	2
	Gambia	3
	Ghana	1
	Kenya	2
	Lesotho	1
	Malí	2
	Mauritania	1
	Níger	1
	Nigeria	8
	República Democrática del Congo	2
	República Unida de Tanzania	1
	Senegal	3
	Sierra Leona	5
	Sudáfrica	5
	Sudán	1
	Uganda	1
	Zambia	1
Total para África		42

Asia		
	Filipinas	1
	Irán (República Islámica del)	3
	Jordania	3
	Líbano	1
	Mongolia	1
	República de Corea	3
	Singapur	1
	Territorio palestino ocupado	1
Total para Asia		14

* No incluye al personal de idiomas.

Europa Oriental		
	Albania	1
	Belarús	1
	Bulgaria	1
	Croacia	4
	Estonia	1
	Georgia	1
	Rumania	4
	Serbia	3
	Ucrania	1
Total para Europa Oriental		17

GRULAC¹		
	Argentina	3
	Brasil	4
	Chile	1
	Colombia	7
	Costa Rica	2
	Ecuador	2
	México	1
	Perú	2
	San Vicente y las Granadinas	1
	Trinidad y Tabago	4
	Venezuela	1
Total para el GRULAC		28

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		
	Alemania	21
	Australia	11
	Austria	2
	Bélgica	8
	Canadá	11
	Dinamarca	1
	España	10
	Estados Unidos de América	5
	Finlandia	4
	Francia	25
	Irlanda	4
	Italia	9
	Nueva Zelanda	4
	Países Bajos	9
	Portugal	1
	Reino Unido	18
	Suecia	1
	Suiza	3
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		147

¹ Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Cuadro 2: Representación geográfica del personal profesional por puesto y por región*
Situación al 1° de abril de 2008

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
D-1	GRULAC ¹	Ecuador	1
		Total para el GRULAC	1
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	1
		Bélgica	1
		Canadá	1
		Francia	2
		Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	5
Total D-1			6
<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-5	África	Gambia	1
		Kenya	1
		Lesotho	1
		Malí	1
		Senegal	2
		Sudáfrica	1
		Total para África	7
	Asia	Filipinas	1
		Total para Asia	1
	GRULAC	Argentina	1
		Total para el GRULAC	1
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	1
		Alemania	6
		Bélgica	1
		Estados Unidos de América	1
		Francia	1
		Irlanda	1
		Italia	1
		Reino Unido	2
		Suiza	1
		Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	15
Total P-5			24

* No incluye al personal de idiomas.

¹ Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-4	África	Nigeria	2
		República Democrática del Congo	1
		Sierra Leona	1
		Total para África	4
	Asia	Irán (República Islámica del)	1
		Jordania	1
		Total para Asia	2
	Europa Oriental	Croacia	1
		Serbia	1
		Total para Europa Oriental	2
	GRULAC	Argentina	1
		Colombia	1
		Ecuador	1
		Perú	1
		Trinidad y Tabago	3
		Total para el GRULAC	7
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	1
		Australia	1
		Bélgica	1
		Canadá	2
		Dinamarca	1
		España	3
		Estados Unidos de América	2
		Finlandia	1
		Francia	4
		Italia	2
		Países Bajos	4
Reino Unido		7	
Suecia		1	
		Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	30
Total P-4		45	

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-3	África	Benin	1
		Kenya	1
		Malí	1
		Níger	1
		Nigeria	2
		República Democrática del Congo	1
		Sierra Leona	1
		Sudáfrica	4
		Zambia	1
		Total para África	
	Asia	Irán (República Islámica del)	1
		Jordania	2
		Total para Asia	
	Europa Oriental	Rumania	2
Albania		1	
Total para Europa Oriental		3	
GRULAC	Brasil	3	
	Colombia	3	
	Costa Rica	1	
	Trinidad y Tabago	1	
	Venezuela	1	
	Total para el GRULAC		9
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	9	
	Australia	4	
	Austria	1	
	Canadá	3	
	España	3	
	Estados Unidos de América	1	
	Finlandia	3	
	Francia	9	
	Irlanda	2	
	Italia	5	
	Nueva Zelanda	1	
	Reino Unido	7	
	Suiza	1	
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		49	
Total P-3			77

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-2	África	Burkina Faso	1
		Egipto	2
		Gambia	1
		Ghana	1
		Mauritania	1
		Nigeria	3
		República Unida de Tanzania	1
		Sierra Leona	3
		Sudán	1
		Total para África	
Asia		Irán (República Islámica del)	1
		Líbano	1
		Mongolia	1
		República de Corea	3
		Singapur	1
		Territorio palestino ocupado	1
		Total para Asia	
Europa Oriental		Belarús	1
		Bulgaria	1
		Croacia	1
		Georgia	1
		Rumania	2
		Serbia	2
		Ucrania	1
Total para Europa Oriental		9	
GRULAC		Colombia	3
		Costa Rica	1
Total para el GRULAC		4	
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		Alemania	4
		Australia	4
		Austria	1
		Bélgica	5
		Canadá	5
		España	2
		Estados Unidos de América	1
		Francia	7
		Italia	1
		Nueva Zelanda	3
		Países Bajos	4
		Portugal	1
		Reino Unido	2
		Suiza	1
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		41	
Total P-2			76

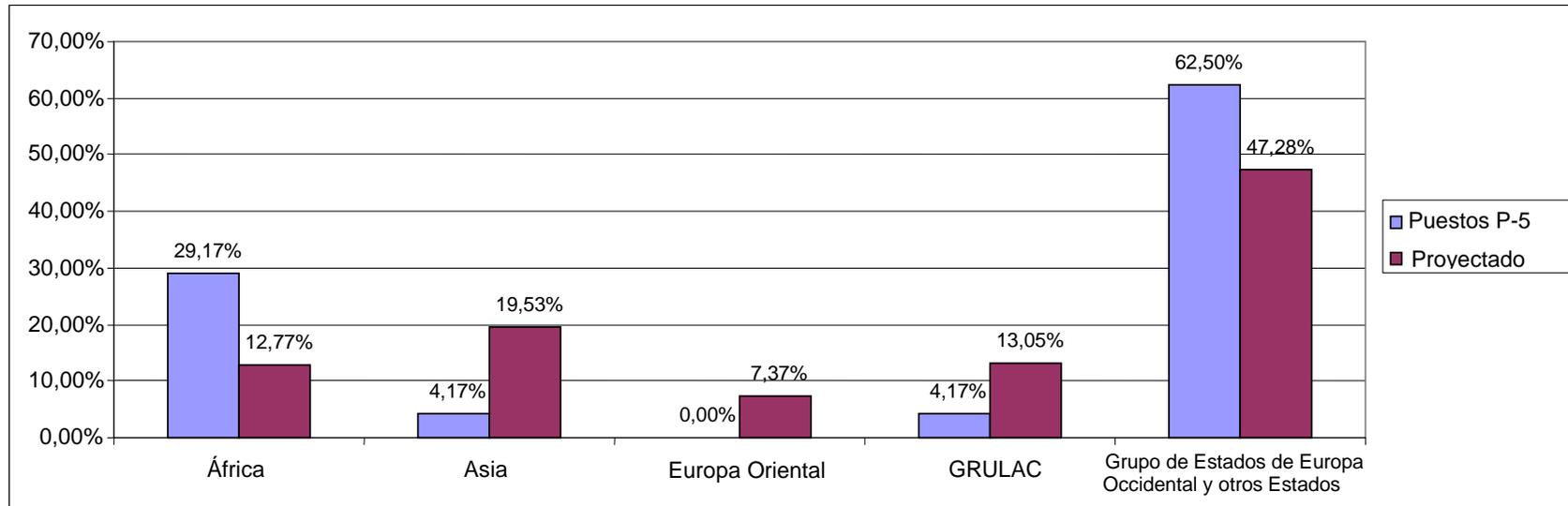
<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-1	África	Gambia	1
		Nigeria	1
		Senegal	1
		Uganda	1
		Total para África	4
	Europa Oriental	Croacia	2
		Estonia	1
		Total para Europa Oriental	3
	GRULAC	Argentina	1
		Brasil	1
		Chile	1
		México	1
		Perú	1
		San Vicente y las Granadinas	1
		Total para el GRULAC	6
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	1
		España	2
		Francia	2
		Irlanda	1
		Países Bajos	1
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		7	
Total P-1		20	
Total general			248

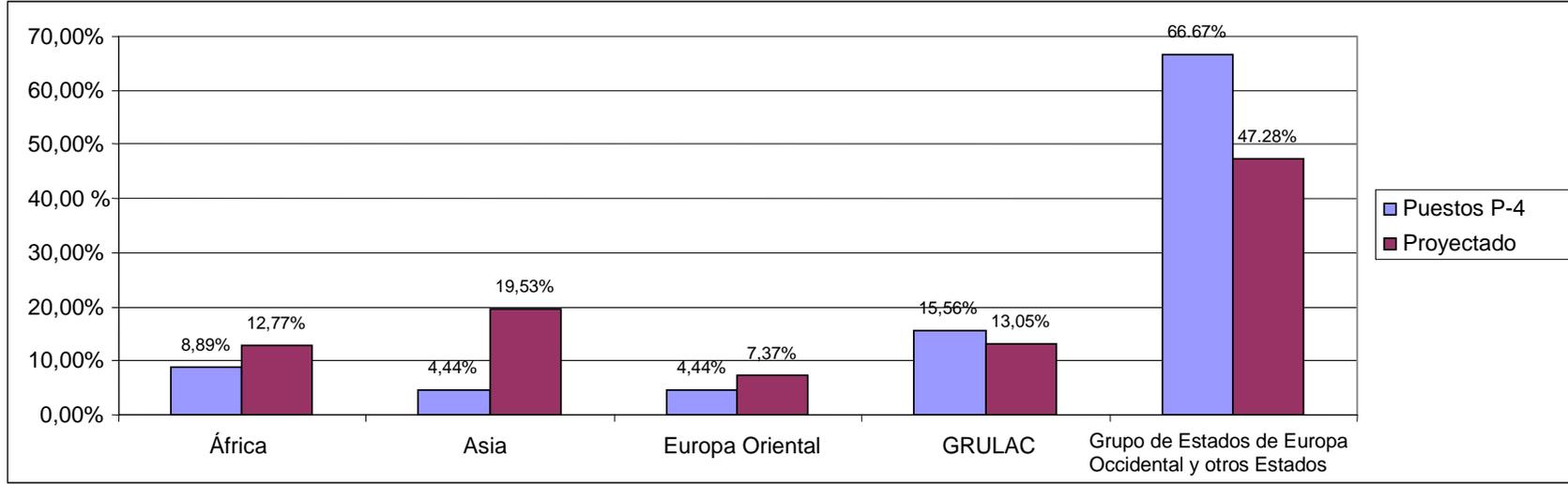
Porcentaje de personal por puesto y por región

Porcentaje de puestos D-1

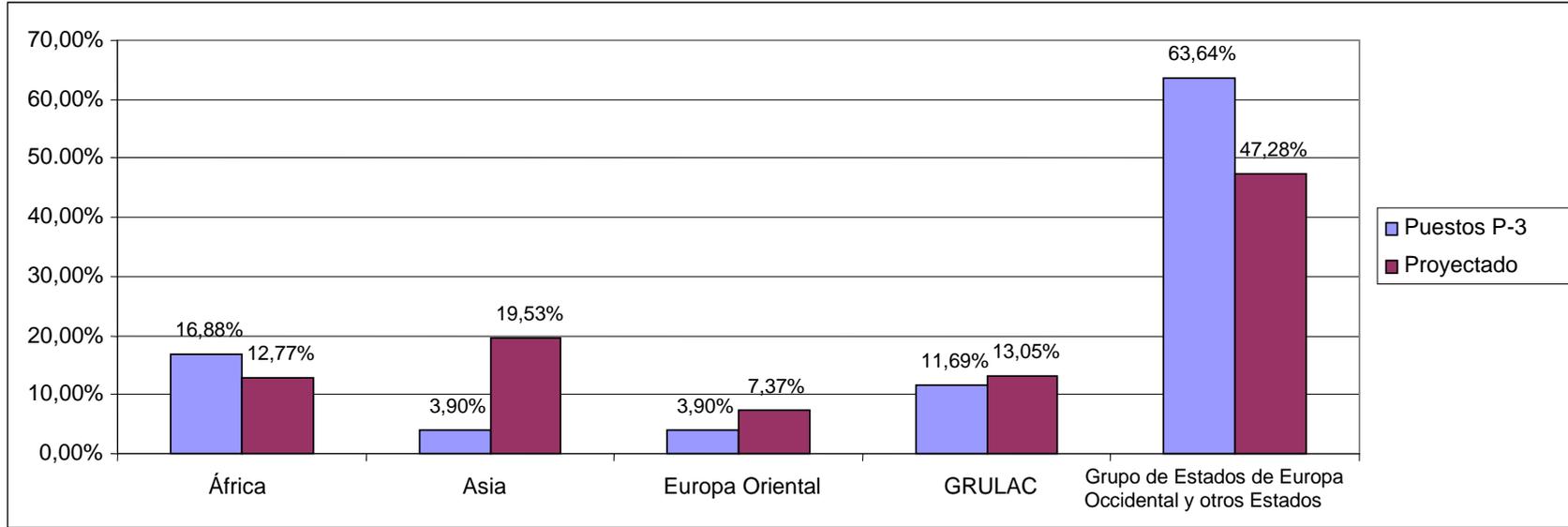
Dado que se trata de un número limitado de tan sólo 6 puestos, las estadísticas y las representaciones gráficas pueden dar lugar a error; se ruega, pues, remitirse a las cifras exactas que figuran en el cuadro anterior.

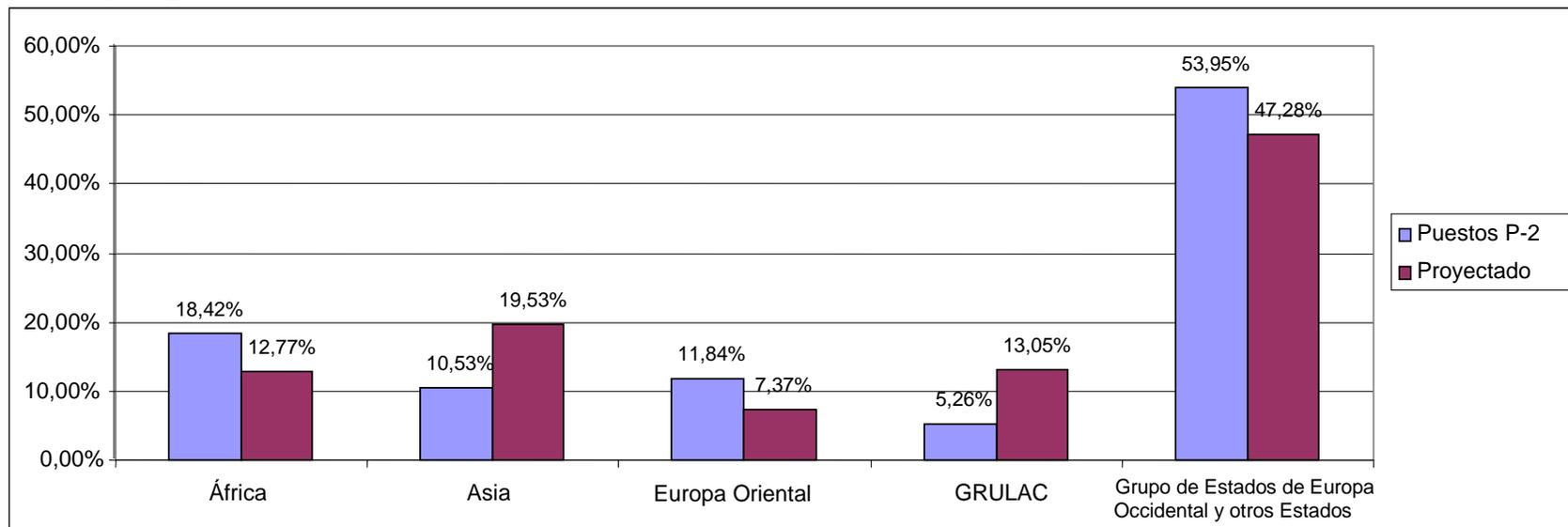
Porcentaje de puestos P-5



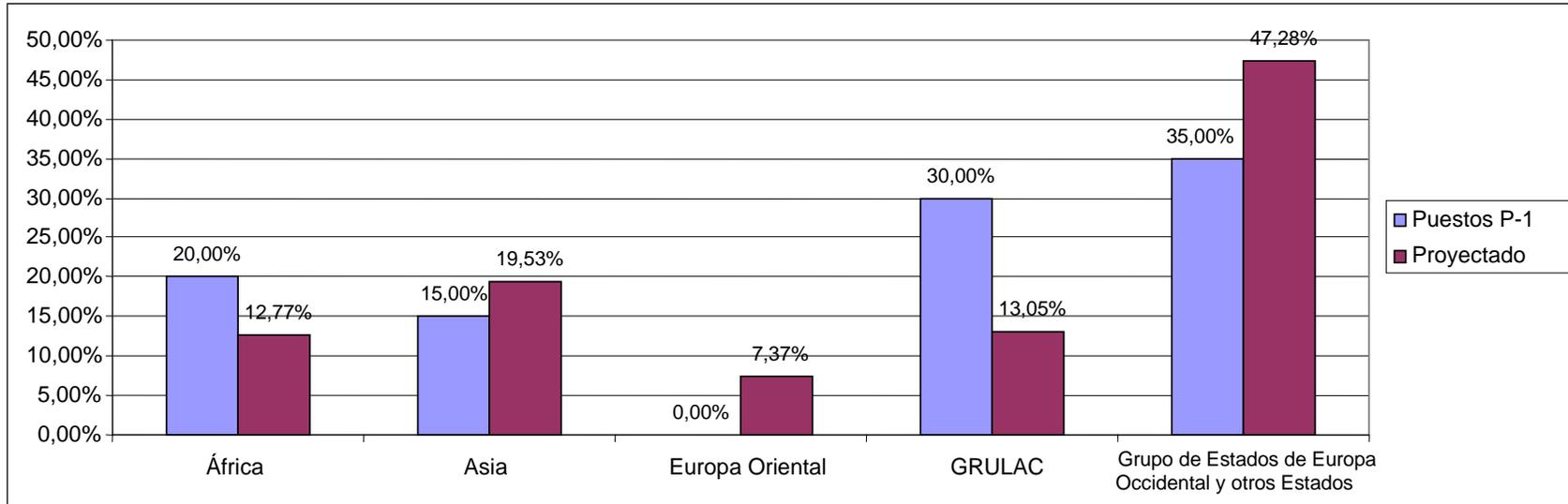
Porcentaje de puestos P-4

Porcentaje de puestos P-3



Porcentaje de puestos P-2

Porcentaje de puestos P-1



Cuadro 3: Representación geográfica del personal profesional

Distribución conveniente y ponderada del personal en los puestos, según su distribución geográfica, por Estado Parte (situación al 31 de marzo de 2008)

Región	País	Contribución 2007	Límites convenientes			Punto medio	Nº de personal
ÁFRICA							
	Benin	0,00149%	1,06	-	1,43	1,24	1
	Botswana	0,02084%	1,03	-	1,40	1,22	
	Burkina Faso	0,00298%	1,10	-	1,49	1,29	1
	Burundi	0,00149%	1,05	-	1,43	1,24	
	Chad	0,00149%	1,07	-	1,45	1,26	
	Comoras	0,00149%	1,00	-	1,35	1,18	
	Congo	0,00149%	1,02	-	1,38	1,20	
	Djibouti	0,00149%	1,00	-	1,35	1,18	
	Gabón	0,01191%	1,02	-	1,38	1,20	
	Gambia	0,00149%	1,01	-	1,36	1,18	3
	Ghana	0,00596%	1,17	-	1,58	1,37	1
	Guinea	0,00149%	1,06	-	1,43	1,25	
	Kenya	0,01489%	1,01	-	1,37	1,19	2
	Lesotho	0,00149%	1,01	-	1,36	1,19	1
	Liberia	0,00149%	1,02	-	1,38	1,20	
	Malawi	0,00149%	1,09	-	1,48	1,29	
	Malí	0,00149%	1,08	-	1,46	1,27	2
	Mauricio	0,01638%	1,02	-	1,38	1,20	
	Namibia	0,00893%	1,02	-	1,38	1,20	
	Níger	0,00149%	1,09	-	1,48	1,29	1
	Nigeria	0,07146%	2,15	-	2,91	2,53	8
	República Centroafricana	0,00149%	1,02	-	1,39	1,20	
	República Democrática del Congo	0,00447%	1,44	-	1,95	1,70	2
	República Unida de Tanzania	0,00893%	1,29	-	1,75	1,52	1
	Senegal	0,00596%	1,09	-	1,47	1,28	3
	Sierra Leona	0,00149%	1,03	-	1,40	1,22	5
	Sudáfrica	0,43175%	1,95	-	2,64	2,30	5
	Uganda	0,00447%	1,22	-	1,65	1,43	1
	Zambia	0,00149%	1,08	-	1,46	1,27	1
ASIA							
	Afganistán	0,00149%	1,19	-	1,61	1,40	
	Camboya	0,00149%	1,10	-	1,48	1,29	
	Chipre	0,06551%	1,09	-	1,48	1,28	
	Fiji	0,00447%	1,00	-	1,36	1,18	
	Japón	22,00000%	33,38	-	45,16	39,27	
	Jordania	0,01787%	1,06	-	1,43	1,25	3
	Islas Marshall	0,00149%	0,99	-	1,34	1,17	
	Mongolia	0,00149%	1,01	-	1,37	1,19	1

Región	País	Contribución 2007	Límites convenientes			Punto medio	Nº de personal
	Nauru	0,00149%	0,99	-	1,34	1,17	
	República de Corea	3,23511%	5,96	-	8,07	7,01	3
	Samoa	0,00149%	0,99	-	1,35	1,17	
	Tayikistán	0,00149%	1,04	-	1,41	1,22	
	Timor-Leste	0,00149%	1,00	-	1,35	1,18	
EUROPA ORIENTAL							
	Albania	0,00893%	1,03	-	1,39	1,21	1
	Bosnia y Herzegovina	0,00893%	1,03	-	1,40	1,21	
	Bulgaria	0,02978%	1,09	-	1,47	1,28	1
	Croacia	0,07444%	1,13	-	1,53	1,33	4
	Eslovaquia	0,09379%	1,16	-	1,57	1,37	
	Eslovenia	0,14292%	1,21	-	1,64	1,42	
	Estonia	0,02382%	1,03	-	1,40	1,22	1
	Georgia	0,00447%	1,03	-	1,39	1,21	1
	Hungría	0,36326%	1,58	-	2,14	1,86	
	La ex República Yugoslava de Macedonia	0,00744%	1,02	-	1,37	1,20	
	Letonia	0,02680%	1,05	-	1,41	1,23	
	Lituania	0,04615%	1,08	-	1,46	1,27	
	Montenegro	0,00149%	1,00	-	1,35	1,17	
	Polonia	0,74588%	2,33	-	3,15	2,74	
	Rumania	0,10421%	1,29	-	1,75	1,52	4
	Serbia	0,03126%	1,11	-	1,50	1,30	3
GRULAC¹							
	Antigua y Barbuda	0,00298%	1,00	-	1,35	1,17	
	Argentina	0,48385%	1,96	-	2,66	2,31	3
	Barbados	0,01340%	1,01	-	1,37	1,19	
	Belice	0,00149%	0,99	-	1,35	1,17	
	Bolivia	0,00893%	1,07	-	1,45	1,26	
	Brasil	1,30417%	4,22	-	5,72	4,97	4
	Colombia	0,15632%	1,54	-	2,09	1,82	7
	Costa Rica	0,04764%	1,09	-	1,48	1,28	2
	Dominica	0,00149%	0,99	-	1,34	1,17	
	Ecuador	0,03126%	1,13	-	1,53	1,33	2
	Guyana	0,00149%	1,00	-	1,35	1,17	
	Honduras	0,00744%	1,05	-	1,42	1,24	
	México	3,36017%	6,56	-	8,87	7,71	1
	Panamá	0,03424%	1,06	-	1,44	1,25	
	Paraguay	0,00744%	1,05	-	1,41	1,23	
	Perú	0,11612%	1,36	-	1,83	1,60	2
	República Dominicana	0,03573%	1,11	-	1,50	1,30	
	Saint Kitts y Nevis	0,00149%	0,99	-	1,34	1,17	
	San Vicente y las Granadinas	0,00149%	0,99	-	1,34	1,17	1
	Trinidad y Tabago	0,04020%	1,06	-	1,43	1,24	4
	Uruguay	0,04020%	1,07	-	1,45	1,26	
	Venezuela	0,29776%	1,61	-	2,18	1,90	1

¹ Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Región	País	Contribución 2007	Límites convenientes			Punto medio	Nº de personal
GRUPO DE ESTADOS DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS							
	Alemania	12,76924%	19,85	-	26,85	23,35	21
	Andorra	0,01191%	1,01	-	1,36	1,19	
	Australia	2,66044%	4,97	-	6,72	5,85	11
	Austria	1,32055%	2,94	-	3,98	3,46	2
	Bélgica	1,64063%	3,41	-	4,62	4,01	8
	Canadá	4,43209%	7,57	-	10,24	8,90	11
	Dinamarca	1,10021%	2,64	-	3,57	3,10	1
	España	4,41869%	7,62	-	10,31	8,96	10
	Finlandia	0,83967%	2,23	-	3,02	2,62	4
	Francia	9,38078%	14,85	-	20,09	17,47	25
	Grecia	0,88731%	2,34	-	3,17	2,75	
	Irlanda	0,66251%	1,97	-	2,66	2,32	4
	Islandia	0,05508%	1,07	-	1,45	1,26	
	Italia	7,56150%	12,23	-	16,54	14,39	9
	Liechtenstein	0,01489%	1,01	-	1,37	1,19	
	Luxemburgo	0,12655%	1,18	-	1,59	1,38	
	Malta	0,02531%	1,03	-	1,39	1,21	
	Nueva Zelandia	0,38113%	1,57	-	2,12	1,84	4
	Noruega	1,16422%	2,69	-	3,64	3,16	
	Países Bajos	2,78848%	5,10	-	6,90	6,00	9
	Portugal	0,78459%	2,19	-	2,96	2,58	1
	Reino Unido	9,88846%	15,57	-	21,07	18,32	18
	San Marino	0,00447%	1,00	-	1,35	1,17	
	Suecia	1,59448%	3,34	-	4,51	3,93	1
	Suiza	1,81035%	3,63	-	4,92	4,28	3
	Total*	100,00%				306,00	229

* Otros 19 integrantes del personal profesional provienen de Estados no Partes.

Cuadro 4: Equilibrio de género del personal profesional* por categoría y por órgano
Situación al 31 de marzo de 2008

Judicatura

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	1	2	3

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	1		1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-3	8	6	14

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-2	4	1	5

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-1		1	1

Fiscalía

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SGA		1	1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SsG	1		1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1	1		1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	2	6	8

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	6	14	20

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-3	8	23	31

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-2	21	20	41

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-1	11	5	16

* Incluyendo al personal de idiomas.

Secretaría

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SsG*		1	1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1	1	2	3

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	4	9	13

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	17	12	29

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-3	23	28	51

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-2	22	14	36

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-1	5	3	8

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1		1	1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	2		2

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1		1	1

Total general

<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
138	150	288

* El Sr. Bruno Cathala aún se desempeñaba como Secretario cuando se preparó este informe. Un análisis de la situación actual indica un total de una mujer en la categoría SsG.

Cuadro 5: Plantilla efectiva

En abril de 2008, la situación en cuanto a la plantilla efectiva de la Corte es la siguiente:

Personal	
Puestos de plantilla	553
Asistencia temporaria general aprobada	198
Pasantes	59
Profesionales invitados	3
Consultores	29
Titulares de cargos sometidos a elección	21
Total	863

Cuadro 6: Plantilla conforme al presupuesto aprobado para 2008

Tomando como base el presupuesto aprobado para 2008, y el número promedio de pasantes, profesionales invitados y consultores en los años anteriores, la plantilla de la Corte a fines de 2008 estará constituida como sigue:

Personal	
Puestos de plantilla	675
Asistencia temporaria general aprobada	166
Pasantes ¹	90
Profesionales invitados	12
Consultores	40
Titulares de cargos sometidos a elección	21
Total	1004

¹ La cantidad de pasantes fluctúa; consta de pasantías financiadas por la Unión Europea y pasantías no pagadas.

Cuadro 7: Puestos vacantes – Personal profesional

Situación al 31 de marzo de 2008

Programa principal (PP)	Programa	Subprograma	Categoría del puesto	Título del puesto	Total	Ocupados por Asistencia Temporal General
PP I	Salas	Salas	SG-OC	auxiliar de investigación	1	Sí
			P-4	asesor jurídico	1	Sí
PP II	Gabinete del Fiscal	Gabinete del Fiscal	P-4	asesor de información pública	1	
PP III	Secretaría	Gabinete del Secretario	P-3	redactor/editor	1	
		Gabinete del Secretario	P-5	asesor especial ante el Secretario para las relaciones exteriores	1	
	División de Servicios Administrativos Comunes	Sección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	SG-CP	auxiliar principal de integración de aplicaciones	1	
		Sección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	SG-OC	técnico en tecnologías de la información y la comunicación sobre el terreno	1	
	División de Servicios de la Corte	Sección de Interpretación y Traducción de la Corte	SG-OC	auxiliar administrativo sobre el terreno/auxiliar lingüístico	1	
			SG-OC	taquígrafo (francés)	1	
		SG-OC	taquígrafo (inglés)	1		
		SG-OC	auxiliar de procesamiento de textos (francés)	1	Sí	
		SG-OC	auxiliar de procesamiento de textos (inglés)	1		
		SG-CP	taquígrafo principal (inglés)	1		
		Dependencia de Víctimas y Testigos	P-2	oficial de operaciones adjunto	1	
	SG-OC	auxiliar de protección/operaciones sobre el terreno	1			
	Sección de Documentación e Información Pública	Dependencia de Sensibilización	SG-OC	auxiliar de sensibilización sobre el terreno	1	
			SG-CP	auxiliar principal de sensibilización sobre el terreno	1	Sí

Programa principal (PP)	Programa	Subprograma	Categoría del puesto	Título del puesto	Total	Ocupados por Asistencia Temporal General
	División de Víctimas y Abogados	Sección de Apoyo a la Defensa	SG-OC	auxiliar administrativo (base de datos)	1	
		Oficina del Defensor Público para la Defensa	P-2	abogado adjunto	1	Sí
		Sección de Reparación y Participación de las Víctimas	SG-OC	auxiliar administrativo sobre el terreno	1	
PP IV	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	SG-OC	auxiliar administrativo	2	
			SG-OC	auxiliar administrativo y de reuniones	1	Sí
			P-3	oficial jurídico	1	Sí
PP VI	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	P-3	oficial de programas sobre el terreno	1	Sí
			SG-OC	auxiliar de comunicaciones	1	Sí
PP VII	Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	D-1	director de proyecto	1	
			P-4	director adjunto de proyecto y contralor financiero	1	
			SG-OC	auxiliar administrativo	1	
Total general*					29	9

* Existen otros 93 puestos respecto de los cuales se está tramitando la contratación o se han publicado las correspondientes vacantes.

Anexo III

Lista de documentos

Comité de Presupuesto y Finanzas

ICC-ASP/7/CBF.1/L.1	Programa provisional
ICC-ASP/7/CBF.1/L.2/Rev.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/7/CBF.1/1	Informe sobre los recursos apropiados para las investigaciones financieras en virtud del programa de asistencia letrada de la Corte
ICC-ASP/7/CBF.1/2	Informe de la Corte sobre la contratación de personal
ICC-ASP/7/CBF.1/3	Informe provisional sobre disposiciones en materia de gobernanza
ICC-ASP/7/CBF.1/4	Informe de la Corte sobre las opciones en materia de contratación externa de trabajos de traducción
ICC-ASP/7/CBF.1/4/Add.1	Informe de la Corte sobre las opciones en materia de contratación externa de trabajos de traducción - Adición
ICC-ASP/7/CBF.1/5	Informe de la Corte sobre recursos humanos – Desarrollo de una estrategia de recursos humanos: Informe sobre el estado de la situación
ICC-ASP/7/CBF.1/6	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2008
ICC-ASP/7/CBF.1/7	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2007

2. Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 11º período de sesiones, septiembre de 2008*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1 a 6	218
A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa	1 a 5	218
B. Participación de observadores	6	219
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 11º período de sesiones del Comité	7 a 142	219
A. Examen de las cuestiones financieras	7 a 12	219
1. Estado de las cuotas	7	219
2. Atrasos en los pagos de los Estados	8 a 11	219
3. Superávits	12	220
B. Asuntos de auditoría	13 a 40	220
1. Informes de auditoría	13 a 21	220
a) Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007		220
b) Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007	13 a 19	220
c) Informe de la Oficina de Auditoría Interna	20 a 21	222
2. Gobernanza	22 a 40	222
a) Comité de Auditoría	24 a 28	223
b) Función del auditor interno	29 a 34	223
c) Mecanismo de supervisión	35 a 40	224
C. Asuntos presupuestarios	41 a 107	226
1. Ejecución de los programas de la Corte para el ejercicio de 2007	41	226
2. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2008 al 31 de agosto de 2008	42 a 45	226
3. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2009	46 a 107	227
a) Presentación	46	227
b) Hipótesis y actividades para 2009	47 a 48	227
c) Macroanálisis	49 a 56	227

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/7/15, Add.1 y Add.2.

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
d) Gastos comunes de personal / inflación.....	57 a 58	229
e) Atrasos en la contratación y tasas de vacantes	59 a 62	229
f) Reclasificaciones	63	230
g) Utilización de la asistencia temporaria general y los puestos establecidos	64 a 65	230
h) Visitas de familiares a detenidos indigentes.....	66 a 69	230
i) Fondo de Operaciones	70	231
j) Programa principal I: Judicatura.....	71 a 75	231
k) Programa principal II: Fiscalía	76	232
l) Programa principal III: Secretaría	77 a 94	232
m) Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	95 a 98	236
n) Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....	99 a 103	236
o) Proyecto de presupuesto suplementario para las actividades preparatorias del juicio <i>El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo</i>	104 a 106	237
p) Ingresos estimados para 2009.....	107	238
D. Locales de la Corte.....	108 a 122	238
E. Asistencia letrada.....	123 a 129	240
F. Fondo para Contingencias.....	130 a 141	242
1. Uso del Fondo para Contingencias en 2008.....	131 a 133	242
2. Futuro del Fondo para Contingencias	134 a 141	243
G. Otros asuntos.....	142 a 144	244
1. Distribución a tiempo de la documentación	142 a 143	244
2. Reuniones futuras.....	144	244
Anexos		245
I. Lista de documentos		245
II. Estado de las cuotas al 10 de septiembre de 2008		247
III. Consecuencias presupuestarias de la aplicación de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas		250
IV. Informe del subgrupo del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre las reclasificaciones		269

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa

1. El 11º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) se celebró de acuerdo con una decisión adoptada el 14 de diciembre de 2007 por la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) en la séptima sesión plenaria de su sexto período de sesiones. El período de sesiones, que comprendió 14 sesiones, se celebró del 4 al 12 de septiembre de 2008. El Sr. Philippe Kirsch, Presidente de la Corte Penal Internacional (la “Corte”), pronunció unas palabras de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

2. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su director, el Sr. Renán Villacís, actuó como Secretario del Comité.

3. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa¹:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Participación de observadores.
4. Organización de los trabajos.
5. Atrasos en los pagos de los Estados.
6. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2008.
7. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2009.
8. Asuntos de auditoría:
 - a) Informes de auditoría
 - i) Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007;
 - ii) Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007;
 - iii) Informe de la Oficina de Auditoría Interna;
 - iv) Informe del Comité de Auditoría.
 - b) Disposiciones en materia de gobernanza
9. Locales de la Corte.
10. Asistencia letrada.
11. Fondo para Contingencias.
12. Otros asuntos.

¹ ICC-ASP/7/CBF.2/L.1.

4. Asistieron al 11º período de sesiones del Comité los siguientes miembros:

12. David Banyanka (Burundi)
13. Lambert Dah Kindji (Benin)
14. David Dutton (Australia)
15. Carolina María Fernández Opazo (México)
16. Gilles Finkelstein (Francia)
17. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
18. Myung-jae Hahn (República de Corea)
19. Juhani Lemmik (Estonia)
20. Gerd Saupe (Alemania)
21. Ugo Sessi (Italia)
22. Elena Sopková (Eslovaquia)
23. Santiago Wins (Uruguay)

5. Se invitó a los siguientes órganos de la Corte a participar en las sesiones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría.

B. Participación de observadores

6. El Comité aceptó la solicitud de la Coalición por la Corte Penal Internacional de hacer una exposición ante el Comité. El Comité expresó su agradecimiento por la exposición e invitó a la Coalición a preparar una exposición similar en su próxima sesión.

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 11º período de sesiones del Comité

A. Examen de las cuestiones financieras

1. Estado de las cuotas

7. El Comité examinó el estado de las cuotas al 10 de septiembre de 2008 (anexo II). Observó que para el ejercicio económico de 2008 se había recibido un total de 88.322.581 euros y quedaban pendientes de pago 1.958.625 euros de ejercicios económicos anteriores. Señaló que 65 Estados habían pagado la totalidad de sus cuotas. La situación general mejoró en relación con la sesión anterior del Comité y se constató un porcentaje más bajo de cuotas pendientes de pago en relación con el mismo período en 2007.

2. Atrasos en los pagos de los Estados

8. El Comité observó que el 16 de julio de 2008 la Secretaría de la Asamblea se había dirigido a los Estados que están atrasados en los pagos para informarles de sus cuotas pendientes de pago y de la suma mínima que debían pagar para evitar la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma. La Secretaría de la Asamblea informó al Comité de que al 4 de septiembre de 2008 había ocho Estados que no tenían derecho de voto: Bolivia, Guinea, las Islas Marshall, Nauru, el Níger, la República Centroafricana, la República Dominicana y Sierra Leona.

9. El Comité recordó que en su quinto período de sesiones la Asamblea había aprobado recomendaciones sobre el establecimiento de un procedimiento expreso para solicitar excepciones respecto de la pérdida del derecho de voto² y que en el párrafo 44 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4 se estipulaba que el Comité debía asesorar a la Asamblea antes de que ésta tomara una decisión sobre cualesquiera solicitudes de excepción previstas en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma.

10. El Comité observó que no se había recibido ninguna solicitud de excepción para el séptimo período de sesiones y que 16 Estados adicionales perderían su derecho de voto el 1º de enero de 2009 en caso de que no realizaran pagos adicionales para evitar la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto³.

11. El Comité solicitó a la Secretaría de la Asamblea que notificara de nuevo a los Estados con atrasos en los pagos sobre el pago mínimo requerido antes del séptimo período de sesiones de la Asamblea.

3. Superávits

12. De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, el superávit de caja estimado que deberá reintegrarse a los Estados Partes el 1º de enero de 2009 asciende a 9,9 millones de euros y comprende el superávit de caja provisional para 2007 y las cuotas correspondientes a períodos anteriores que se recibieron de los Estados Partes en 2008. El Comité recordó los comentarios registrados en el informe de los trabajos de su décima sesión⁴ por los que se recomendaba que la Corte vele por que el superávit que debe reintegrarse a los Estados el 1º de enero de 2009 con sujeción al artículo 4.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se entregue a éstos con la suficiente antelación para permitirles deducir las cantidades abonadas de sus cuotas para 2009.

B. Asuntos de auditoría

1. Informes de auditoría

- a) Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007**
- b) Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007**

13. Al presentar sus informes sobre los estados financieros de la Corte⁵ y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas⁶, el Auditor Externo informó al Comité de que en los estados no existían errores de fondo y en ellos se reflejaba de forma fidedigna la situación financiera de la Corte y del Fondo Fiduciario, de modo que podía emitir un dictamen de auditoría sin reservas. El

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), parte III, resolución ICC-ASP/5/Res.3, anexo III, recomendaciones 5 a 7.

Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte III, resolución ICC-ASP/4/Res.4, párrafo 42.

³ Junto con las dos notas verbales enviadas por la Secretaría a los Estados con atrasos en los pagos y la nota verbal enviada a aquellos Estados que pueden perder su derecho de voto el 1º de enero del año siguiente, la Secretaría de la Corte envía con frecuencia trimestral a los Estados Partes una nota informativa actualizada sobre las cuotas recibidas de los mismos.

⁴ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su décimo período de sesiones, (ICC-ASP/7/3, párrafo 13).

⁵ ICC-ASP/7/10 y Corr.1.

⁶ ICC-ASP/7/11.

Comité observó que el monto total de los gastos en 2007 era de 77.464.000 euros, en comparación con el presupuesto aprobado por la suma de 88.872.000 euros, lo que representaba una tasa de ejecución del presupuesto del 87 por ciento.

14. El Comité observó con preocupación que en el año 2007 se habían realizado 350 transferencias presupuestarias por un monto aproximado de 9,2 millones de euros (10,3 por ciento del presupuesto total). Si bien tomó nota de que efectivamente se le había otorgado a la Corte un cierto grado de flexibilidad respecto de las transferencias de fondos, el Comité coincidió con el Auditor Externo en cuanto a que el volumen de transferencias presupuestarias podría menoscabar la fiabilidad de la gestión financiera del ejercicio económico. El Comité tomó nota de la puntualización de la Corte de que muchas de éstas se correspondían a transferencias técnicas relacionadas con fondos asignados a la asistencia temporaria general dentro del sistema de planificación de recursos institucionales (ERP, por sus siglas en inglés) del SAP y que no tenían consecuencias sobre la presentación del informe de ejecución de 2007.

15. El Comité tomó nota asimismo de las observaciones y recomendaciones⁷ del Auditor Externo sobre el aumento de las adquisiciones a finales de año que tuvo como resultado obligaciones por liquidar por un valor total de 10,9 millones de euros. El Comité expresó su preocupación por las órdenes de compras por un valor de 3 millones de euros que se habían expedido en diciembre de 2007 y que no satisfacían los criterios del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para el reconocimiento de los gastos al final del año. Si bien era tranquilizadora la notificación del el Auditor Externo de que en las cuentas para 2006 no se había producido un aumento de los gastos al final del año, lo sucedido en 2007 causaba preocupación para el Comité. Parecería que la Corte pudo haber intentado incluir gastos previstos para 2008 en las cuentas de 2007 con objeto de aumentar tanto la tasa de ejecución de 2007 como los recursos disponibles para la Corte en 2008. El Comité acogió con satisfacción la cancelación de esas obligaciones por liquidar en las cuentas para 2007 y apoyó la recomendación del Auditor Externo de que las actividades relacionadas con las adquisiciones se deberían repartir de forma más uniforme a lo largo del año y estar sujetas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

16. El Comité expresó su preocupación ante el elevado número de obligaciones por liquidar a finales de 2007, en particular las correspondientes a gastos de viaje, y solicitó a la Corte que velara por que en el futuro ese tipo de obligaciones se redujeran al mínimo de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

17. El Comité tomó nota asimismo de la recomendación del Auditor Externo de que la Corte debería decidir adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) y desarrollar una estrategia de adopción de esas normas. En el proyecto de presupuesto por programas para 2009⁸ (párrafos 66 a 68) la Corte notificó que había decidido adoptar las IPSAS, dando curso a las recomendaciones del auditor interno y el Auditor Externo y en concordancia con las decisiones tomadas en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales. Por esa razón, la Corte solicitaba la aprobación oficial de la Asamblea para la adopción de las IPSAS y la asignación de fondos en el presupuesto para 2009 para un plan de proyecto y para la capacitación necesaria.

18. El Comité recomendó que la Asamblea decidiera que la Corte debe trabajar con miras a la adopción de las IPSAS a medio plazo. Recomendó la aprobación de una asignación para un plan de proyecto para 2009 (20.000 euros) como primera medida. Recomendó asimismo que la Corte informara a la Asamblea en su octavo período de sesiones, por conducto del Comité, sobre el plan de proyecto y las medidas subsiguientes de cara a la adopción de las IPSAS, con inclusión de las

⁷ Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 (ICC-ASP/7/10 y Corr.1).

⁸ Proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/7/9, Corr.1 y Corr. 2 (en inglés únicamente)).

consecuencias financieras y las enmiendas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada que pudieran ser necesarias. El Comité acordó que, dado el rápido ritmo de evolución de la Corte, era recomendable proceder más con regularidad que con rapidez de cara a la adopción de las IPSAS. Esto también le permitiría a la Corte sacar provecho de la experiencia adquirida durante la adopción de las IPSAS en otras organizaciones internacionales y preparar el sistema SAP-ERP de la Corte para el cambio de las normas de contabilidad. El Comité sugirió que la adopción en 2011 o en 2012 podría ser un objetivo para la Corte y pidió a ésta que recomendara una fecha de adopción en su informe del año próximo.

19. El Comité expresó su agradecimiento por la calidad de los informes y acogió con satisfacción una nueva opinión de auditoría sin reservas. El Comité recomendó que la Asamblea aprobase las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría externa y que la Corte velara por su plena aplicación.

c) Informe de la Oficina de Auditoría Interna

20. El Comité examinó el informe sobre las actividades de la Oficina de Auditoría Interna⁹ y analizó las conclusiones y recomendaciones concretas con el jefe de auditoría y los funcionarios de la Corte.

21. El Comité acogió con agrado la contratación del director de la Oficina de Auditoría Interna, que tuvo lugar en junio de 2008. No obstante, manifestó su preocupación por que la Oficina no hubiera contado con una dotación de personal completa durante más de un año y por que el puesto de director hubiera permanecido vacante durante aproximadamente diez meses. Instó a la Corte a reavivar sus empeños para que la Oficina contara con una dotación completa. Aun reconociendo que la capacidad de la oficina se había visto comprometida por la situación de su plantilla, el Comité acogió el informe con beneplácito. El Comité no deseaba señalar a la atención de la Asamblea ningún punto específico a tenor de la regla 110.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. El Comité aguardaba con interés informes adicionales de la Oficina de Auditoría Interna, que esperaba recibir por conducto del Comité de Auditoría, en los que se consignaran los pormenores de las recomendaciones presentadas en los informes de auditoría más destacados y las acciones emprendidas para ponerlas en ejecución.

2. Gobernanza

22. El Comité examinó el informe sobre disposiciones en materia de gobernanza¹⁰, tal como había solicitado hacerlo durante su décimo período de sesiones¹¹. La Corte informó al Comité sobre el progreso alcanzado en su proyecto de evaluación de los riesgos, los planes respecto de la introducción de una declaración de control interno en los estados financieros para 2008, la versión revisada del mandato del Comité de Auditoría de la Corte y la versión revisada de la Carta de Auditoría Interna.

23. El Comité acogió con beneplácito el progreso alcanzado en cuanto a la gestión de los riesgos y los planes de la Corte respecto de la introducción de una declaración de control interno en los estados financieros para 2008. El Comité pidió que la Corte le presentara información actualizada en cuanto a la evolución de estos asuntos durante su 13º período de sesiones.

⁹ ICC-ASP/7/CBF.2/6 e ICC-ASP/7/CBF.2/6 Corr.1.

¹⁰ ICC-ASP/7/CBF.2/4.

¹¹ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su décimo período de sesiones (ICC-ASP/7/3, párrafo 22).

a) Comité de Auditoría

24. El Comité tomó nota de que la Corte había enmendado el mandato del Comité de Auditoría¹² con efectos de 4 de agosto de 2008¹³, y también de que el mandato revisado establecía un modelo para el Comité de Auditoría distinto del que anteriormente habían recomendado el Auditor Externo y el Comité de Presupuesto y Finanzas. El modelo que el Comité había previsto consistía en un comité de auditoría con mayoría de miembros externos y un presidente externo, y sin autoridad ejecutiva para tomar decisiones en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría, que necesariamente sería responsabilidad de la dirección. Por otra parte, un comité con mayoría de miembros externos reforzaría la eficacia general de la función de auditoría en la Corte al asegurar un debate riguroso e independiente de los planes, la ejecución y los resultados de la auditoría. El asesoramiento especializado que brindaría un comité de esa índole constituiría una aportación valiosa para la gestión de la Corte y proporcionaría seguridades adicionales a la Asamblea.

25. Sin embargo, el modelo establecido por la Corte aunaba a los jefes de los tres órganos con dos miembros externos. Mientras que el modelo propugnado por el Comité constituiría una fuente de asesoramiento para la dirección y complementaría la función de auditoría con la de supervisión independiente, el Comité de Auditoría constituido por la Corte era un comité de dirección con algunos miembros externos. El derecho de veto del Presidente y el Fiscal contenido en los procedimientos ejecutivos del Comité de Auditoría recalca este hecho.

26. El Comité de Presupuesto y Finanzas convino en que el Comité de Auditoría tal como lo había constituido la Corte aportaría asesoramiento especializado adicional a la dirección y podría mejorar la consideración por ésta de los asuntos relacionados con la auditoría. No obstante, el Comité insistió en que en su opinión el modelo que él había propugnado sería superior, ya que proporcionaría a la dirección una fuente adicional de asesoramiento especializado e independiente y aportaría a la Asamblea mayores seguridades respecto del rigor y la independencia de la función de auditoría en el seno de la Corte. Observó que este comité de auditoría no estaría facultado para tomar decisiones ejecutivas. Como tal, el Comité de Auditoría también podría llevar a cabo funciones de mediación entre la Corte y el Auditor Externo, de surgir desacuerdos (tal como la Corte lo había previsto en el párrafo 4 e) del mandato del Comité de Auditoría, por el que se faculta a éste para resolver los desacuerdos entre la Corte y el Auditor Externo).

27. Por tanto, el Comité recomendó que la Corte sometiera a nueva consideración este aspecto del mandato revisado del Comité de Auditoría, y también que tomara medidas para designar a miembros externos lo antes posible.

28. El Comité convino en que los demás aspectos del mandato del Comité de Auditoría eran adecuados, entre ellos la autoridad y las responsabilidades en él contenidas y la relación entre la Oficina de Auditoría Interna y el Comité de Auditoría. El Comité esperaba igualmente que la ejecución de sus funciones por el Comité de Auditoría sería compatible con las responsabilidades de la Secretaría reflejadas en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

b) Función del Auditor Interno

29. Se informó al Comité de la adopción por el Comité de Auditoría, el 29 de agosto de 2008, de una Carta de Auditoría Interna revisada. El Comité quedó satisfecho con la Carta revisada, incluidas las disposiciones en cuanto a la independencia operativa de la Oficina de Auditoría Interna y a la elaboración y aprobación del plan de trabajo de la Oficina. No obstante, el Comité observó una aparente falta de claridad en la relación entre la Oficina del Auditor Interno y la Asamblea en materia de presentación de informes.

¹² Informe sobre las disposiciones en materia de gobernanza (ICC-ASP/7/CBF.2/4, anexo I)

¹³ *Ibíd.*

30. El Comité recordó que, durante su sexto período de sesiones, la Asamblea había pedido que el Secretario presentara un informe anual a la Asamblea en el que se resumieran las principales actividades realizadas por la Oficina del Auditor Interno, entre ellas las conclusiones más destacadas de su informe y los asesoramientos y recomendaciones que se hubieran adoptado. Además, la Asamblea convino en que el Secretario asegurara a cualquier Estado Parte que lo solicitara el acceso en la Corte a la información contenida en cualquier informe concreto que hubiera preparado la Oficina de Auditoría Interna, tomando las medidas adecuadas para salvaguardar la información confidencial o personal¹⁴.

31. El Comité observó que esta decisión parecía no ser compatible con la decisión de la Asamblea¹⁵ a efectos de enmendar también la regla 110.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para rezar como sigue:

“(…)

- b) El Auditor Interno presentará informes anuales, y en forma *ad hoc* cuando proceda, al Comité de Presupuesto y Finanzas por conducto del Presidente del Comité de Auditoría. El Comité de Presupuesto y Finanzas transmitirá a la Asamblea de los Estados Partes cualquier cuestión que requiera su atención.”

32. El Comité recordó que las recomendaciones de su noveno período de sesiones¹⁶ habían tenido por objeto velar por que la función del Auditor Interno, en su calidad de oficial contable, se centrara en el suministro de garantías y asesoramiento independientes al Secretario sobre la eficacia de los sistemas de control y gestión de la Corte. En particular, se había preocupado por fortalecer la contribución del Auditor Interno al funcionamiento eficiente de la Corte y a evitar una situación en la que el Auditor Interno desempeñara una combinación de funciones de auditoría interna y de auditoría externa.

33. Por tanto, el Comité recomendó que fuera responsabilidad del Comité de Presupuesto y Finanzas remitir a la Asamblea cualquier cuestión que requiriera su atención de conformidad con la regla 110.1 tal como quedó enmendada por la Asamblea. Advirtió contra la presentación en documentos públicos y el examen por la Asamblea de que los pormenores de las recomendaciones de la auditoría interna y su ejecución, ya que ello tendría como efecto probable una reducción de la confianza en la función de auditoría interna en el seno de la Corte.

34. El Comité recomendó que la Asamblea sometiera estos asuntos a nueva consideración con vistas a velar por la claridad en la relación en materia de presentación de informes.

c) Mecanismo de supervisión

35. El Comité recibió información respecto de los recientes debates oficiosos entre la Corte y el Grupo de Trabajo de Nueva York sobre el ‘mecanismo independiente de supervisión’. El Comité observó que los debates parecían haber cubierto un amplio espectro de asuntos, interesándose por las faltas de conducta del personal y los procedimientos disciplinarios internos de la Corte, las faltas de conducta de los funcionarios superiores elegidos de la Corte, la responsabilidad en cuanto a la conducta criminal y la explotación sexual y una evaluación del desempeño de la dirección de la Corte. El Comité no tenía conocimiento respecto de ningún objetivo definido para un nuevo mecanismo de supervisión, ni tampoco respecto de ningún problema específico que hubiera de ser considerado.

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen I, parte II.C, párrafo 4.

¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen I, parte III, resolución ICC-ASP/6/Res.5.

¹⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen II, parte B.2, párrafo 22.

36. El Comité observó que podría lograrse progreso en los debates si se revisaran tanto los mecanismos existentes para investigar y abordar las faltas de conducta como la estructura de gobernanza existente destinada a velar por la responsabilidad de la dirección. Ello permitiría identificar las lagunas o insuficiencias que se habían de abordar.

37. Respecto de las faltas de conducta de los funcionarios, el Comité tomó nota de que la Corte había iniciado varias investigaciones en 2007 antes del 30 de junio, respecto de supuestas faltas de conducta y acciones fraudulentas. La Oficina de Auditoría Interna, la Sección de Seguridad y la Sección de Asesoría Jurídica habían colaborado en estas investigaciones *ad hoc*, y en algunos casos habían tenido lugar procesos disciplinarios con arreglo al Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal. El Comité convino en que podría resultar útil elaborar un protocolo para las investigaciones y asignar la responsabilidad principal respecto de ellas a un único enlace en la Corte. No obstante, el Comité recomendó que se sometieran a prudente consideración las ventajas y desventajas de asignar esta responsabilidad a la Oficina de Auditoría Interna. Si bien hacerlo podría acarrear ciertas ventajas, la función investigadora probablemente exigiría unas aptitudes distintas a las correspondientes a los individuos cuya función principal es la auditoría. También cabría tener en cuenta las ventajas que supondría alejar esa función de la Sección de Recursos Humanos o la Sección de Asesoría Jurídica, puesto que estas dependencias inevitablemente se verían implicadas en las faltas de conducta y los asuntos disciplinarios.

38. Por añadidura, el Comité declaró que cualquier decisión respecto de la constitución o reasignación de recursos para las investigaciones se basaría en una necesidad claramente identificada, y la frecuencia de las denuncias de faltas de conducta hasta el momento no parecía sugerir que el volumen de trabajo justificara una función investigativa específica a tiempo completo. Por ende, el Comité sugirió que la Corte también considerase la posibilidad de formalizar un memorando de entendimiento con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas, que proveía servicios profesionales de investigación a varias organizaciones internacionales. Un arreglo en virtud del cual pudiera remitir las denuncias graves a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas permitiría a la Corte beneficiarse de los servicios de investigadores profesionales e independientes a un precio mucho más bajo del que conllevaría el intento de crear esa capacidad en el seno de la misma.

39. Respecto de cualesquiera acusaciones contra los magistrados, el Fiscal, los fiscales adjuntos, el Secretario o el secretario adjunto, se señalaron a la atención del Comité el capítulo 8 del Reglamento de la Corte y las reglas 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

40. Por último, el Comité convino en que la estructura de gobernanza existente ya proporcionaba una supervisión independiente adecuada para el desempeño de la dirección de la Corte. El Auditor Externo proporcionaba servicios independientes de auditoría, con inclusión de la evaluación de los estados financieros y sistemas de la Corte y la evaluación selectiva del desempeño de la dirección. La Oficina de Auditoría Interna contaba con un nivel adecuado de independencia operativa, confirmado recientemente por una evaluación por pares así como por la opinión del Auditor Externo. Si bien el Comité consideraba que existían posibilidades de mejora en cuanto al modelo de Comité de Auditoría (véase *supra*), no consideraba que estuviera justificada la creación de mecanismos adicionales para evaluar el desempeño de la dirección. Si se identificaran problemas en la estructura de gobernanza actual, la mejor forma de abordarlos en primera instancia podría ser un examen cuidadoso del alcance de la auditoría externa y los planes de auditoría interna de la Corte. El Comité manifestó su disponibilidad a la hora de proporcionar asesoramiento adicional a la Asamblea en relación con este asunto.

C. Asuntos presupuestarios

1. Ejecución de los programas de la Corte para el ejercicio de 2007

Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2007

41. El Comité recibió, tal como había solicitado durante su décimo período de sesiones, un análisis adicional de variaciones en relación con la ejecución del presupuesto de 2007¹⁷. Teniendo presente que el Auditor Externo había eliminado obligaciones por liquidar por valor de 3 millones de euros de las cuentas para 2007¹⁸, el Comité pidió a la Corte que le suministrara cuadros actualizados para la ejecución en 2007. La tasa de ejecución revisada para 2007 representaba el 87,2 por ciento, con un 100 por ciento en el Programa principal I, un 78,9 por ciento en el Programa principal II y un 91,8 por ciento en el Programa principal III. El Comité pidió a la Corte que proporcionara la información actualizada correspondiente a la ejecución bajo la forma de una adición al informe sobre la ejecución de los programas para 2007.

2. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2008 al 31 de agosto de 2008

42. El Comité tuvo ante sí el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte al 31 de agosto de 2008¹⁹. Tomó nota de que el porcentaje de ejecución para 2008 representaba, al 31 de agosto, el 60,3 por ciento, arrojando gastos por valor de 54,5 millones de euros. La ejecución superaba en un 10 por ciento a la del correspondiente período en 2007. La tasa de ejecución proyectada al 31 de diciembre de 2008 ascendía al 94,7 por ciento, lo que representaría unos gastos reales de 85,602 millones de euros. Esta cantidad supondría 4,8 millones de euros de gastos menos de lo previsto, en buena parte debido a que la actividad procesal prevista no se materializó.

43. Estos gastos inferiores a lo previsto se compensarían, no obstante, por los gastos proyectados por valor de 2,4 millones de euros que serían cargados al Fondo para Contingencias, y que no aparecían en el informe de gastos, ya que se autorizaron en virtud del Fondo para Contingencias, y no en virtud del presupuesto para 2008. En el supuesto de que los costos se cargaran en última instancia al presupuesto ordinario (en lugar de retirarse del Fondo para Contingencias), la tasa de ejecución para 2008 representaría el 97,3 por ciento aproximadamente.

44. En cuanto a la situación de plantilla, el Comité señaló que la situación general en la Corte en materia de contratación había mejorado considerablemente respecto de las mismas fechas de 2007. De los 675 puestos aprobados para 2008, 565 se habían cubierto al 31 de agosto, lo cual supone una diferencia de 110 puestos. De los puestos vacantes, 79 estaban en proceso de contratación, mientras que otros 16 se habían publicado, y 15 puestos estaban sin publicar. La previsión de la Corte era que 604 puestos en total se habrían cubierto al 31 de diciembre de 2008. El Comité tomó nota de que la tasa de vacantes para 2008 se correspondía de muy cerca con la tasa proyectada por el Comité para 2008, lo cual debería resultar en una tasa de ejecución de los costos de personal mucho mayor en 2008 que en cualquier año anterior.

45. El Comité también tomó nota de que la Corte continuaba haciendo uso de asistencia temporaria general en una proporción muy superior al nivel aprobado en el presupuesto. La Corte proyectaba unos gastos de 10,3 millones de euros, es decir, el 136 por ciento de las cantidades aprobadas. El Comité observó que el exceso de gastos con respecto a la consignación en materia de asistencia temporaria general no se podía explicar por el número de casos en que se estaba empleado a este personal de manera temporaria para cubrir puestos de plantilla. Más bien, la Corte estaba empleado como asistencia temporaria general a un gran número de personas en puestos sin aprobar, señaladamente 34 puestos en la Secretaría y puestos equivalentes a 32 funcionarios a

¹⁷ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su décimo período de sesiones (ICC-ASP/7/3, párrafos 24 y 25).

¹⁸ véase el párrafo 15 del presente informe.

¹⁹ ICC-ASP/7/14.

tiempo completo en la Fiscalía. El Comité, aunque apoyaba el principio de flexibilidad que el empleo de asistencia temporaria general permite para cubrir las necesidades imprevistas, convino en que la Corte debería procurar regularizar en la medida de lo posible el empleo de asistencia temporaria general a tenor del presupuesto aprobado. Por tanto, recomendó que el empleo en concepto de asistencia temporaria general en puestos que no estuvieran aprobados cesara antes del 31 de diciembre, y que en 2009 la creación de cualquier empleo de esta categoría quedara sometida a la autorización de la Secretaría.

3. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2009²⁰

a) Presentación

46. El Comité acogió con agrado la continuación por la Corte, en su presentación del presupuesto, de la estructura convenida en el octavo período de sesiones del Comité²¹. Estuvo de acuerdo en que había mejoras adicionales en la presentación del presupuesto, a pesar de varias correcciones que habían sido necesarias para efectuar rectificaciones de menor cuantía. El Comité decidió asimismo examinar conjuntamente con la Corte, durante su siguiente período de sesiones, el formato del presupuesto, con vistas a la posible introducción de cualesquiera ajustes adicionales.

b) Hipótesis y actividades para 2009

47. La Corte informó al Comité de que la propuesta de presupuesto por programas para 2009 se basaba en el supuesto de que se celebrasen dos juicios consecutivos a lo largo del año, con tres imputados en total. No obstante, existía la posibilidad de un solapamiento entre los dos juicios. El Comité reconoció que la posibilidad de juicios adicionales dependía de la detención y entrega de las personas nombradas en los mandatos de arresto, que necesitaban de la cooperación efectiva de los Estados. El Comité recordó sus observaciones respecto del presupuesto para 2008, en las que instaba a la Corte a la máxima eficiencia de los procesos y a programar los juicios de manera que se evitaran costos adicionales cuando fuera posible²². El Comité convino en que, si bien este era un supuesto razonable para fines presupuestarios, la Corte debería procurar concluir los juicios sin dilación, y que ello redundaría en ahorros presupuestarios.

48. Se informó al Comité que el Fiscal no tenía intención de iniciar nueva investigación alguna en 2009, a no ser que surgiera una nueva situación o que el Consejo de Seguridad remitiera una situación a la Corte.

c) Macroanálisis

49. La Corte informó al Comité de que proponía un presupuesto de 102,6 millones de euros para 2009, lo que representaba un aumento de 12,24 millones de euros, o de un 13,5 por ciento, sobre el nivel del presupuesto aprobado para 2008. Posteriormente, la Corte también presentó un proyecto de presupuesto suplementario²³ por valor de 2,5 millones de euros para las actividades preliminares y posiblemente también procesales que pudieran surgir de la entrega de Jean-Pierre Bemba Gombo el 3 de julio de 2008. Con ello, el presupuesto propuesto para 2009 alcanzó un total de 105,142 millones de euros, lo que representaría un aumento del 16,32 por ciento respecto del nivel de 2008. La Corte identificó como causas principales de costos adicionales en 2009 el cambio en la tasa de vacantes, un segundo y un tercer juicios, la protección de los testigos y los locales provisionales.

²⁰ Proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/7/9, Corr.1 y Corr.2 (en inglés únicamente)).

²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen II, parte B.2, párrafos 22 y 26.

²² *Ibíd.*, parte B.1, párrafo 35.

²³ Proyecto de presupuesto suplementario – actividades preparatorias del juicio, *El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo* (ICC-ASP/7/17).

50. El Comité convino en que, en general, el presupuesto que se proponía era razonable, en particular dados la mejora en la situación en materia de contratación y los costos adicionales asociados con el segundo y el tercer juicios. No obstante, el Comité, realizó un examen pormenorizado del presupuesto, y efectuó varias recomendaciones para lograr ahorros en 2009 (véanse las recomendaciones bajo cada Programa principal a continuación).

51. Desde una perspectiva más estratégica, el Comité convino en que se había llegado a una etapa adecuada en la vida de la Corte para examinar el progreso logrado hasta el momento, y los probables factores que impulsarían el crecimiento adicional en la Corte, y para mejorar en la productividad de los procesos administrativos. El Comité observó que en líneas generales, la Corte ya había concluido su etapa constituyente, y que pronto alcanzaría la fase de plena operación al iniciarse los juicios. La Corte ya contaba con recursos considerables. Si bien las políticas y las circunstancias podrían hacer necesario dar aún más robustez a determinadas funciones, el Comité convino en que la Corte tendría que ceñirse cada vez más a los medios disponibles para ella. Por tanto, el Comité recomendó que se tomara acción para examinar los factores que generan los gastos en la Corte y para gestionar la carga de trabajo y reformar los procedimientos administrativos.

52. Respecto de los factores que generan los gastos, el Comité observó que cada vez era menor la posibilidad limitar los gastos mediante un análisis riguroso de las estimaciones de cada ejercicio. Más bien, los gastos se generaban en las decisiones judiciales y de política subyacentes, muchas de las cuales no eran visibles para el Comité ni para la Asamblea. En este sentido, el Comité consideraba que se producirían riesgos si las decisiones adoptadas en el seno de la Corte seguían haciendo aumentar los gastos sin que en la Asamblea se diera la correspondiente comprensión y aceptación de la necesidad de financiar esos costos.

53. El Comité identificó la duración de los procedimientos, la asistencia letrada para los imputados, la asistencia letrada para las víctimas, la protección de los testigos y de las víctimas y la participación de las víctimas como esferas donde se generaban considerables presiones sobre el presupuesto y donde la política y la jurisprudencia seguían evolucionando. Las correspondientes decisiones tendrían considerables repercusiones presupuestarias a largo plazo, y ni qué decir tiene, eran esenciales para la cabal aplicación del Estatuto y la misión de la Corte. El Comité tomó nota de que la Asamblea ya estaba emprendiendo diálogos con la Corte en materia de política respecto de varios de estos asuntos, y alentó a la Corte y la Asamblea a velar por que se reconociera la debida importancia a las consideraciones en cuanto a eficiencia y costo.

54. Además, al Comité le preocupaba la falta de visibilidad de los costos de las decisiones judiciales. En varios casos, se habrán notificado al Comité decisiones judiciales que tenían efectos presupuestarios tanto a corto como a largo plazo, y de apelaciones pendientes que anularían decisiones o políticas de la Secretaria. Con el fin de aumentar la transparencia, el Comité recomendó que la Secretaria suministrara una declaración de repercusiones financieras a las Salas respecto de los asuntos que estaban bajo consideración, a ser posible antes de que se tomaran decisiones al respecto. El Comité también recomendó que la Presidencia notificara a las salas de la necesidad de tener debidamente en cuenta los costos de sus deliberaciones. Por añadidura, el Comité recomendó que la Secretaria informara tanto al Comité como a la Asamblea, en el contexto de los informes de ejecución y de las propuestas de presupuestos anuales, respecto de todas las decisiones judiciales que incidieran en cantidad considerable sobre el presupuesto (prestando la debida consideración a la confidencialidad).

55. Respecto de la gestión de la carga de trabajo y la reforma de los procesos administrativos, el Comité acogió con beneplácito el objetivo prioritario de la Corte para 2009 de simplificar los procedimientos burocráticos. Al Comité le preocupaba la tendencia que se observaba en algunas áreas de la Corte a procurar recursos adicionales todos los años sin abordar los procedimientos administrativos y las políticas subyacentes que generaban la carga de trabajo. El Comité estaba convencido de que los gestores en toda la Corte deberían ser los responsables de gestionar la carga de trabajo y reformar los procedimientos, con el fin de obtener los máximos resultados para la Corte controlando al mismo tiempo las horas de trabajo.

56. El Comité consideraba que un examen riguroso de las posibilidades de aumento de la productividad resultaría en considerables ahorros, puesto que en los primeros años de la Corte se habían adoptado muchas políticas burocráticas ineficientes. Recomendó por tanto que la Corte realizara un estudio de los procedimientos administrativos con objeto de eliminar los trámites innecesarios. Por añadidura, el Comité planteó a la Corte que para 2010 elaborase un presupuesto en el que las nuevas inversiones y los aumentos en los gastos se financiaran en su totalidad de los ahorros logrados en los procedimientos administrativos. El Comité pidió a la Corte que le informara respecto de sus correspondientes esfuerzos en sus 12º y 13º períodos de sesiones.

d) Gastos comunes de personal / inflación

57. Se informó al Comité de que la Corte había reducido sus estimaciones respecto de los gastos de personal para 2009 calculando los gastos sobre la base de la experiencia de la Corte en lugar de basarse en las escalas de sueldos elaboradas en Nueva York. El Comité hizo suyo este planteamiento y acogió con beneplácito la reducción que se habría logrado por ese medio en el presupuesto para 2009.

58. El Comité examinó la propuesta de aumento en los gastos en concepto de energía para 2009 y convino en que era razonable.

e) Atrasos en la contratación y tasas de vacantes

59. El Comité recordó sus recomendaciones respecto del ajuste de la tasa de vacantes para 2008 a un ritmo en consonancia con la tasa de contratación probable²⁴ y realizó un estudio pormenorizado del progreso alcanzado a lo largo del año 2008 hasta el 31 de agosto. La Corte había incrementado en 92 el total de puestos cubiertos entre el 30 de julio de 2007 y el 31 de agosto de 2008, cubriéndose 67 de estos puestos en 2007 y los 25 restantes en 2008. Por tanto, el Comité tomó nota de que la tasa general había representado un aumento mensual neto de unas siete personas, pero que en 2008 esta tasa se había reducido a algo más de tres personas al mes.

60. Al Comité le preocupaba la disminución en la tasa de contratación, y tomó nota de la información de la Corte a efectos de que podría haberse producido un aumento en la tasa de personal que cesaba en sus puestos en la Corte. Por ello, la Corte estaba considerando anular algunas de las mejoras que se habían incorporado al procedimiento de contratación a continuación del informe del Comité en 2007. El Comité recomendó que la Corte considerase qué pasos adicionales se podrían tomar para reducir la rotación del personal, con inclusión de la duración de los contratos y su previsibilidad, y que informara al Comité al respecto en el contexto del informe global sobre recursos humanos que se había de presentar al Comité durante su 12º período de sesiones. El Comité también instó a la Corte a que no anulara los cambios introducidos en el procedimiento de contratación, sino que procurara aumentar la eficiencia de los procedimientos con el fin de reducir la carga de trabajo administrativo. El Comité convino en que la contratación, al igual que otros procedimientos relacionados con los recursos humanos, era una actividad idónea para la obtención de mejoras en la eficiencia y productividad, dada la intensidad administrativa de muchos de los procedimientos conexos que en la actualidad se utilizan en la Corte.

61. El Comité convino en que en 2009 deberían aplicarse a la tasa de vacantes los mismos principios que se aplicaron en 2008, y que deberían calcularse tasas diferentes para cada uno de los programas principales, puesto que los niveles de vacantes en cada uno de ellos ya no eran comparables. Por tanto, el Comité recomendó que se aplicaran para 2009 las siguientes tasas de vacantes:

- Programa principal I: 10 por ciento

²⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen II, parte B.2, párrafo 51.

- Programa principal II: 10 por ciento
- Programa principal III: 12 por ciento
- Programa Principal IV: 15 por ciento
- Programa principal VI: 15 por ciento

62. El Comité convino en que estos eran niveles realistas para 2009, dada la tasa probable de contratación y de ceses.

f) Reclasificaciones

63. Se informó al Comité de que la Corte se proponía reclasificar 14 puestos genéricos correspondientes a 19 funcionarios individuales. El Comité no dispuso de tiempo suficiente para estudiar cabalmente la metodología correspondiente a las reclasificaciones y los méritos individuales de las propuestas. Por tanto, el Comité decidió que un subgrupo integrado por su Presidente, su Vicepresidente y un miembro adicional se reuniría al margen del séptimo período de sesiones de la Asamblea para considerar el asunto en su totalidad, en consulta con otros miembros. El Comité autorizó al subgrupo para informar a la Asamblea durante sus deliberaciones presupuestarias con el fin de permitir a ésta tomar una decisión que se aplicaría en el presupuesto para 2009. No obstante, el Comité recomendó que no se asignaran créditos financieros adicionales para reclasificaciones en el presupuesto para 2009, ya que los costos de cualquier reclasificación que pudiera aprobar la Asamblea se podrían absorber fácilmente dentro de los gastos generales de personal.

g) Utilización de la asistencia temporaria general y los puestos establecidos

64. El Comité tomó nota de que el proyecto de presupuesto por programas para 2009 contenía varias propuestas para la conversión a puestos establecidos, o de plantilla, de puestos que anteriormente se financiaban como asistencia temporaria general. El Comité observó que no existían criterios claros y sistemáticos para determinar qué puestos deberían financiarse como puestos de asistencia temporaria general y cuáles deberían financiarse como puestos de plantilla. La Corte había experimentado un rápido crecimiento a lo largo de varios años, y en algunos casos había procurado asistencia temporaria general porque no había certeza respecto de una necesidad permanente del puesto correspondiente. Puesto que las estructuras de la Corte estaban más consolidadas, el Comité convino en la utilidad de examinar el asunto en su conjunto.

65. El Comité convino por tanto en continuar el examen de este asunto durante su siguiente período de sesiones, en el contexto de su consideración de los recursos humanos. Pidió a la Corte que presentara un informe en el que se reflejaran unos principios generales para determinar la base de financiación de los puestos, abordando en concreto la dotación de personal sobre el terreno y cualquier diferenciación entre los gastos básicos y los gastos situacionales. Por añadidura, el Comité esperaba que la Corte presentaría información suficiente sobre su política en cuanto a tipo y duración de los contratos como para permitir al Comité considerar la relación entre la base para la financiación y la duración de los contratos. El Comité deseaba considerar las repercusiones de estos asuntos sobre la contratación y la retención del personal.

h) Visitas de familiares a detenidos indigentes

66. El Comité recordó que en su sexto período de sesiones la Asamblea había invitado a la Corte²⁵ a presentar a la Asamblea en su siguiente período de sesiones un informe actualizado sobre las visitas de los familiares, teniendo en cuenta las observaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas, para evaluar, entre otras cosas, los aspectos jurídicos y políticos, así como la dimensión

²⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III, resolución ICC-ASP/6/Res.2, párrafo 14.

humanitaria y las repercusiones presupuestarias de las visitas de los familiares. La Corte no había proporcionado este informe con antelación suficiente para que el Comité lo examinara durante su 11º período de sesiones, causando a éste la consiguiente decepción.

67. El Comité reafirmó que, en su opinión, la financiación por la Corte de las visitas de familiares a los detenidos indigentes era un asunto político sobre el que había de decidir la Asamblea. El Comité era consciente de que la Asamblea examinaría tanto las repercusiones de fondo como las de financiación a largo plazo de este asunto en relación con el presupuesto de la Corte, y también el precedente que se sentaría.

68. El Comité, no obstante, tuvo conocimiento de que la Corte había revisado sus criterios en relación con las visitas de familiares, y que con ello los gastos en 2009 se reducirían de 84.300 euros a 40.500 euros. El Comité recomendó que el crédito presupuestario se redujera en consonancia, hasta tanto la Asamblea adoptara una decisión de política al respecto. El Comité también recomendó que, hasta tanto la Asamblea tomara dicha decisión, sería recomendable que la Corte procurara financiar cualesquiera visitas con cargo a las contribuciones voluntarias. El Comité tomó nota de que la Asamblea podría de hecho desear excluir los correspondientes gastos para 2009 del presupuesto si las deliberaciones al respecto no se concluyeran dentro del plazo disponible para su aprobación, y quizás pedir que la Corte financiara las visitas de familiares con cargo a las contribuciones voluntarias hasta tanto la Asamblea adoptara la decisión correspondiente.

69. El Comité señaló que estaba dispuesto a continuar su consideración de este asunto sobre la base del informe de la Corte, si así lo decidiera la Asamblea durante su séptimo período de sesiones.

i) Fondo de Operaciones

70. El Comité tomó nota de que la Corte había propuesto²⁶, que el Fondo de Operaciones permaneciera congelado para 2009 al nivel de 2007 a la espera de que se constituyera una política apropiada al respecto. El Comité observó que el Fondo de Operaciones constituía un mecanismo esencial para velar por que la Corte pudiera cubrir las necesidades de liquidez cuando las cuotas ordinarias de los Estados Partes se retrasaran. El Comité convino en que era razonable el principio de que el Fondo se fijara en una doceava parte del nivel del presupuesto anual, pero no vio ningún motivo para descongelar el Fondo en esta etapa, dada la sólida liquidez de la Corte. El Comité recomendó que la Asamblea mantuviera el Fondo de Operaciones al nivel actual y volviera a examinar este asunto en 2010.

j) Programa principal I: Judicatura

71. El Comité observó que la enmienda del plan de pensiones de los magistrados que la Asamblea aprobó en su sexto período de sesiones²⁷ había resultado en una reducción de 595.000 euros en los costos de las pensiones de los magistrados para 2009. Esta reducción había permitido que el Programa principal I propusiera un presupuesto con un crecimiento nominal mínimo respecto del nivel de 2008. El Comité acogió con beneplácito los esfuerzos encaminados a compensar los gastos adicionales del Programa principal I mediante reducciones en otras partidas presupuestarias.

72. El Comité recordó que durante su octavo período de sesiones había convenido en que, antes de que se formulara otra propuesta tendente a aumentar la prestación de apoyo jurídico en las Salas, la Corte debía presentar una estructura de plantilla revisada. Acordó asimismo que su aprobación para la reclasificación de los puestos de oficial jurídico adjunto sería un factor esencial en el examen de nuevas propuestas destinadas a aumentar la plantilla de las Salas en futuros presupuestos

²⁶ Proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/7/9, Corr.1 y Corr.2 (en inglés únicamente), párrafo 62).

²⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III, resolución ICC-ASP/6/Res.6.

por programas²⁸. Además, en su décimo período de sesiones, el Comité había pedido que se le presentara cualquier cambio ulterior que se quisiera introducir en la estructura de personal de las Salas para contribuir a establecer una estrategia clara al respecto²⁹.

73. A la luz de las observaciones del Comité respecto del empleo de asistencia temporaria general contenidas en el párrafo 65 *supra*, y de su deseo de examinar información adicional respecto de la estructura general de plantilla para las Salas, el Comité recomendó que en el programa 1200 (Salas) la conversión de asistencia temporaria general a puestos de plantilla del oficial jurídico adjunto P-2 en las Salas de Asuntos Preliminares y de dos oficiales jurídicos adjuntos P-3 y un oficial jurídico adjunto P-2 en las Salas de Primera Instancia no se aprobaran en esta etapa.

74. El Comité recomendó asimismo que no se aprobara la asignación de fondos de asistencia temporaria general para 12 meses correspondiente a un funcionario de apoyo judicial P-2. El Comité consideró que en el supuesto de la posible constitución de una Sala de Primera Instancia adicional el aumento en la carga de trabajo se podría absorber a partir de los recursos existentes.

75. El Comité pidió a la Corte que en el proyecto de presupuesto para 2010 presentara una estructura de plantilla revisada para las Salas³⁰.

k) Programa principal II: Fiscalía

76. El Comité acogió con beneplácito los esfuerzos permanentes de la Fiscalía por rotar los recursos entre las situaciones y las causas. En este contexto, convino en que los recursos adicionales solicitados para el trabajo correspondiente a los juicios en 2009 estaban justificados. No obstante, el Comité también observó que el Programa principal II había alcanzado un tamaño sustancial que debería permitirle cumplir con su mandato a lo largo de los próximos años sin aumentos adicionales de sus recursos. Por consiguiente, el Comité recomendó que la Fiscalía continuara la rotación de su personal y sus recursos en consonancia con los cambios en sus actividades, y que identificara ahorros adicionales donde fuera posible, con el objeto de no exceder el nivel presupuestario establecido para 2009 en 2010 y los años subsiguientes.

l) Programa principal III: Secretaría

77. El Comité observó que la Corte había propuesto un aumento de 700.000 euros en el crédito para los locales permanentes en 2009. Alentó a la Corte a que velara por que esos costos estuvieran en consonancia con el compromiso adquirido por el Estado anfitrión en relación con los locales permanentes y el acuerdo relativo a la Sede y a que, si no fuera así, lo señalara a la atención de la Asamblea.

78. El Comité tomó nota de la necesidad de aumentar los recursos para viajes en el Programa principal III, en relación con el aumento previsto de las actividades de la Secretaría acerca de, por ejemplo, la protección de los testigos y la interpretación sobre el terreno, pero consideró que los recursos solicitados eran excesivos. El Comité recomendó que la Asamblea no aprobara el monto total de 2.418.400 euros solicitado para viajes en el Programa principal III en el proyecto de presupuesto y que la suma se redujera en un 10 por ciento, es decir, en 241.000 euros. El Comité recomendó que la Secretaría redistribuyera los recursos para viajes en el Programa principal III, de acuerdo con las prioridades.

79. Al mismo tiempo que reconoció la necesidad de recursos para sufragar el pago de horas extraordinarias a los funcionarios que tenían derecho a recibir ese pago, el Comité consideró que el

²⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.1, párrafo 73.

²⁹ ICC-ASP/7/3, párrafo 57.

³⁰ *Ibid.*, párrafo 57.

uso de horas extraordinarias era excesivo en la Secretaría y recomendó que los recursos asignados para horas extraordinarias permanecieran al nivel aprobado para 2008. El Comité recomendó que las horas extraordinarias se usaran con carácter excepcional y no constituyeran la norma.

80. El Comité observó que se expresaba una necesidad de recursos para consultores para fines concretos, pero consideró que, en vista del aumento del presupuesto para asistencia temporaria general, dicho personal podría desempeñar algunas de las funciones. El Comité recomendó que se hiciera un uso mínimo de consultores y que la Corte limitara su uso de consultores a sectores fundamentales en los que fuera imprescindible usar expertos externos.

81. En relación con el programa 3100 (la Secretaría), El Comité acogió con agrado el anuncio de que pronto se cubriría el puesto de asesor de relaciones exteriores en el Gabinete de la Secretaría. Esperaba que ese puesto se utilizara para aumentar la capacidad de la Corte para prestar servicios a la Asamblea y sus órganos subsidiarios, especialmente mediante la preparación a tiempo de informes de buena calidad como había pedido la Asamblea.

82. En lo relativo al subprograma 3220 (Sección de Recursos Humanos), el Comité recomendó que no se aprobaran los dos puestos de auxiliar de recursos humanos porque esa necesidad debía cubrirse con los recursos existentes aumentando la eficiencia y reduciendo el volumen de trabajo. Además, el Comité recomendó que la Corte considerara la posibilidad de realizar misiones de contratación en países insuficientemente representados de todas las regiones. El Comité también observó que, habida cuenta del nivel general del presupuesto, la Corte había aplazado una solicitud de 750.000 euros adicionales para capacitación. El Comité recomendó que la Corte tratara de hacer economías por ese monto mediante eficiencia administrativa a fin de que la actividad de capacitación pudiera continuar en 2010.

83. Respecto del subprograma 3240 (Sección de Presupuesto y Finanzas), el Comité acogió con beneplácito la fusión de la Oficina del Contralor (anteriormente subprograma 3150) con la Sección de Presupuesto y Finanzas para formar una sola dependencia. Esa estructura proporcionaba una base más eficaz y sólida para los procedimientos presupuestarios, financieros y de control de la Corte y reducía los costos. No obstante, observó que ahora la Sección tenía dos puestos de categoría P-5, cosa anómala e innecesaria. En vista de que la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas había solicitado un oficial de finanzas de la categoría P-5, el Comité recomendó que uno de los dos puestos de P-5 se redistribuyera a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el presupuesto de 2009³¹. No obstante, el Comité también deseaba examinar la necesidad de que hubiera puestos de finanzas en el Programa principal I, el Programa principal II y la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En consecuencia, el Comité pidió a la Corte que estudiara la forma de centralizar las funciones financieras en la Sección de Presupuesto y Finanzas y preparara en consecuencia el proyecto de presupuesto para 2010.

84. En cuanto al subprograma 3250 (Sección de Servicios Generales), el Comité consideró que el aumento previsto del volumen de trabajo de la Dependencia de Víctimas y Testigos no justificaba tener dos chóferes más en la Sede³². El Comité recomendó que se aprobara un puesto de chofer SG-OC y que la situación se examinara en el 13º período de sesiones del Comité.

85. El Comité observó que las oficinas de la Corte sobre el terreno habían aumentado rápidamente durante los dos años últimos, principalmente sin planificación al responder la Corte a presiones inmediatas. Ahora que las oficinas sobre el terreno estaban pasando a ser parte semipermanente de la estructura de la Corte, el Comité acogió con agrado la intención de la Corte de revisar el funcionamiento de las oficinas sobre el terreno y establecer una dirección normativa más estratégica.

³¹ Véase el párrafo 103 del presente informe.

³² Proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/7/9, Corr.1 y Corr.2 (inglés únicamente) párrafo 236).

86. En relación con el subprograma 3280 (Sección de Operaciones sobre el Terreno), el Comité observó que las actividades de la Corte sobre el terreno tenían carácter evolutivo, pero consideró que el aumento previsto de esas actividades no justificaba el nombramiento de siete chóferes más³³. En consecuencia, el Comité recomendó la aprobación de los recursos para tres puestos de chóferes SG-OC y pidió a la Corte que hiciera frente a sus necesidades mediante un mejor uso de los recursos existentes, especialmente una mejor coordinación entre los diferentes órganos o secciones cuyo personal viajaba sobre el terreno y requería esos servicios.

87. En relación con el subprograma 3310 (Oficina del Director/Sección de Administración de la Corte), el Comité observó que la Corte había proyectado el uso de 200 días de trabajo (audiencias) en 2009³⁴, el mismo número del presupuesto de 2008. Se informó al Comité de que en 2008 se habían utilizado hasta el 9 de septiembre 53 días de audiencias consistentes en 97 reuniones. El Comité hizo nuevamente hincapié en la importancia de utilizar esa capacidad en la forma más eficaz posible, incluso mediante la programación eficaz y coordinada de las actuaciones. En vista del nivel de recursos existente para la sección, el Comité no estaba convencido de que se justificara el puesto de oficial jurídico adjunto de la categoría P-2³⁵ y recomendó que no se aprobara. Respecto de los dos puestos de taquígrafo de la categoría P-2 (inglés)³⁶, el Comité recomendó que por ahora se proporcionara asistencia temporaria general para el desempeño de esa función porque todavía no había examinado la reclasificación de otros puestos de taquígrafo a la categoría P-2.

88. El Comité recordó que en su noveno período de sesiones se había mostrado preocupado por las tasas de traducción aplicadas por la Corte y los crecientes gastos de traducción reflejados en su presupuesto y había recomendado que se estudiaran opciones para trabajos de traducción externa con miras a encontrar proveedores más baratos, particularmente para trabajos menos delicados³⁷. El Comité tomó nota de los esfuerzos realizados por la Corte y de la opinión de la Corte sobre la efectividad/eficacia de la utilización de la traducción externa. El Comité no llegó por el momento a ninguna conclusión pero alentó a la Corte a mantener bajo control su volumen de trabajo de traducción e interpretación y a seguir estudiando las opciones más eficaces en relación con el costo.

89. Pese a que al 31 de agosto estaban vacantes ocho puestos, que constituían una considerable capacidad adicional, el Comité no tuvo objeciones a la solicitud de recursos adicionales para 2009. No obstante, convino en que con ese aumento la Corte tendría suficiente capacidad de traducción e interpretación para los años próximos. En consecuencia, esperaba que la Corte mantuviera bajo control su volumen de trabajo y utilizara los fondos en forma eficaz a fin de seguir haciendo frente a sus necesidades con ese nivel de recursos.

90. En relación con el subprograma 3350 (Dependencia de Víctimas y Testigos), el Comité reconoció la importancia de las actividades de la Corte respecto de los testigos y las víctimas, especialmente las destinadas a facilitar la participación de los testigos en las actuaciones de la Corte. El Comité observó que había aumentado el trabajo de protección de la Corte y convino en que se justificaban los aumentos en el presupuesto para 2009. No obstante, observó que la Corte señalaba que estaban pendientes apelaciones que podrían invalidar las políticas de la Secretaría para la protección de los testigos y que eso podría tener considerables consecuencias financieras para el presupuesto y el trabajo futuros de la Corte. Habida cuenta de que la protección de los testigos seguiría impulsando el aumento de los costos en el presupuesto, el Comité pidió a la Corte que explicara sus políticas y principios para la protección de los testigos y sugirió que la Asamblea quizá desearía mantenerse informada de los acontecimientos en esa esfera. En cuanto al puesto de

³³ *Ibíd.*, párrafo 263.

³⁴ *Ibíd.*, anexo III.

³⁵ *Ibíd.*, párrafo 277.

³⁶ *Ibíd.*, párrafo 280.

³⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20) vol. II, parte B.2, párrafo 70.

psicólogo de la categoría P-3³⁸, el Comité recomendó que se financiara con fondos de asistencia temporaria general por un período de un año y decidió examinar la situación en su 13º período de sesiones.

91. En relación con el subprograma 3400 (Sección de Documentación e Información Pública), el Comité observó que al 31 de agosto había 10 puestos vacantes y que la Sección ya tenía 31 puestos de plantilla y un presupuesto considerable. En vista del nivel existente de capacidad no utilizada en la Sección, el Comité recomendó que no se aprobaran puestos adicionales y que los fondos para asistencia temporaria general se mantuvieran al nivel de 2008. El Comité recomendó que la capacidad de la Sección se redistribuyera según fuera necesario para hacer frente a los cambios de las necesidades de información pública.

92. En relación con el subprograma 3500 (División de Víctimas y Abogados), el Comité observó que la Corte había preparado su presupuesto de asistencia letrada para 2009 calculando el monto máximo de fondos que podría requerirse para el año. El presupuesto para 2009 contenía provisiones para asistencia letrada para la defensa consistente en tres equipos de asistencia letrada durante un año entero (1,75 millones de euros), para abogados de oficio (250.030 euros) y para abogados ad hoc (318.070 euros). Para las víctimas el presupuesto contenía provisiones para seis equipos jurídicos (1,46 millones de euros) y abogados ad hoc (34.696 euros). El Comité observó que había un error en el cálculo de los costos de los equipos jurídicos para la defensa, pues había una sobrepresupuestación de unos 219.000 euros.

93. El Comité no estuvo de acuerdo en que para la preparación del presupuesto de asistencia letrada fuera adecuada una modalidad maximalista porque era sumamente improbable que la Corte requiriera en 2009 la totalidad de la suma propuesta. El Comité observó especialmente que los costos dependerían de la longitud de las actuaciones y al parecer no era probable que los dos juicios duraran todo el año 2009. Las sumas presupuestadas para abogados ad hoc y abogados de oficio para la defensa estaban también en la parte superior de la escala de posibilidades y en ellas no se tenía en cuenta el puesto de P-4 para la Oficina del Defensor Público para la Defensa³⁹ que se había propuesto para la misma función. El Comité observó que el número de equipos jurídicos para las víctimas cuya financiación se proponía era mayor que el número existente porque la Corte estaba financiando un sólo equipo para la causa Lubanga y tres equipos para el segundo juicio. Por esas razones, el Comité recomendó que el total de las provisiones para asistencia letrada se redujera en 700.000 euros. El Comité consideró que eso proporcionaría todavía un nivel adecuado de recursos para 2009 con un nivel aceptable de riesgo. Destacó la necesidad de que la Corte utilizara los fondos para asistencia letrada con la mayor eficacia posible.

94. Con relación al subprograma 3540 (Oficina del Defensor Público para la Defensa), el Comité recomendó que el puesto de abogado/asesor jurídico de la categoría P-4⁴⁰ se proporcionara mediante asistencia temporaria general durante sólo un año. La necesidad de contar con ese puesto después de 2009 debería evaluarse después de que la Asamblea examine la relación entre el sistema de asistencia letrada y la Oficina del Defensor Público para la Defensa en la forma más efectiva en relación con el costo de proporcionar abogados ad hoc y de oficio.

m) Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

95. El Comité acogió complacido el hecho de que el proyecto de presupuesto para este Programa principal fuera nuevamente inferior al del ejercicio económico anterior y esperaba que se siguiera tratando de estimar los costos con mayor precisión para evitar que cada año fueran muy inferiores a lo previsto. En la reducción propuesta para 2009 se tenían en cuenta los costos adicionales de las dos continuaciones del período de sesiones que se celebrarían en 2009 en la Sede

³⁸ Proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/7/9, Corr.1 y Corr.2 (en inglés únicamente), párrafo 323).

³⁹ *Ibid.*, párrafo 366.

⁴⁰ *Ibid.*

de las Naciones Unidas, además del octavo período de sesiones de la Asamblea, y el aumento previsto del número de documentos que habría que editar, traducir y revisar.

96. El Comité consideró que en el sector de la documentación se podía aumentar la eficiencia y hacer economías. A este respecto, el Comité recomendó que la Asamblea considerara la posibilidad de enmendar su reglamento y el del Comité de modo que la documentación se publicara en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas que fueran también idiomas oficiales de por lo menos un Estado Parte en el Estatuto de Roma, a menos que decidiera otra cosa el Presidente de la Asamblea o el Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas, respectivamente. El Comité esperaba que eso permitiera economías considerables al evitar la traducción innecesaria de documentos de carácter transitorio, incluso el presupuesto y otros documentos administrativos que examina el Comité. No obstante, esperaba que los documentos de importancia jurídica duradera, incluso por ejemplo los relativos al crimen de agresión, se siguieran publicando en los seis idiomas de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Comité recomendó que los créditos para traducción se redujeran en 254.000 euros.

97. Además, el Comité recomendó que la Asamblea considerara la posibilidad de limitar la longitud de los informes presentados por la Corte para que los examinara, en consonancia con los límites establecidos para los informes que la Secretaría de las Naciones Unidas presenta a la Asamblea General⁴¹.

98. El Comité convino además en que podían lograrse economías adicionales en la esfera de los viajes y, a ese respecto, recomendó que la sesión de presentación de los nuevos miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas se celebrara inmediatamente antes del 12º período de sesiones del Comité para reducir los gastos de viaje en 21.000 euros.

n) Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

99. El Comité acogió con agrado el progreso alcanzado en el desarrollo de las actividades del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Tomó nota del aumento global del saldo del Fondo Fiduciario de 2.450.708 euros a 3.051.711 euros en 2007 y de la información proporcionada por el director del Fondo Fiduciario en el sentido de que dentro de poco se harían nuevos llamamientos para la recaudación de fondos.

100. El Comité observó que los costos de la Secretaría del Fondo eran altos en comparación con los fondos recaudados el año anterior. Si bien eso era razonable en una etapa inicial del funcionamiento del Fondo Fiduciario, el Comité acordó volver a examinar de cerca esa situación del año siguiente. El Comité convino en que nuevos aumentos en el presupuesto en 2009, permitirían que la Secretaría del Fondo contaría con un nivel considerable de recursos que la pondría totalmente en condiciones de llevar adelante la misión y el trabajo del Fondo Fiduciario. Se esperaba que no hubiera nuevas solicitudes de aumento de fondos del presupuesto ordinario hasta que el Fondo Fiduciario recibiera donaciones anuales en efectivo ocho o diez veces mayores de los costos sufragados con cargo al presupuesto ordinario. En consecuencia, también esperaba que los gastos generales se mantuvieran al mínimo.

101. Preocupaba al Comité que la pauta de los gastos de la Secretaría del Fondo en 2008 no correspondiera adecuadamente al presupuesto aprobado, especialmente debido a una asignación de puestos diferente de la aprobada por la Asamblea. El Comité observó que sólo dos puestos presupuestarios de la Secretaría del Fondo se habían cubierto con funcionarios permanentes, mientras que el 70 por ciento de los puestos se había cubierto con asistencia temporaria general. El Comité recomendó que esa situación estuviera rectificadas al 31 de diciembre y que para cualquier excepción se requiriera la aprobación de la Secretaría (en consonancia con la recomendación sobre

⁴¹ En el párrafo 4 de la sección B del documento de las Naciones Unidas A/RES/52/214, se establece un límite de 16 páginas.

la asistencia temporaria general no autorizada formulada por el Comité en el párrafo 45 supra). A este respecto, el Comité acogió con beneplácito el anuncio hecho por el Director de que proyectada regularizar el empleo en 2009.

102. Se informó al Comité de que se habían realizado algunas conversaciones internas acerca de la relación para fines administrativos entre la Secretaría del Fondo y la Secretaria. El Comité recordó que en la resolución ICC-ASP/3/Res.7⁴² se había dispuesto que, “en espera de un examen ulterior” por la Asamblea, la Secretaría del Fondo funcionaría “bajo la plena dirección del Consejo de Dirección en los asuntos relativos a sus actividades” y que, “a efectos administrativos, la Secretaría y su personal” estarían “vinculados a la Secretaría de la Corte”. En consecuencia, el Comité tenía entendido que, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, la Secretaria seguiría siendo responsable de la administración del Fondo Fiduciario, como ocurre con la administración de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y de la Oficina del Proyecto de Locales Permanentes. El Comité observó que se estaba haciendo una auditoría administrativa interna y esperaba que ésta ayudara a aclarar los arreglos internos de la Corte. El Comité esperaba que la Secretaría de la Corte proporcionara a la Secretaría del Fondo recursos financieros y humanos y servicios administrativos y de tecnología de la información como lo hacía para otros sectores de la Corte y que la Secretaria fuera responsable del presupuesto, el control interno y los gastos. A este respecto, el Comité observó que al parecer algunas de las funciones asumidas por la Secretaría del Fondo deberían estar a cargo de la Secretaría de la Corte y pidió a la Corte y que revisara esos arreglos.

103. Respecto de los recursos solicitados para 2009, el Comité recomendó la aprobación del proyecto de presupuesto con las siguientes excepciones. Recomendó que un puesto de finanzas excedente de P-5 se transfiriera de la sección 3240 como se recomienda en párrafo 83 del presente de informe. En vista de esa redistribución, el Comité recomendó que no se aprobaran los fondos para asistencia temporaria general propuestos para un oficial asesor principal de finanzas y administración de la categoría P-5⁴³ y un oficial de seguimiento y evaluación⁴⁴.

o) Proyecto de presupuesto suplementario para las actividades preparatorias del juicio *El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo*

104. El Comité examinó el proyecto de presupuesto suplementario⁴⁵ por un monto de 2.516.300 euros para las actividades preparatorias del juicio en 2009 en la causa *El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo*, que cabía prever tras la entrega del acusado a la Corte el 3 de julio de 2008.

105. El Comité recomendó que el presupuesto suplementario se incorporara en el presupuesto por programas para 2009. No obstante, el Comité recomendó que no se aprobaran las provisiones esbozada en el párrafo 106 *infra*.

106. Habida cuenta de que la Secretaria había decidido el 25 de agosto de 2008 que el Sr. Bemba no era indigente, el Comité recomendó que en el presupuesto para 2009 no se incluyeran provisiones para asistencia letrada y visitas familiares en relación con esta causa. Además, el Comité recomendó que no se aprobaran puestos adicionales para la División de Servicios de la Corte (programa 3300), salvo cuando tuvieran relación con el trabajo sobre el terreno, ya que los aumentos para este programa en el proyecto de presupuesto principal deberían proporcionar recursos suficientes para 2009. Finalmente, el Comité observó que el puesto de abogado de

⁴² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/25), parte III, resolución ICC-ASP/3/Res.7.

⁴³ Proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/7/9, Corr.1 y Corr. 2 (en inglés únicamente), párrafo 400).

⁴⁴ *Ibid.*, párrafo 401.

⁴⁵ Proyecto de presupuesto suplementario – actividades preparatorias del juicio *El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo* (ICC-ASP/7/17).

categoría P-4⁴⁶ en la División de Víctimas y Abogados (programa 3500) se había incluido por error y recomendó que también se excluyeran del presupuesto complementario los recursos correspondientes.

p) Ingresos estimados para 2009

107. El Comité observó que la Corte había previsto recibir en 2009 ingresos por un monto de 88.100 euros por concepto de depreciación del Tribunal Especial para Sierra Leona⁴⁷, y 3,7 millones de euros por concepto de intereses⁴⁸.

D. Locales de la Corte

108. El Comité tuvo ante sí un informe sobre la marcha de las actividades del Comité de Supervisión⁴⁹ y acogió complacido la presentación del informe por el Presidente del Comité de Supervisión el Excmo. Sr. Jorge Lomonaco (México), quien proporcionó información sobre cuestiones relacionadas con la contratación del director del proyecto y la financiación del proyecto. El Comité observó que se había progresado mucho desde su período de sesiones anterior.

109. El Comité observó con satisfacción que el Comité de Supervisión había llevado a cabo con éxito el procedimiento de contratación del director del proyecto, que asumiría sus funciones el 1º de octubre de 2008 pero ya había proporcionado asesoramiento especializado al Comité de Supervisión y a la Corte.

110. En cuanto a la financiación del proyecto, el Comité observó que el Comité de Supervisión y el Estado anfitrión habían elaborado un plan de financiación flexible que garantizaría la financiación del proyecto mediante una línea de crédito de hasta 200 millones de euros mediante la aceptación de un préstamo del Estado anfitrión a una tasa de interés del 2,5 por ciento, sin excluir la posibilidad de utilizar otras fuentes de financiación tales como las contribuciones directas o las donaciones privadas. Además, el plan permitiría a los Estados Partes hacer un pago no recurrente para cubrir la cuota que les correspondía si así lo deseaban, lo cual a su vez reduciría el interés total pagadero por el préstamo. El Comité observó que el Comité de Supervisión seguía perfeccionando el plan en el marco de un proyecto de resolución que se presentaría al séptimo período de sesiones de la Asamblea.

111. El Comité elogió al Comité de Supervisión por el plan financiero que había elaborado, que combinaba flexibilidad para los Estados Partes y un arreglo flexible de liquidez que permitiría hacer frente a las necesidades del proyecto.

112. El Comité convino en las respuestas que se esbozan a continuación a cuatro interrogantes planteadas por el Comité de Supervisión y ofreció observaciones adicionales sobre la cuestión de los arreglos de auditoría para el proyecto de los locales. Al hacerlo señaló que emitía su opinión en el marco de su competencia como comité de expertos en presupuesto y finanzas y que el Comité de Supervisión y la Corte tendrían que seguir obteniendo asesoramiento jurídico sobre algunos de los aspectos técnicos detallados del plan.

a) Reembolso de los intereses y el capital del préstamo del Estado anfitrión⁵⁰

113. El Comité convino en que sería adecuado seguir financiando los costos de la oficina del director del proyecto con cargo al Programa principal VII.

⁴⁶ *Ibíd.*, párrafo 15.

⁴⁷ Proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/7/9), anexo X a).

⁴⁸ *Ibíd.* anexo IX.

⁴⁹ ICC-ASP/7/CBF.2/7.

⁵⁰ Informe sobre la marcha de las actividades del Comité de Supervisión (ICC-ASP/7/CBF.2/7, párrafo 17).

114. El Comité convino en que el reembolso del préstamo en la forma prevista en el plan podría hacerse o bien creando un programa principal adicional (Programa principal VIII) o una cuenta separada que recibiría una porción de las cuotas anuales de los Estados Partes. En cualquiera de los dos casos, sería necesario que los costos se cobraran con arreglo a una escala de cuotas modificada que excluiría a los Estados Partes que optasen por pagar su cuota mediante un pago no recurrente.

115. En caso de que se estableciera un nuevo programa principal, la contribución al proyecto de los locales permanentes, sería parte de la cuota anual que se cobrara a los Estados Partes en enero para el presupuesto de la Corte. Habría que reflejar la diferencia en las escalas en la resolución anual de la Asamblea mediante la cual se aprueba el presupuesto y se determina la escala de cuotas de los Estados Partes.

116. En caso de que se cree un fondo separado, las cuotas para el proyecto de los locales podrían aún cobrarse a los Estados Partes como parte de la cuota anual que tienen que pagar con arreglo al artículo 5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. No obstante, sería necesario considerar la forma en que habría que tratar los atrasos en los pagos para la cuenta separada, especialmente si eso pudiera conducir a la imposibilidad de pagar las sumas adeudadas al Estado anfitrión. El Comité recordó también sus observaciones anteriores acerca de la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma a los atrasos en las cuotas en una cuenta separada⁵¹. Además, en caso de que se escogiera esa opción, sería aconsejable hacer una revisión cuidadosa del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y podrían requerirse enmiendas.

*b) Fondo Fiduciario para mantener en depósito y gestionar los pagos no recurrentes*⁵²

117. El Comité convino en que sería necesario establecer una cuenta separada para mantener en depósito los pagos no recurrentes. Si los pagos no recurrentes se recibían en una etapa temprana del proyecto, eso produciría intereses que deberían capitalizarse en la cuenta. La Asamblea debería determinar el objetivo de dicha cuenta de conformidad con el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

*c) Mantenimiento de los fondos proporcionados por el Estado anfitrión*⁵³

118. El Comité tomó nota de la intención del Estado anfitrión de poner fondos a disposición de la Corte anualmente o semestralmente y de que los intereses se calcularan a partir de la fecha en que los fondos se transfiriesen a la cuenta de la Corte. El Comité convino en que eso no constituía un problema para la Corte ni para los Estados Partes porque era probable que la Corte pudiera percibir intereses sobre los fondos que mantuviera en depósito. Habida cuenta de que la tasa de interés que aplicaría el Estado anfitrión había de ser inferior a la que probablemente recibiría la Corte por su depósito de efectivo durante el período de construcción, ese arreglo podría proporcionar un ingreso adicional para el proyecto. El Comité convino en que esos intereses debían o bien capitalizarse en los fondos del proyecto o acreditarse como parte de las cuotas establecidas para el pago de los intereses (ya sea en el Programa principal VIII o en una cuenta separada).

*d) Establecimiento de un sistema para la autorización de gastos y contratos*⁵⁴

119. Se informó al Comité del estado actual de las deliberaciones en el Comité de Supervisión y en la Corte sobre la elaboración de un sistema adecuado para la autorización de los gastos. También se recordó la observación hecha por el Auditor Externo acerca de la necesidad de examinar cuidadosamente la relación entre el Comité de Supervisión, la Junta del Proyecto y el director del

⁵¹ ICC-ASP/7/3, párrafos 76 a 78.

⁵² Informe sobre la marcha de las actividades del Comité de Supervisión (ICC-ASP/7/CBF.2/7, párrafo 20).

⁵³ *Ibid.*, párrafos 21 y 22.

⁵⁴ *Ibid.*, párrafo 23.

proyecto como se establece en la resolución de la Asamblea y también las responsabilidades del Secretario tal como figuran en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

120. El Comité convino en que los arreglos que se examinaban eran al parecer adecuados y estaban acordes con la delegación de autoridad al Comité de Supervisión de conformidad con el anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1. También convino en que los contratos o los gastos que excediesen el presupuesto total del proyecto requerirían la aprobación de la Asamblea y en que el Comité de Supervisión debía enviar a la Asamblea cualquier propuesta de ese tipo por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas.

121. El Comité convino en que sería adecuado para los fines del proyecto que la Secretaria firmara los contratos y autorizara los gastos basándose en la recomendación de la Junta del Proyecto y/o del Comité de Supervisión. El Comité esperaba que ese sistema se aplicara de conformidad con el párrafo 10.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, que determinaba la responsabilidad del Secretario acerca del control interno. Por esa razón, el Comité esperaba que la Secretaria y la Junta del Proyecto establecieran procedimientos que permitieran a la Secretaria cumplir rápidamente y sin atrasos indebidos las funciones que se le asignaban en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. El Comité recomendó que si la Asamblea aprobaba dicho arreglo se lo revisara después de un año. En caso de que ese arreglo retrasara los trabajos, la Asamblea podría considerar la posibilidad de enmendar el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

e) Arreglos de auditoría

122. Finalmente, el Comité convino en que sería aconsejable especificar en cualquier resolución que el proyecto estaría sujeto a auditoría interna y externa, al igual que todos los demás aspectos del funcionamiento de la Corte. El Comité señaló que eso podría aumentar los honorarios que había que pagar al Auditor Externo y recomendó que la Corte tratara de los arreglos de auditoría con el Auditor Externo en una etapa temprana.

E. Asistencia letrada

123. El Comité tuvo ante sí el informe preliminar sobre los diferentes mecanismos de asistencia letrada existentes en las jurisdicciones penales internacionales⁵⁵. Se informó al Comité de que el régimen de asistencia letrada de la Corte tenía su base jurídica en los artículos 55 y 57 del Estatuto de Roma, las reglas 20 y 21 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, la norma 83 del Reglamento de la Corte y las normas 131 y 132 del Reglamento de la Secretaría. La Corte había tratado de lograr el justo equilibrio entre la asistencia letrada efectiva y los recursos limitados de la Secretaría.

124. Se informó al Comité de que la composición de los equipos de defensa era análoga a la de otros tribunales internacionales. La Corte había declarado que, de los tribunales internacionales cuyos regímenes de asistencia jurídica había utilizado la Corte para la comparación, la estructura de honorarios aplicada por la Corte ocupaba el segundo lugar entre las menos costosas. Se informó además al Comité de que en todas las jurisdicciones el costo del juicio era un factor importante en la determinación de la indigencia.

125. Se informó al Comité de que la Oficina del Defensor Público para la Defensa desempeñaba una función de apoyo en relación con la División de Víctima y Abogados. La Sala de Cuestiones Preliminares, mediante una decisión de agosto de 2007, había asignado a esa Oficina la función de suministro de asistencia a los equipos de defensa. Se informó al Comité de que la función de la Oficina del Defensor Público para la Defensa, no afectaba la función de asistencia letrada de la División de Víctimas y Abogados. Aunque ambas dependían de la Secretaría para fines administrativos, eran funcionalmente independientes.

⁵⁵ ICC-ASP/7/12.

126. El Comité recordó las observaciones que figuraban en el informe sobre los trabajos de su noveno período de sesiones⁵⁶ acerca del aumento de los costos del sistema de asistencia letrada de la Corte y los riesgos financieros y para la reputación de la Corte que entrañaba la asistencia letrada. Desde entonces la Corte había pedido considerables aumentos en el presupuesto de asistencia letrada mediante el Fondo para Contingencias y el proyecto de presupuesto para 2009. En consecuencia, el Comité acogió con agrado el informe y la presentación por la Corte y el anuncio de que el Grupo de Trabajo de La Haya examinaría de cerca el sistema de asistencia letrada de la Corte. El Comité decidió formular unas pocas observaciones y sugerencias con el objeto de contribuir a las deliberaciones del Grupo de Trabajo de La Haya. También hizo recomendaciones concretas sobre los recursos de asistencia letrada para 2009 en el marco de su examen del proyecto de presupuesto.

127. El Comité reafirmó su opinión de que la Corte debería tratar en lo posible de aumentar la eficacia y las economías posibles en su sistema de asistencia letrada, especialmente velando por que el suministro de asistencia letrada estuviera acorde con el nivel de actividad en cada etapa de las actuaciones (especialmente cuando había grandes atrasos) y evaluando la relación entre la Oficina del Defensor Público para la Defensa y los equipos de defensa.

128. El Comité expresó preocupación acerca del sistema de determinación de la indigencia de los acusados, habida cuenta de que la Corte había proporcionado ejemplos que indicaban que personas con muchos bienes podrían ser declaradas indigentes. En el caso hipotético 3 del informe⁵⁷, una persona con propiedades y bienes por un valor de varios millones de euros era considerada parcialmente indigente. Si bien el Comité estaba de acuerdo en que convenía que en la prueba de indigencia se recibiera en cuenta el alto costo de una defensa adecuada, no consideraba razonable que una persona con bienes de ese nivel recibiera asistencia letrada con cargo al presupuesto de la Corte. El problema era al parecer resultado del método de cálculo de una cifra para “medios disponibles mensualmente” procedentes de las propiedades y los bienes de una persona. El Comité sugirió que se examinaran y debatieran otros métodos posibles y que también podría ser deseable establecer umbrales absolutos para el valor de los bienes superados los cuales no se proporcionase asistencia letrada. El Comité consideró que no era irrazonable que se le pidiera a una persona cuyas propiedades y bienes tuvieran un valor de varios millones de euros que liquidara parte de esos bienes para financiar su defensa.

129. Respecto de la asistencia letrada para las víctimas, el Comité acogió con agrado la información sobre la jurisprudencia reciente que estaba empezando a definir el carácter de la participación de las víctimas en las actuaciones y de esa manera hacer posible una evaluación de los costos que podría tener el apoyo a la representación jurídica de las víctimas. A ese respecto, el Comité consideró que el informe se centraba casi totalmente en la cuestión de la asistencia letrada para la defensa y que sería provechoso que la Corte explicara por separado sus planes para la financiación de la asistencia letrada para las víctimas. El Comité observó que las decisiones que estaban adoptando las Salas y la Secretaría sobre la participación de las víctimas tenían consecuencias financieras a largo plazo. Por ejemplo, la intención de la Secretaría de financiar dos equipos jurídicos para las víctimas por acusado sería al parecer costosa. El Comité recomendó que la Corte y la Asamblea consideraran la posibilidad de contar con un equipo jurídico para las víctimas en cada causa. También se informó al Comité acerca de varios casos en que los mandatos judiciales tenían consecuencias financieras a largo plazo que la Asamblea estaría llamada a asumir. El Comité reconoció que esas cuestiones entrañaban importantes principios jurídicos y consideraciones prácticas. No obstante, en vista de la posibilidad de que la asistencia letrada para la participación de las víctimas impulsara durante largo tiempo y en forma considerable los gastos de la Corte, el Comité recomendó decididamente que la Asamblea iniciara un diálogo detallado con

⁵⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2, párrafo 72.

⁵⁷ Informe preliminar de sobre los diferentes mecanismos de asistencia letrada existentes en las jurisdicciones penales internacionales (ICC-ASP/7/12, anexo V).

la Corte sobre los aspectos jurídicos y financieros de la participación de las víctimas. El Comité indicó que estaba dispuesto a seguir prestando asistencia a la Asamblea acerca de los aspectos financieros de toda la gama de cuestiones de la asistencia letrada.

F. Fondo para Contingencias

130. El Comité examinó un informe sobre el uso del Fondo para Contingencias⁵⁸ por la Corte, en que se proporcionaba información sobre el uso del Fondo en 2008 y se proponía que el Fondo para Contingencias se continuara después de 2008 y se hiciera la reposición de sus fondos según fuera necesario.

1. Uso del Fondo para Contingencias en 2008

131. En su décimo período de sesiones, el Comité había tomado nota de que la Corte estaba estudiando la posibilidad de emplear el Fondo para Contingencias a fin de sufragar los gastos que surgieran en 2008 en relación con un segundo juicio, lo cual incluiría las actividades preliminares⁵⁹. Posteriormente, en una carta de fecha 15 de mayo de 2008, la Secretaria, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, envió al Presidente del Comité una notificación presupuestaria suplementaria por un monto de 3.652.000 euros a fin de recibir las observaciones financieras del Comité antes de contraer compromisos respecto del Fondo para Contingencias. La Secretaria afirmó que la Corte necesitaba acceder al Fondo para sufragar los gastos inevitables surgidos a consecuencia de la detención y la entrega del Sr. Germain Katanga y el Sr. Mathieu Ngudjolo Chui, que no se habían previsto en el presupuesto para 2008.

132. El presidente del Comité transmitió las observaciones del Comité en una carta de fecha 2 de junio de 2008⁶⁰. El Comité convino en que los motivos para recurrir al Fondo para Contingencias satisfacían los criterios párrafo 6.6 b) del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para el acceso al Fondo. Además, el Comité alentó a la Corte a que tratara de absorber los gastos cuando fuera posible.

133. La Corte informó al Comité de que para fines de 2008 se habrían gastado unos 2,4 millones de euros en relación con el segundo juicio y que esa suma se obtendría del Fondo para Contingencias solamente si no fuese posible compensar esos gastos con economías en el presupuesto ordinario de los respectivos programas principales. El Comité hizo suya esa modalidad, que evitaría utilizar el Fondo a menos que los gastos relacionados con las actividades no previstas excedieran el monto restante de las consignaciones disponibles en los programas principales pertinentes. El Comité recomendó además que la Asamblea autorizara a la Corte a transferir fondos entre programas principales al final del año si los gastos de las actividades no previstas no podían absorberse en uno de los programas principales y en cambio había excedentes en otros. Ese procedimiento permitiría que se utilizase el Fondo únicamente cuando se hubieran agotado todas las consignaciones para 2008.

2. Futuro del Fondo para Contingencias

134. El Comité recordó que en 2004 la Asamblea había establecido un Fondo para Contingencias con la cantidad de 10.000.000 de euros⁶¹ y había decidido además que el Fondo para Contingencias estuviera limitado a un período de cuatro años. En consecuencia, en el programa provisional del

⁵⁸ ICC-ASP/7/16.

⁵⁹ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su décimo período de sesiones (ICC-ASP/7/3), párrafo 31.

⁶⁰ ICC-ASP/7/16, anexo B.

⁶¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/25), parte III, resolución ICC-ASP/3/Res.4, párrafo 1.

séptimo período de sesiones de la Asamblea se incluía una decisión sobre la prórroga o la posible eliminación del Fondo y sobre cualquier otra cuestión relacionada con el Fondo que considerara necesaria a la luz de la experiencia⁶².

135. La Corte propuso en su informe que se mantuviera el Fondo para Contingencias y se hicieran reposiciones según fuera necesario a fin de que la Corte dispusiera de un servicio para sufragar los gastos imprevistos indicados en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. La Corte hizo hincapié en que consideraba que el Fondo era un componente fundamental de su sistema presupuestario, sin el cual sería necesario incorporar anualmente en el presupuesto niveles más altos de recursos para contingencias.

136. Recordando su apoyo de larga data al Fondo para Contingencias, el Comité recomendó que la Asamblea decidiera continuar el Fondo indefinidamente. El Comité estuvo de acuerdo con el parecer de la Corte de que la existencia del Fondo permitía a ésta responder a situaciones inesperadas de gran envergadura en el trabajo de la Corte sin incorporar recursos para contingencias en todos los sectores del presupuesto. No obstante, el Comité no estuvo de acuerdo con la referencia⁶³ a un posible aumento de la necesidad de utilizar el Fondo debido a una disminución del ritmo de los pagos de las cuotas. Al parecer esa afirmación era producto de un error porque una escasez de efectivo no constituiría justificación para acceder al Fondo.

137. El Comité determinó tres opciones para la reposición del Fondo.

138. En primer lugar, la Asamblea podría hacer la reposición del Fondo de vez en cuando, según fuera necesario. Como no era probable que en 2008 se tomara del Fondo una suma considerable, no habría que adoptar medidas por ahora.

139. En segundo lugar, la Asamblea podría decidir hacer automáticamente la reposición del Fondo, para lo cual enmendaría la última oración del párrafo 6.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Cualquier suma que se tome del Fondo se añadiría al monto de las cuotas que deberán pagar los Estados Partes para el año siguiente.

140. En tercer lugar, la Asamblea podría decidir no seguir manteniendo fondos en un Fondo para Contingencias y seguir en cambio concediendo la autorización para contraer compromisos prevista en el párrafo 6.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, disponiendo además que esos costos se cobren a los Estados Partes al final del ejercicio económico. En ese caso, habría que enmendar el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para especificar el nivel máximo de compromisos que la Corte podría contraer y disponer que cualquier gasto incluido en la autorización para contraer compromisos que excediera el nivel del presupuesto aprobado para un año determinado se cobre a los Estados Partes en el ejercicio económico siguiente a aquel al que correspondieran los compromisos. Ese servicio proporcionaría a la Corte una capacidad para sufragar gastos imprevistos igual a la actual sin mantener inmovilizados 10 millones de euros. Era posible que se siguiera contando con reservas de efectivo suficientes para apoyar ese servicio y eso permitiría a la Asamblea destinar los 10 millones de euros que actualmente tenía el Fondo a un propósito distinto o devolverlos a los Estado Partes con arreglo a la escala según la cual se recaudaron originalmente.

141. El Comité consideró que las tres opciones proporcionarían una estructura sólida para que la Corte pudiera seguir teniendo flexibilidad para sufragar gastos imprevistos en las situaciones descritas en el párrafo 6.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

⁶² ICC-ASP/7/1.

⁶³ Informe sobre el uso del Fondo para Contingencias de la Corte (ICC-ASP/7/16, párrafo 9).

G Otros asuntos

1. Distribución a tiempo de la documentación

142. El Comité expresó preocupación por el hecho de que la Corte hubiera presentado tarde algunos documentos, lo cual tenía a su vez efecto negativo en el funcionamiento del Comité y de otros órganos subsidiarios de la Asamblea. No obstante reconoció que el presupuesto y otros documentos importantes se habían proporcionado a tiempo, pese a la fecha temprana de la reunión del Comité. Habida cuenta de la importancia de la presentación a tiempo de los documentos, el Comité recordó nuevamente sus recomendaciones a la Corte⁶⁴. El Comité reiteró la importancia que atribuía al envío en tiempo y forma de los informes y demás documentos de la Corte a la Secretaría de la Asamblea, de modo que pudieran distribuirse al Comité por lo menos tres semanas antes del comienzo de sus períodos de sesiones. Ello permitiría a los miembros del Comité examinar la documentación de manera detenida y pormenorizada antes de iniciar el período de sesiones y cumplir con su función de asesoramiento a la Asamblea de la manera más eficaz posible.

143. El Comité recomendó a la Corte que se ajustase a las directrices establecidas en el Manual de Procedimientos aprobado por la Mesa de la Asamblea de los Estado Partes el 31 de agosto de 2006 y destacó en particular lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo⁶⁵.

2. Reuniones futuras

144. El Comité decidió provisionalmente celebrar su 12º período de sesiones en La Haya del 20 al 24 de abril del 2009 y su 13º período de sesiones del 14 al 22 de septiembre de 2009 en La Haya.

⁶⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2, párrafo 106, e ICC-ASP/7/3, párrafos 9 y 10.

⁶⁵ (Versión en español del texto disponible en inglés únicamente) 4. El presente Manual de Procedimientos contiene directrices que se han elaborado para facilitar la preparación y presentación de la documentación oficial a la Secretaría por los órganos de la Corte y simplificar todos los procedimientos relacionados con los servicios de conferencias prestados por la Secretaría a la Asamblea y sus órganos subsidiarios. Las principales directrices relativas a la presentación de documentos son las siguientes:

- a) La Corte debería presentar la documentación a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en forma escalonada y ordenada, de conformidad con un calendario anual que ha de preparar la Secretaría, a fin de velar por que la documentación se presente a la Asamblea o a sus órganos subsidiarios por lo menos tres semanas antes del comienzo del correspondiente período de sesiones.
- b) Si un informe se presenta con atraso a la Secretaría, deberían indicarse en el documento las razones del atraso en una nota de pie de página.
- c) La oficina sustantiva que presente documentación a la Secretaría debería incluir, cuando proceda, los siguientes elementos en los informes:
 - i) un resumen del informe, en el cual se debería cuantificar cualquier consecuencia para el presupuesto por programas;
 - ii) conclusiones consolidadas, recomendaciones y otras medidas propuestas;
 - iii) la información de antecedentes pertinente.
- d) Todos los documentos presentados a los órganos legislativos para su examen y adopción de medidas deberían destacar las conclusiones y recomendaciones

Anexo I

Lista de documentos

Comité de Presupuesto y Finanzas

ICC-ASP/7/1	Programa provisional
ICC-ASP/7/1/Add.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/7/2	Programa provisional
ICC-ASP/7/3	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su décimo período de sesiones
ICC-ASP/7/4	Informe sobre los recursos apropiados para las investigaciones financieras en virtud del programa de asistencia letrada de la Corte
ICC-ASP/7/5	Informe de la Corte sobre las opciones en materia de contratación externa de trabajos de traducción
ICC-ASP/7/6	Informe de la Corte sobre recursos humanos Desarrollo de una estrategia de recursos humanos: Informe sobre el estado de la situación
ICC-ASP/7/7	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2008
ICC-ASP/7/8	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2007
ICC-ASP/7/8/Add.1	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2007 - Adición
ICC-ASP/7/9	Proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/7/9/Corr.1	Proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional - Corrección
ICC-ASP/7/9/Corr.2	Proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional – Corrección (en inglés únicamente)
ICC-ASP/7/10	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007
ICC-ASP/7/10/Corr.1	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 – Corrección (en inglés únicamente)

ICC-ASP/7/11	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007
ICC-ASP/7/12	Informe preliminar sobre los diferentes mecanismos de asistencia letrada existentes en las jurisdicciones penales internacionales
ICC-ASP/7/13	Informe presentado a la Asamblea de los Estados Parte sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008
ICC-ASP/7/14	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de agosto de 2008
ICC-ASP/7/CBF.2/L.1	Programa provisional
ICC-ASP/7/CBF.2/L.2/Rev.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional (en inglés únicamente)
ICC-ASP/7/CBF.2/1	Informe de la Corte sobre la contratación
ICC-ASP/7/CBF.2/1/Corr.1	Informe de la Corte sobre la contratación - Corrección
ICC-ASP/7/CBF.2/2	Informe sobre el estudio de evaluación de los puestos de plantilla - Revisión de la clasificación anterior de puestos en el cuadro orgánico
ICC-ASP/7/CBF.2/3	Informe sobre el uso del Fondo para Contingencias de la Corte
ICC-ASP/7/CBF.2/4	Informe sobre las disposiciones en materia de gobernanza
ICC-ASP/7/CBF.2/5	Proyecto de presupuesto suplementario - actividades preparatorias del juicio, El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo
ICC-ASP/7/CBF.2/6*	Informe de la Oficina de Auditoría Interna
ICC-ASP/7/CBF.2/6/Corr.1	Informe de la Oficina de Auditoría Interna - Corrección
ICC-ASP/7/CBF.2/7	Informe sobre la marcha de las actividades del Comité de Supervisión

Anexo II

Estado de las cuotas al 10 de septiembre de 2008

Estados Partes	Cuotas de años anteriores	Cuotas recibidas en años anteriores	Cuotas pendientes de años anteriores	Cuotas de 2008	Cuotas recibidas en 2008	Cuotas pendientes en 2008	Total de cuotas pendientes
1 Afganistán	10.068	6.987	3.081	1.346	-	1.346	4.427
2 Albania	31.050	31.050	-	8.073	8.073	-	-
3 Alemania	55.133.637	55.133.637	-	11.540.849	11.540.849	-	-
4 Andorra	35.694	35.694	-	10.764	10.764	-	-
5 Antigua y Barbuda	16.680	16.680	-	2.691	2.691	-	-
6 Argentina	5.049.815	3.424.207	1.625.609	437.306	2	437.304	2.062.913
7 Australia	10.366.473	10.366.473	-	2.404.511	2.404.511	-	-
8 Austria	5.512.389	5.512.389	-	1.193.509	1.193.509	-	-
9 Barbados	58.667	52.585	6.082	12.110	-	12.110	18.192
10 Bélgica	6.826.501	6.826.501	-	1.482.804	1.482.804	-	-
11 Belice	6.300	6.300	-	1.346	1.346	-	-
12 Benin	10.998	10.998	-	1.346	1.346	-	-
13 Bolivia	51.276	18.161	33.115	8.073	-	8.073	41.188
14 Bosnia y Herzegovina	24.328	24.328	-	8.073	8.073	-	-
15 Botswana	77.576	77.576	-	18.838	18.838	-	-
16 Brasil	9.046.956	9.046.955	-	1.178.709	7.937	1.170.772	1.170.772
17 Bulgaria	109.443	109.443	-	26.911	26.911	-	-
18 Burkina Faso	10.267	10.267	-	2.691	1.436	1.255	1.255
19 Burundi	4.677	1.490	3.187	1.346	-	1.346	4.533
20 Camboya	10.998	10.998	-	1.346	886	460	460
21 Canadá	17.831.635	17.831.635	-	4.005.725	4.005.725	-	-
22 Chad	1.603	-	1.603	1.346	-	1.346	2.949
23 Chipre	253.111	253.111	-	59.205	59.205	-	-
24 Colombia	906.528	906.528	-	141.284	141.284	-	-
25 Comoros	1.870	-	1.870	1.346	-	1.346	3.216
26 Congo	5.043	5.043	-	1.346	462	884	884
27 Costa Rica	186.039	186.039	-	43.058	43.058	-	-
28 Croacia	255.188	255.188	-	67.278	67.278	-	-
29 Dinamarca	4.577.440	4.577.440	-	994.367	994.367	-	-
30 Djibouti	6.104	3.707	2.397	1.346	-	1.346	3.743
31 Dominica	6.300	3.789	2.511	1.346	-	1.346	3.857
32 Ecuador	126.621	126.621	-	28.257	11.588	16.669	16.669
33 Eslovaquia	335.612	335.612	-	84.770	84.770	-	-
34 Eslovenia	538.455	538.455	-	129.174	129.174	-	-

	Estados Partes	Cuotas de años anteriores	Cuotas recibidas en años anteriores	Cuotas pendientes de años anteriores	Cuotas de 2008	Cuotas recibidas en 2008	Cuotas pendientes en 2008	Total de cuotas pendientes
35	España	16.597.534	16.597.534	-	3.993.615	3.993.615	-	0
36	Estonia	80.782	80.782	-	21.529	21.529	-	-
37	Fiji	23.599	21.333	2.266	4.037	-	4.037	6.303
38	Finlandia	3.401.632	3.401.632	-	758.895	758.895	-	-
39	Francia	38.703.006	38.703.006	-	8.478.359	8.478.359	-	-
40	Gabón	58.188	46.201	11.987	10.764	-	10.764	22.751
41	Gambia	6.300	6.300	-	1.346	924	422	422
42	Georgia	17.238	17.238	-	4.037	4.037	-	-
43	Ghana	25.819	25.819	-	5.382	5.382	-	-
44	Grecia	3.451.193	3.451.193	-	801.952	801.952	-	-
45	Guinea	14.989	3.758	11.231	1.346	-	1.346	12.577
46	Guyana	4.677	4.677	-	1.346	1.346	-	-
47	Honduras	31.344	19.981	11.363	6.728	-	6.728	18.091
48	Hungría	979.453	979.453	-	328.316	328.316	-	-
49	Irlanda	2.323.292	2.323.292	-	598.773	598.773	-	-
50	Islandia	218.404	218.404	-	49.786	49.786	-	-
51	Islas Marshall	6.300	2.215	4.085	1.346	-	1.346	5.431
52	Italia	31.205.613	31.205.613	-	6.834.087	6.834.087	-	-
53	Japón	4.887.949	4.887.949	-	19.884.061	19.884.061	-	-
54	Jordania	69.054	69.054	-	16.147	6.593	9.554	9.554
55	Kenya	37.682	37.682	-	13.456	13.456	-	-
56	la ex República Yugoslava de Macedonia	36.199	36.199	-	6.728	6.728	-	-
57	Lesotho	6.300	6.300	-	1.346	728	618	618
58	Letonia	96.226	96.226	-	24.220	24.220	-	-
59	Liberia	4.677	4.677	-	1.346	462	884	884
60	Liechtenstein	40.135	40.135	-	13.456	13.456	-	-
61	Lituania	150.856	150.856	-	41.712	41.712	-	-
62	Luxemburgo	499.807	499.807	-	114.372	114.372	-	-
63	Madagascar	-	-	-	1.570	-	1.570	1.570
64	Malawi	6.681	6.681	-	1.346	462	884	884
65	Mali	10.998	10.998	-	1.346	1.346	-	-
66	Malta	90.681	90.681	-	22.874	22.874	-	-
67	Mauricio	69.304	69.304	-	14.801	14.801	-	-
68	México	6.629.300	6.629.300	-	3.036.923	3.036.923	-	-
69	Mongolia	6.300	6.300	-	1.346	1.346	-	-
70	Montenegro	2.536	2.536	-	1.346	1.346	-	-
71	Namibia	38.420	38.420	-	8.073	8.073	-	-
72	Nauru	6.300	2.515	3.785	1.346	-	1.346	5.131
73	Níger	6.300	732	5.568	1.346	-	1.346	6.914

Estados Partes	Cuotas de años anteriores	Cuotas recibidas en años anteriores	Cuotas pendientes de años anteriores	Cuotas de 2008	Cuotas recibidas en 2008	Cuotas pendientes en 2008	Total de cuotas pendientes
74 Nigeria	288.396	288.396	-	64.587	24.518	40.069	40.069
75 Noruega	4.423.627	4.423.627	-	1.052.226	1.052.226	-	-
76 Nueva Zelandia	1.461.163	1.461.163	-	344.463	344.463	-	-
77 Países Bajos	10.972.705	10.972.705	-	2.520.229	2.520.229	-	-
78 Panamá	125.502	125.058	444	30.948	-	30.948	31.392
79 Paraguay	66.855	66.855	0	6.728	3.440	3.288	3.288
80 Perú	573.416	454.441	118.974	104.954	1	104.953	223.927
81 Polonia	2.907.964	2.907.964	-	674.124	674.124	-	-
82 Portugal	3.048.240	3.048.240	-	709.109	709.109	-	-
83 Reino Unido	39.069.632	39.069.632	-	8.937.195	8.937.195	-	-
84 República Centroafricana	6.300	2.325	3.975	1.346	-	1.346	5.321
85 República de Corea	11.589.622	11.589.622	-	2.923.896	2.923.896	-	-
86 República Democrática del Congo	19.519	19.519	-	4.037	4.037	-	-
87 República Dominicana	114.610	16.054	98.556	32.293	-	32.293	130.849
88 República Unida de Tanzania	36.250	36.250	-	8.073	8.073	-	-
89 Rumania	392.976	392.976	-	94.189	94.189	-	-
90 Saint Kitts y Nevis	1.870	1.870	-	1.346	1.346	-	-
91 Samoa	6.182	6.182	-	1.346	1.344	2	2
92 San Marino	18.282	18.282	-	4.037	4.037	-	-
93 San Vicente y las Granadinas	6.104	6.081	23	1.346	452	894	917
94 Senegal	29.899	29.899	-	5.382	2.899	2.483	2.483
95 Serbia	123.532	123.532	-	28.257	28.257	-	-
96 Sierra Leona	6.300	2.747	3.553	1.346	-	1.346	4.899
97 Sudáfrica	1.908.652	1.908.652	-	390.212	390.212	-	-
98 Suecia	6.423.867	6.423.867	-	1.441.092	1.441.092	-	-
99 Suiza	7.619.586	7.619.586	-	1.636.197	1.636.197	-	-
100 Tayikistán	6.300	5.601	699	1.346	-	1.346	2.045
101 Timor-Leste	6.182	6.182	-	1.346	1.346	-	-
102 Trinidad y Tabago	142.916	142.916	-	36.330	36.330	-	-
103 Uganda	32.375	32.375	-	4.037	4.037	-	-
104 Uruguay	288.685	288.685	-	36.330	36.330	-	-
105 Venezuela	1.147.029	1.147.029	-	269.112	126.355	142.757	142.757
106 Zambia	10.604	7.945	2.659	1.346	-	1.346	4.005
Totales	320.145.546	318.186.921	1.958.625	90.382.100	88.322.581	2.059.519	4.018.143

Anexo III

Consecuencias presupuestarias de la aplicación de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas*

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

(Los cambios se indican sobre fondo gris)

TOTAL – TODOS LOS PROGRAMAS PRINCIPALES

Total Corte Penal Internacional	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Magistrados	5.812,0		5.812,0		5.812,0	5.812,0		5.812,0		
Cuadro orgánico	18.010,1	19.746,3	37.756,4	128,3	37.884,7	17.233,6	18.924,1	36.157,7	-1.727,0	-4,6
Cuadro de servicios generales	10.614,8	8.981,9	19.596,7	131,2	19.727,9	10.259,2	8.774,0	19.033,2	-694,7	-3,5
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>28.624,9</i>	<i>28.728,2</i>	<i>57.353,1</i>	<i>259,5</i>	<i>57.612,6</i>	<i>27.492,8</i>	<i>27.698,1</i>	<i>55.190,9</i>	<i>-2.421,7</i>	<i>-4,2</i>
Asistencia temporaria general	2.539,9	4.614,9	7.154,8	1.167,1	8.321,9	2.419,0	5.902,5	8.321,5	-0,4	0,0
Asistencia temporaria para reuniones	1.166,3	71,1	1.237,4		1.237,4	1.166,3	71,1	1.237,4		
Horas extraordinarias	268,6	126,5	395,1		395,1	216,5	126,5	343,0	-52,1	-13,2
Consultores	101,3	417,4	518,7	33,8	552,5	101,3	451,2	552,5		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>4.076,1</i>	<i>5.229,9</i>	<i>9.306,0</i>	<i>1.200,9</i>	<i>10.506,9</i>	<i>3.903,1</i>	<i>6.551,3</i>	<i>10.454,4</i>	<i>-52,5</i>	<i>-0,5</i>
Gastos de viaje	1.101,4	4.108,7	5.210,1	146,0	5.356,1	1.053,3	3.999,4	5.052,7	-303,4	-5,7
Atenciones sociales	69,5		69,5		69,5	69,5		69,5		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	3.125,4	6.257,2	9.382,6	738,2	10.120,8	3.125,4	5.860,6	8.986,0	-1.134,8	-11,2
Gastos generales de funcionamiento	6.405,2	6.630,4	13.035,6	171,7	13.207,3	6.405,2	6.802,1	13.207,3		
Suministros y materiales	851,3	427,1	1.278,4		1.278,4	851,3	427,1	1.278,4		
Mobiliario y equipo	643,5	535,2	1.178,7		1.178,7	643,5	535,2	1.178,7		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>12.196,3</i>	<i>17.958,6</i>	<i>30.154,9</i>	<i>1.055,9</i>	<i>31.210,8</i>	<i>12.148,2</i>	<i>17.624,4</i>	<i>29.772,6</i>	<i>-1.438,2</i>	<i>-4,6</i>
Total	50.709,3	51.916,7	102.626,0	2.516,3	105.142,3	49.356,1	51.873,8	101.229,9	-3.912,4	-3,7

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/7/15/Add.1

<i>Partida</i>	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	172	217	389	168	211	379	-4	-6	-10	-2,6
Cuadro de servicios generales	177	196	373	174	191	365	-3	-5	-8	-2,1
Total de gastos de personal	349	413	762	342	402	744	-7	-11	-18	-2,4

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(Los cambios se indican sobre fondo gris)

1. Programa principal I – Judicatura

Programa principal I	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Magistrados	5.812,0		5.812,0		5.812,0	5.812,0		5.812,0		
Cuadro orgánico	2.637,2	366,3	3.003,5		3.003,5	2.274,4	366,3	2.640,7	-362,8	-12,1
Cuadro de servicios generales	774,7	177,0	951,7		951,7	774,7	177,0	951,7		
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>3.411,9</i>	<i>543,3</i>	<i>3.955,2</i>		<i>3.955,2</i>	<i>3.049,1</i>	<i>543,3</i>	<i>3.592,4</i>	<i>-362,8</i>	<i>-9,2</i>
Asistencia temporaria general	201,8	85,6	287,4		287,4	494,8	85,6	580,4	293,0	101,9
Asistencia temporaria para reuniones Horas extraordinarias										
Consultores	16,2		16,2		16,2	16,2		16,2		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>218,0</i>	<i>85,6</i>	<i>303,6</i>		<i>303,6</i>	<i>511,0</i>	<i>85,6</i>	<i>596,6</i>	<i>293,0</i>	<i>96,5</i>
Gastos de viaje	191,8	31,5	223,3		223,3	191,8	31,5	223,3		
Atenciones sociales	17,0		17,0		17,0	17,0		17,0		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	30,0		30,0		30,0	30,0		30,0		
Gastos generales de funcionamiento	55,8		55,8		55,8	55,8		55,8		
Suministros y materiales	5,0		5,0		5,0	5,0		5,0		
Mobiliario y equipo										
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>299,6</i>	<i>31,5</i>	<i>331,1</i>		<i>331,1</i>	<i>299,6</i>	<i>31,5</i>	<i>331,1</i>		
Total	9.741,5	660,4	10.401,9		10.401,9	9.671,7	660,4	10.332,1	-69,8	-0,7
Distribución gastos de mantenimiento	155,9	12,8	168,7		168,7	155,9	12,8	168,7		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	28	3	31	24	3	27	-4		-4	-12,9
Cuadro de servicios generales	13	3	16	13	3	16				
Total de gastos de personal	41	6	47	37	6	43	-4		-4	-8,5

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

(Los cambios se indican sobre fondo gris)

1.1 Programa 1100 – Presidencia

Presidencia y Oficina de Enlace en Nueva York	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Magistrados	1.002,0		1.002,0		1.002,0	1.002,0		1.002,0		
Cuadro orgánico	803,8		803,8		803,8	781,6		781,6	-22,2	-2,8
Cuadro de servicios generales	302,7		302,7		302,7	302,7		302,7		
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>1.106,5</i>		<i>1.106,5</i>		<i>1.106,5</i>	<i>1.084,3</i>		<i>1.084,3</i>	<i>-22,2</i>	<i>-2,0</i>
Asistencia temporaria general	66,3		66,3		66,3	66,3		66,3		
Asistencia temporaria para reuniones										
Horas extraordinarias										
Consultores	16,2		16,2		16,2	16,2		16,2		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>82,5</i>		<i>82,5</i>		<i>82,5</i>	<i>82,5</i>		<i>82,5</i>		
Gastos de viaje	94,5		94,5		94,5	94,5		94,5		
Atenciones sociales	16,0		16,0		16,0	16,0		16,0		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	15,0		15,0		15,0	15,0		15,0		
Gastos generales de funcionamiento	55,8		55,8		55,8	55,8		55,8		
Suministros y materiales	5,0		5,0		5,0	5,0		5,0		
Mobiliario y equipo										
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>186,3</i>		<i>186,3</i>		<i>186,3</i>	<i>186,3</i>		<i>186,3</i>		
Total	2.377,3		2.377,3		2.377,3	2.355,1		2.355,1	-22,2	-0,9

Distribución gastos de mantenimiento	49,4		49,4			49,4		49,4		
--------------------------------------	------	--	------	--	--	------	--	------	--	--

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	8		8	8		8				
Cuadro de servicios generales	5		5	5		5				
Total de gastos de personal	13		13	13		13				

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(Los cambios se indican sobre fondo gris)

1.2 Programa 1200 – Salas

Salas	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Magistrados	4.810,0		4.810,0		4.810,0	4.810,0		4.810,0		
Cuadro orgánico	1.833,4	366,3	2.199,7		2.199,7	1.492,8	366,3	1.859,1	-340,6	-15,5
Cuadro de servicios generales	472,0	177,0	649,0		649,0	472,0	177,0	649,0		
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>2.305,4</i>	<i>543,3</i>	<i>2.848,7</i>		<i>2.848,7</i>	<i>1.964,8</i>	<i>543,3</i>	<i>2.508,1</i>	<i>-340,6</i>	<i>-12,0</i>
Asistencia temporaria general	135,5	85,6	221,1		221,1	428,5	85,6	514,1	293,0	132,5
Asistencia temporaria para reuniones										
Horas extraordinarias										
Consultores										
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>135,5</i>	<i>85,6</i>	<i>221,1</i>		<i>221,1</i>	<i>428,5</i>	<i>85,6</i>	<i>514,1</i>	<i>293,0</i>	<i>132,5</i>
Gastos de viaje	97,3	31,5	128,8		128,8	97,3	31,5	128,8		
Atenciones sociales	1,0		1,0		1,0	1,0		1,0		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	15,0		15,0		15,0	15,0		15,0		
Gastos generales de funcionamiento										
Suministros y materiales										
Mobiliario y equipo										
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>113,3</i>	<i>31,5</i>	<i>144,8</i>		<i>144,8</i>	<i>113,3</i>	<i>31,5</i>	<i>144,8</i>		
Total	7.364,2	660,4	8.024,6		8.024,6	7.316,6	660,4	7.977,0	-47,6	-0,6
Distribución gastos de mantenimiento	106,5	12,8	119,3		119,3	106,5	12,8	119,3		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	20	3	23	16	3	19	-4		-4	-17,4
Cuadro de servicios generales	8	3	11	8	3	11				
Total de gastos de personal	28	6	34	24	6	30	-4		-4	-11,8

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

(Los cambios se indican sobre fondo gris)

2. Programa principal II – Fiscalía

Programa principal II	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	3.454,2	11.164,7	14.618,9		14.618,9	3.414,0	11.130,4	14.544,4	-74,5	-0,5
Cuadro de servicios generales	961,3	2.773,0	3.734,3	65,6	3.799,9	961,3	2.838,6	3.799,9		
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>4.415,5</i>	<i>13.937,7</i>	<i>18.353,2</i>	<i>65,6</i>	<i>18.418,8</i>	<i>4.375,3</i>	<i>13.969,0</i>	<i>18.344,3</i>	<i>-74,5</i>	<i>-0,4</i>
Asistencia temporaria general	35,7	3.303,1	3.338,8	779,1	4.117,9	35,7	4.082,2	4.117,9		
Asistencia temporaria para reuniones										
Horas extraordinarias	15,0		15,0		15,0	15,0		15,0		
Consultores		71,4	71,4	33,8	105,2		105,2	105,2		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>50,7</i>	<i>3.374,5</i>	<i>3.425,2</i>	<i>812,9</i>	<i>4.238,1</i>	<i>50,7</i>	<i>4.187,4</i>	<i>4.238,1</i>		
Gastos de viaje	185,0	1.851,8	2.036,8	128,4	2.165,2	185,0	1.980,2	2.165,2		
Atenciones sociales	10,0		10,0		10,0	10,0		10,0		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	51,2	309,5	360,7	5,0	365,7	51,2	314,5	365,7		
Gastos generales de funcionamiento		274,6	274,6		274,6		274,6	274,6		
Suministros y materiales	53,0	48,0	101,0		101,0	53,0	48,0	101,0		
Mobiliario y equipo		30,0	30,0		30,0		30,0	30,0		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>299,2</i>	<i>2.513,9</i>	<i>2.813,1</i>	<i>133,4</i>	<i>2.946,5</i>	<i>299,2</i>	<i>2.647,3</i>	<i>2.946,5</i>		
Total	4.765,4	19.826,1	24.591,5	1.011,9	25.603,4	4.725,2	20.803,7	25.528,9	-74,5	-0,3
Distribución gastos de mantenimiento	182,5	559,7	742,2		742,2	182,5	559,7	742,2		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	32	122	154	32	122	154				
Cuadro de servicios generales	16	47	63	16	48	64		1	1	1,6
Total de gastos de personal	48	169	217	48	170	218		1	1	0,5

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(Los cambios se indican sobre fondo gris)

2.1 Programa 2100 – El Fiscal

El Fiscal	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	2.030,7	401,3	2.432,0		2.432,0	1.990,5	383,3	2.373,8	-58,2	-2,4
Cuadro de servicios generales	607,3	590,0	1.197,3	65,6	1.262,9	607,3	655,6	1.262,9		
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>2.638,0</i>	<i>991,3</i>	<i>3.629,3</i>	<i>65,6</i>	<i>3.694,9</i>	<i>2.597,8</i>	<i>1.038,9</i>	<i>3.636,7</i>	<i>-58,2</i>	<i>-1,6</i>
Asistencia temporaria general	35,7	1.400,5	1.436,2	88,7	1.524,9	35,7	1.489,2	1.524,9		
Asistencia temporaria para reuniones										
Horas extraordinarias	15,0		15,0		15,0	15,0		15,0		
Consultores		71,4	71,4	33,8	105,2		105,2	105,2		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>50,7</i>	<i>1.471,9</i>	<i>1.522,6</i>	<i>122,5</i>	<i>1.645,1</i>	<i>50,7</i>	<i>1.594,4</i>	<i>1.645,1</i>		
Gastos de viaje	98,3	349,2	447,5	34,7	482,2	98,3	383,9	482,2		
Atenciones sociales	10,0		10,0		10,0	10,0		10,0		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	51,2	249,5	300,7	5,0	305,7	51,2	254,5	305,7		
Gastos generales de funcionamiento		10,0	10,0		10,0		10,0	10,0		
Suministros y materiales	53,0	28,0	81,0		81,0	53,0	28,0	81,0		
Mobiliario y equipo		30,0	30,0		30,0		30,0	30,0		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>212,5</i>	<i>666,7</i>	<i>879,2</i>	<i>39,7</i>	<i>918,9</i>	<i>212,5</i>	<i>706,4</i>	<i>918,9</i>		
Total	2.901,2	3.129,9	6.031,1	227,8	6.258,9	2.861,0	3.339,7	6.200,7	-58,2	-0,9
Distribución gastos de mantenimiento	114,1	49,7	163,8		163,8	114,1	49,7	163,8		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	20	5	25	20	5	25				
Cuadro de servicios generales	10	10	20	10	11	21		1	1	5,0
Total de gastos de personal	30	15	45	30	16	46		1	1	2,2

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

(Los cambios se indican sobre fondo gris)

2.2 Programa 2200 – División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación

División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	694,5	857,4	1.551,9		1.551,9	694,5	857,4	1.551,9		
Cuadro de servicios generales	118,0		118,0		118,0	118,0		118,0		
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>812,5</i>	<i>857,4</i>	<i>1.669,9</i>		<i>1.669,9</i>	<i>812,5</i>	<i>857,4</i>	<i>1.669,9</i>		
Asistencia temporal general Asistencia temporal para reuniones Horas extraordinarias Consultores				67,8	67,8		67,8	67,8		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>				<i>67,8</i>	<i>67,8</i>		<i>67,8</i>	<i>67,8</i>		
Gastos de viaje Atenciones sociales Servicios por contrata, incluida la capacitación Gastos generales de funcionamiento Suministros y materiales Mobiliario y equipo	51,2	297,0	348,2	34,6	382,8	51,2	331,6	382,8		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>51,2</i>	<i>297,0</i>	<i>348,2</i>	<i>34,6</i>	<i>382,8</i>	<i>51,2</i>	<i>331,6</i>	<i>382,8</i>		
Total	863,7	1.154,4	2.018,1	102,4	2.120,5	863,7	1.256,8	2.120,5		
Distribución gastos de mantenimiento	30,4	29,8	60,2		60,2	30,4	29,8	60,2		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	6	9	15	6	9	15				
Cuadro de servicios generales	2		2	2		2				
Total de gastos de personal	8	9	17	8	9	17				

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(Los cambios se indican sobre fondo gris)

2.3 Programa 2300 – División de Investigaciones

División de Investigaciones	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	273,4	6.976,8	7.250,2		7.250,2	273,4	6.976,8	7.250,2		
Cuadro de servicios generales	118,0	1.770,0	1.888,0		1.888,0	118,0	1.770,0	1.888,0		
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>391,4</i>	<i>8.746,8</i>	<i>9.138,2</i>		<i>9.138,2</i>	<i>391,4</i>	<i>8.746,8</i>	<i>9.138,2</i>		
Asistencia temporaria general Asistencia temporaria para reuniones Horas extraordinarias Consultores		1.684,0	1.684,0	107,4	1.791,4		1.791,4	1.791,4		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>		<i>1.684,0</i>	<i>1.684,0</i>	<i>107,4</i>	<i>1.791,4</i>		<i>1.791,4</i>	<i>1.791,4</i>		
Gastos de viaje Atenciones sociales Servicios por contrata, incluida la capacitación	1,4	1.040,3	1.041,7	46,1	1.087,8	1,4	1.086,4	1.087,8		
Gastos generales de funcionamiento Suministros y materiales Mobiliario y equipo		60,0	60,0		60,0		60,0	60,0		
		264,6	264,6		264,6		264,6	264,6		
		20,0	20,0		20,0		20,0	20,0		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1,4</i>	<i>1.384,9</i>	<i>1.386,3</i>	<i>46,1</i>	<i>1.432,4</i>	<i>1,4</i>	<i>1.431,0</i>	<i>1.432,4</i>		
Total	392,8	11.815,7	12.208,5	153,5	12.362,0	392,8	11.969,2	12.362,0		
Distribución gastos de mantenimiento	19,0	357,7	376,7		376,7	19,0	357,7	376,7		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	3	78	81	3	78	81				
Cuadro de servicios generales	2	30	32	2	30	32				
Total de gastos de personal	5	108	113	5	108	113				

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

(Los cambios se indican sobre fondo gris)

2.4 Programa 2400 – División de Procesamiento

División de Procesamiento	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	455,6	2.929,2	3.384,8		3.384,8	455,6	2.912,9	3.368,5	-16,3	-0,5
Cuadro de servicios generales	118,0	413,0	531,0		531,0	118,0	413,0	531,0		
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>573,6</i>	<i>3.342,2</i>	<i>3.915,8</i>		<i>3.915,8</i>	<i>573,6</i>	<i>3.325,9</i>	<i>3.899,5</i>	<i>-16,3</i>	<i>-0,4</i>
Asistencia temporaria general		218,6	218,6	515,2	733,8		733,8	733,8		
Asistencia temporaria para reuniones										
Horas extraordinarias										
Consultores										
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>		<i>218,6</i>	<i>218,6</i>	<i>515,2</i>	<i>733,8</i>		<i>733,8</i>	<i>733,8</i>		
Gastos de viaje	34,1	165,3	199,4	13,0	212,4	34,1	178,3	212,4		
Atenciones sociales										
Servicios por contrata, incluida la capacitación										
Gastos generales de funcionamiento										
Suministros y materiales										
Mobiliario y equipo										
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>34,1</i>	<i>165,3</i>	<i>199,4</i>	<i>13,0</i>	<i>212,4</i>	<i>34,1</i>	<i>178,3</i>	<i>212,4</i>		
Total	607,7	3.726,1	4.333,8	528,2	4.862,0	607,7	4.238,0	4.845,7	-16,3	-0,3
Distribución gastos de mantenimiento	19,0	122,5	141,5		141,5	19,0	122,5	141,5		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	3	30	33	3	30	33				
Cuadro de servicios generales	2	7	9	2	7	9				
Total de gastos de personal	5	37	42	5	37	42				

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(Los cambios se indican sobre fondo gris)

3. Programa principal III – Secretaría

Programa principal III	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	10.702,5	8.063,4	18.765,9	128,3	18.894,2	10.269,4	7.280,7	17.550,1	-1.344,1	-7,1
Cuadro de servicios generales	8.431,2	6.031,9	14.463,1	65,6	14.528,7	8.097,0	5.758,4	13.855,4	-673,3	-4,6
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>19.133,7</i>	<i>14.095,3</i>	<i>33.229,0</i>	<i>193,9</i>	<i>33.422,9</i>	<i>18.366,4</i>	<i>13.039,1</i>	<i>31.405,5</i>	<i>-2.017,4</i>	<i>-6,0</i>
Asistencia temporaria general	1.551,3	1.201,8	2.753,1	388,0	3.141,1	1.518,5	1.710,3	3.228,8	87,7	2,8
Asistencia temporaria para reuniones	305,7	71,1	376,8		376,8	305,7	71,1	376,8		
Horas extraordinarias	223,6	126,5	350,1		350,1	171,5	126,5	298,0	-52,1	-14,9
Consultores	44,0	319,0	363,0		363,0	44,0	319,0	363,0		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>2.124,6</i>	<i>1.718,4</i>	<i>3.843,0</i>	<i>388,0</i>	<i>4.231,0</i>	<i>2.039,7</i>	<i>2.226,9</i>	<i>4.266,6</i>	<i>35,6</i>	<i>0,8</i>
Gastos de viaje	268,1	2.150,3	2.418,4	17,6	2.436,0	241,0	1.912,6	2.153,6	-282,4	-11,6
Atenciones sociales	10,0		10,0		10,0	10,0		10,0		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	1.943,4	5.850,6	7.794,0	733,2	8.527,2	1.943,4	5.449,0	7.392,4	-1.134,8	-13,3
Gastos generales de funcionamiento	6.266,4	6.337,8	12.604,2	171,7	12.775,9	6.266,4	6.509,5	12.775,9		
Suministros y materiales	732,3	379,1	1.111,4		1.111,4	732,3	379,1	1.111,4		
Mobiliario y equipo	613,5	493,8	1.107,3		1.107,3	613,5	493,8	1.107,3		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>9.833,7</i>	<i>15.211,6</i>	<i>25.045,3</i>	<i>922,5</i>	<i>25.967,8</i>	<i>9.806,6</i>	<i>14.744,0</i>	<i>24.550,6</i>	<i>-1.417,2</i>	<i>-5,5</i>
Total	31.092,0	31.025,3	62.117,3	1.504,4	63.621,7	30.212,7	30.010,0	60.222,7	-3.399,0	-5,3
Distribución gastos de mantenimiento	-403,1	-576,7	-979,8		-979,8	-403,1	-576,7	-979,8		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	102	90	192	101	84	185	-1	-6	-7	-3,6
Cuadro de servicios generales	141	146	287	138	140	278	-3	-6	-9	-3,1
Total de gastos de personal	243	236	479	239	224	463	-4	-12	-16	-3,3

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

(Los cambios se indican sobre fondo gris)

3.1 Programa 3100 – La Secretaria

La Secretaria	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	2.416,2	472,4	2.888,6		2.888,6	2.319,4	440,5	2.759,9	-128,7	-4,5
Cuadro de servicios generales	2.512,6	1.260,0	3.772,6		3.772,6	2.457,0	1.240,5	3.697,5	-75,1	-2,0
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>4.928,8</i>	<i>1.732,4</i>	<i>6.661,2</i>		<i>6.661,2</i>	<i>4.776,4</i>	<i>1.681,0</i>	<i>6.457,4</i>	<i>-203,8</i>	<i>-3,1</i>
Asistencia temporaria general	1.114,0		1.114,0		1.114,0	1.114,0		1.114,0		
Asistencia temporaria para reuniones										
Horas extraordinarias	130,6	91,5	222,1		222,1	78,5	91,5	170,0	-52,1	-23,5
Consultores										
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>1.244,6</i>	<i>91,5</i>	<i>1.336,1</i>		<i>1.336,1</i>	<i>1.192,5</i>	<i>91,5</i>	<i>1.284,0</i>	<i>-52,1</i>	<i>-3,9</i>
Gastos de viaje	81,5	505,3	586,8		586,8	73,3	454,8	528,1	-58,7	-10,0
Atenciones sociales	10,0		10,0		10,0	10,0		10,0		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	442,5	299,7	742,2		742,2	442,5	299,7	742,2		
Gastos generales de funcionamiento	149,0	52,5	201,5		201,5	149,0	52,5	201,5		
Suministros y materiales	74,3	31,2	105,5		105,5	74,3	31,2	105,5		
Mobiliario y equipo	15,3		15,3		15,3	15,3		15,3		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>772,6</i>	<i>888,7</i>	<i>1.661,3</i>		<i>1.661,3</i>	<i>764,4</i>	<i>838,2</i>	<i>1.602,6</i>	<i>-58,7</i>	<i>-3,5</i>
Total	6.946,0	2.712,6	9.658,6		9.658,6	6.733,3	2.610,7	9.344,0	-314,6	-3,3

Distribución gastos de mantenimiento	239,6	42,6	282,1		282,1	239,6	42,6	282,1		
--------------------------------------	-------	------	-------	--	-------	-------	------	-------	--	--

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	21	5	26	21	5	26				
Cuadro de servicios generales	42	15	57	42	15	57				
Total de gastos de personal	63	20	83	63	20	83				

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(Los cambios se indican sobre fondo gris)

3.2 Programa 3200 – División de Servicios Administrativos Comunes

División de Servicios Administrativos Comunes	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	3.504,4	1.147,0	4.651,4		4.651,4	3.295,3	1.121,7	4.417,0	-234,4	-5,0
Cuadro de servicios generales	4.646,8	2.233,9	6.880,7		6.880,7	4.428,3	2.093,0	6.521,3	-359,4	-5,2
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>8.151,2</i>	<i>3.380,9</i>	<i>11.532,1</i>		<i>11.532,1</i>	<i>7.723,6</i>	<i>3.214,7</i>	<i>10.938,3</i>	<i>-593,8</i>	<i>-5,1</i>
Asistencia temporaria general	371,7	203,0	574,7		574,7	371,7	203,0	574,7		
Asistencia temporaria para reuniones	20,0		20,0		20,0	20,0		20,0		
Horas extraordinarias	93,0		93,0		93,0	93,0		93,0		
Consultores	25,0		25,0		25,0	25,0		25,0		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>509,7</i>	<i>203,0</i>	<i>712,7</i>		<i>712,7</i>	<i>509,7</i>	<i>203,0</i>	<i>712,7</i>		
Gastos de viaje	102,8	232,1	334,9		334,9	92,5	209,0	301,5	-33,4	-10,0
Atenciones sociales										
Servicios por contrata, incluida la capacitación	1.011,6	605,3	1.616,9		1.616,9	1.011,6	605,3	1.616,9		
Gastos generales de funcionamiento	4.700,5	3.400,9	8.101,4		8.101,4	4.700,5	3.400,9	8.101,4		
Suministros y materiales	477,5	226,9	704,4		704,4	477,5	226,9	704,4		
Mobiliario y equipo	552,4	448,4	1.000,8		1.000,8	552,4	448,4	1.000,8		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>6.844,8</i>	<i>4.913,6</i>	<i>11.758,4</i>		<i>11.758,4</i>	<i>6.834,5</i>	<i>4.890,5</i>	<i>11.725,0</i>	<i>-33,4</i>	<i>-0,3</i>
Total	15.505,7	8.497,5	24.003,2		24.003,2	15.067,8	8.308,2	23.376,0	-627,2	-2,6
Distribución gastos de mantenimiento	-901,3	-915,1	-1.816,4		-1.816,4	-901,3	-915,1	-1.816,4		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	35	11	46	34	11	45	-1		-1	-2,2
Cuadro de servicios generales	77	66	143	75	61	136	-2	-5	-7	-4,9
Total de gastos de personal	112	77	189	109	72	181	-3	-5	-8	-4,2

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

(Los cambios se indican sobre fondo gris)

3.3 Programa 3300 – División de Servicios de la Corte

División de Servicios de la Corte	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bamba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	2.844,3	4.577,6	7.421,9		7.421,9	2.760,0	4.106,6	6.866,6	-555,3	-7,5
Cuadro de servicios generales	472,0	2.015,1	2.487,1	65,6	2.552,7	461,6	1.971,6	2.433,2	-119,5	-4,7
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>3.316,3</i>	<i>6.592,7</i>	<i>9.909,0</i>	<i>65,6</i>	<i>9.974,6</i>	<i>3.221,6</i>	<i>6.078,2</i>	<i>9.299,8</i>	<i>-674,8</i>	<i>-6,8</i>
Asistencia temporaria general		781,7	781,7	388,0	1.169,7		1.161,9	1.161,9	-7,8	-0,7
Asistencia temporaria para reuniones	285,7	71,1	356,8		356,8	285,7	71,1	356,8		
Horas extraordinarias		35,0	35,0		35,0		35,0	35,0		
Consultores	11,0	261,0	272,0		272,0	11,0	261,0	272,0		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>296,7</i>	<i>1.148,8</i>	<i>1.445,5</i>	<i>388,0</i>	<i>1.833,5</i>	<i>296,7</i>	<i>1.529,0</i>	<i>1.825,7</i>	<i>-7,8</i>	<i>-0,4</i>
Gastos de viaje	40,6	1.193,0	1.233,6	17,6	1.251,2	36,4	1.051,1	1.087,5	-163,7	-13,1
Atenciones sociales										
Servicios por contrata, incluida la capacitación	352,2	329,4	681,6		681,6	352,2	329,4	681,6		
Gastos generales de funcionamiento	1.323,9	2.858,4	4.182,3	171,7	4.354,0	1.323,9	3.030,1	4.354,0		
Suministros y materiales	30,5	121,0	151,5		151,5	30,5	121,0	151,5		
Mobiliario y equipo	45,8	45,4	91,2		91,2	45,8	45,4	91,2		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.793,0</i>	<i>4.547,2</i>	<i>6.340,2</i>	<i>189,3</i>	<i>6.529,5</i>	<i>1.788,8</i>	<i>4.577,0</i>	<i>6.365,8</i>	<i>-163,7</i>	<i>-2,5</i>
Total	5.406,0	12.288,7	17.694,7	642,9	18.337,6	5.307,1	12.184,2	17.491,3	-846,3	-4,6
Distribución gastos de mantenimiento	133,1	210,7	343,8		343,8	133,1	210,7	343,8		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	27	53	80	27	49	76		-4	-4	-5,0
Cuadro de servicios generales	8	46	54	8	46	54				
Total de gastos de personal	35	99	134	35	95	130		-4	-4	-3,0

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(Los cambios se indican sobre fondo gris)

3.4 Programa 3400 – Sección de Documentación e Información Pública

Sección de Documentación e Información Pública	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	806,1	589,5	1.395,6		1.395,6	788,2	497,8	1.286,0	-109,6	-7,9
Cuadro de servicios generales	445,8	242,9	688,7		688,7	403,9	179,6	583,5	-105,2	-15,3
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>1.251,9</i>	<i>832,4</i>	<i>2.084,3</i>		<i>2.084,3</i>	<i>1.192,1</i>	<i>677,4</i>	<i>1.869,5</i>	<i>-214,8</i>	<i>-10,3</i>
Asistencia temporaria general	32,8	98,4	131,2		131,2		98,4	98,4	-32,8	-25,0
Asistencia temporaria para reuniones										
Horas extraordinarias										
Consultores										
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>32,8</i>	<i>98,4</i>	<i>131,2</i>		<i>131,2</i>		<i>98,4</i>	<i>98,4</i>	<i>-32,8</i>	<i>-25,0</i>
Gastos de viaje	14,5	90,5	105,0		105,0	13,1	81,4	94,5	-10,5	-10,0
Atenciones sociales										
Servicios por contrata, incluida la capacitación	112,3	654,6	766,9		766,9	112,3	654,6	766,9		
Gastos generales de funcionamiento	93,0		93,0		93,0	93,0		93,0		
Suministros y materiales	150,0		150,0		150,0	150,0		150,0		
Mobiliario y equipo										
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>369,8</i>	<i>745,1</i>	<i>1.114,9</i>		<i>1.114,9</i>	<i>368,4</i>	<i>736,0</i>	<i>1.104,4</i>	<i>-10,5</i>	<i>-0,9</i>
Total	1.654,5	1.675,9	3.330,4		3.330,4	1.560,5	1.511,8	3.072,3	-258,1	-7,7
Distribución gastos de mantenimiento	60,8	40,4	101,3		101,3	60,8	40,4	101,3		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	8	7	15	8	6	14		-1	-1	-6,7
Cuadro de servicios generales	8	12	20	7	11	18	-1	-1	-2	-10,0
Total de gastos de personal	16	19	35	15	17	32	-1	-2	-3	-8,6

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

(Los cambios se indican sobre fondo gris)

3.5 Programa 3500 – División de Víctimas y Abogados

División de Víctimas y Abogados	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	1.131,5	1.276,9	2.408,4	128,3	2.536,7	1.106,5	1.114,1	2.220,6	-316,1	-12,5
Cuadro de servicios generales	354,0	280,0	634,0		634,0	346,2	273,7	619,9	-14,1	-2,2
Subtotal de gastos del personal	1.485,5	1.556,9	3.042,4	128,3	3.170,7	1.452,7	1.387,8	2.840,5	-330,2	-10,4
Asistencia temporaria general	32,8	118,7	151,5		151,5	32,8	247,0	279,8	128,3	84,7
Asistencia temporaria para reuniones Horas extraordinarias										
Consultores	8,0	58,0	66,0		66,0	8,0	58,0	66,0		
Subtotal de otros gastos del personal	40,8	176,7	217,5		217,5	40,8	305,0	345,8	128,3	59,0
Gastos de viaje	28,7	129,4	158,1		158,1	25,7	116,3	142,0	-16,1	-10,2
Atenciones sociales										
Servicios por contrata, incluida la capacitación	24,8	3.961,6	3.986,4	733,2	4.719,6	24,8	3.560,0	3.584,8	-1.134,8	-24,0
Gastos generales de funcionamiento		26,0	26,0		26,0		26,0	26,0		
Suministros y materiales										
Mobiliario y equipo										
Subtotal de gastos no relacionados con el personal	53,5	4.117,0	4.170,5	733,2	4.903,7	50,5	3.702,3	3.752,8	-1.150,9	-23,5
Total	1.579,8	5.850,6	7.430,4	861,5	8.291,9	1.544,0	5.395,1	6.939,1	-1.352,8	-16,3
Distribución gastos de mantenimiento	64,6	44,7	109,3		109,3	64,6	44,7	109,3		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	11	14	25	11	13	24		-1	-1	-4,0
Cuadro de servicios generales	6	7	13	6	7	13				
Total de gastos de personal	17	21	38	17	20	37		-1	-1	-2,6

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(Los cambios se indican sobre fondo gris)

4. Programa principal IV – Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	597,7		597,7		597,7	564,5		564,5	-33,2	-5,6
Cuadro de servicios generales	270,6		270,6		270,6	255,6		255,6	-15,0	-5,5
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>868,3</i>		<i>868,3</i>		<i>868,3</i>	<i>820,1</i>		<i>820,1</i>	<i>-48,2</i>	<i>-5,6</i>
Asistencia temporaria general	569,3		569,3		569,3	315,3		315,3	-254,0	-44,6
Asistencia temporaria para reuniones	860,6		860,6		860,6	860,6		860,6		
Horas extraordinarias	20,0		20,0		20,0	20,0		20,0		
Consultores										
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>1.449,9</i>		<i>1.449,9</i>		<i>1.449,9</i>	<i>1.195,9</i>		<i>1.195,9</i>	<i>-254,0</i>	<i>-17,5</i>
Gastos de viaje	339,1		339,1		339,1	318,1		318,1	-21,0	-6,2
Atenciones sociales	10,0		10,0		10,0	10,0		10,0		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	894,7		894,7		894,7	894,7		894,7		
Gastos generales de funcionamiento	54,0		54,0		54,0	54,0		54,0		
Suministros y materiales	30,0		30,0		30,0	30,0		30,0		
Mobiliario y equipo	20,0		20,0		20,0	20,0		20,0		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.347,8</i>		<i>1.347,8</i>		<i>1.347,8</i>	<i>1.326,8</i>		<i>1.326,8</i>	<i>-21,0</i>	<i>-1,6</i>
Total	3.666,0		3.666,0		3.666,0	3.342,8		3.342,8	-323,2	-8,8
Distribución gastos de mantenimiento	34,2		34,2		34,2	34,2		34,2		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	5		5	5		5				
Cuadro de servicios generales	4		4	4		4				
Total de gastos de personal	9		9	9		9				

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

(Los cambios se indican sobre fondo gris)

5. Programa principal VI – Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bamba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	345,1	151,9	497,0		497,0	437,9	146,7	584,6	87,6	17,6
Cuadro de servicios generales	118,0		118,0		118,0	111,6		111,6	-6,4	-5,4
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>463,1</i>	<i>151,9</i>	<i>615,0</i>		<i>615,0</i>	<i>549,5</i>	<i>146,7</i>	<i>696,2</i>	<i>81,2</i>	<i>13,2</i>
Asistencia temporaria general	138,0	24,4	162,4		162,4	10,9	24,4	35,3	-127,1	-78,3
Asistencia temporaria para reuniones										
Horas extraordinarias	10,0		10,0		10,0	10,0		10,0		
Consultores	41,1	27,0	68,1		68,1	41,1	27,0	68,1		
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>189,1</i>	<i>51,4</i>	<i>240,5</i>		<i>240,5</i>	<i>62,0</i>	<i>51,4</i>	<i>113,4</i>	<i>-127,1</i>	<i>-52,8</i>
Gastos de viaje	99,6	75,1	174,7		174,7	99,6	75,1	174,7		
Atenciones sociales	17,5		17,5		17,5	17,5		17,5		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	118,1	97,1	215,2		215,2	118,1	97,1	215,2		
Gastos generales de funcionamiento	25,0	18,0	43,0		43,0	25,0	18,0	43,0		
Suministros y materiales	30,0		30,0		30,0	30,0		30,0		
Mobiliario y equipo		11,4	11,4		11,4		11,4	11,4		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>290,2</i>	<i>201,6</i>	<i>491,8</i>		<i>491,8</i>	<i>290,2</i>	<i>201,6</i>	<i>491,8</i>		
Total	942,4	404,9	1.347,3		1.347,3	901,7	399,7	1.301,4	-45,9	-3,4
Distribución gastos de mantenimiento	19,0	4,3	23,3		23,3	19,0	4,3	23,3		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	3	2	5	4	2	6	1		1	20,0
Cuadro de servicios generales	2		2	2		2				
Total de gastos de personal	5	2	7	6	2	8	1		1	14,3

Comparación entre el proyecto de presupuesto y las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
(Los cambios se indican sobre fondo gris)

6. Programa principal VII – Oficina del Proyecto de Locales Permanentes

Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			Juicio adicional Bemba (en miles de euros)	Proyecto de presupuesto total para 2009 (en miles de euros)	CPF - Proyecto de presupuesto para 2009 (en miles de euros)			CPF - Cambios propuestos (en miles de euros)	
	Básico	Situacional	Total	Total	Total	Básico	Situacional	Total	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	273,4		273,4		273,4	273,4		273,4		
Cuadro de servicios generales	59,0		59,0		59,0	59,0		59,0		
<i>Subtotal de gastos del personal</i>	<i>332,4</i>		<i>332,4</i>		<i>332,4</i>	<i>332,4</i>		<i>332,4</i>		
Asistencia temporaria general	43,8		43,8		43,8	43,8		43,8		
Asistencia temporaria para reuniones										
Horas extraordinarias										
Consultores										
<i>Subtotal de otros gastos del personal</i>	<i>43,8</i>		<i>43,8</i>		<i>43,8</i>	<i>43,8</i>		<i>43,8</i>		
Gastos de viaje	17,8		17,8		17,8	17,8		17,8		
Atenciones sociales	5,0		5,0		5,0	5,0		5,0		
Servicios por contrata, incluida la capacitación	88,0		88,0		88,0	88,0		88,0		
Gastos generales de funcionamiento	4,0		4,0		4,0	4,0		4,0		
Suministros y materiales	1,0		1,0		1,0	1,0		1,0		
Mobiliario y equipo	10,0		10,0		10,0	10,0		10,0		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>125,8</i>		<i>125,8</i>		<i>125,8</i>	<i>125,8</i>		<i>125,8</i>		
Total	502,0		502,0		502,0	502,0		502,0		
Distribución gastos de mantenimiento	11,4		11,4		11,4	11,4		11,4		

Partida	Proyecto de presupuesto para 2009			CPF – Proyecto de presupuesto para 2009			Cambios del CPF			
	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Básico	Situacional	Total	Porcentaje
Cuadro orgánico	2		2	2		2				
Cuadro de servicios generales	1		1	1		1				
Total de gastos de personal	3		3	3		3				

Anexo IV

Informe del subgrupo del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre las reclasificaciones*

1. De conformidad con párrafo 63 del informe sobre los trabajos de undécimo período de sesiones, un subgrupo del Comité de Presupuesto y Finanzas se reunió en La Haya los días 18 y 19 de noviembre de 2008 para asesorar a la Asamblea de los Estados Partes sobre las reclasificaciones contenidas en el proyecto de presupuesto para 2009. El subgrupo estuvo integrado por el Sr. David Dutton, Presidente del Comité, el Sr. Santiago Wins, Vicepresidente, y el Sr. Juhani Lemmik.
2. El subgrupo observó que la Corte había propuesto reclasificar 14 puestos genéricos que afectaban a 19 funcionarios (véase el apéndice). El subgrupo examinó los procedimientos seguidos por la Corte al proponer la reclasificación de los puestos y contó con la presencia del consultor experto de la Corte.
3. El subgrupo reconoció que se habían seguido los procedimientos adecuados para la reclasificación propuesta de 13 de los 14 puestos genéricos de conformidad con la cláusula 2.1 del Reglamento del Personal y con la metodología establecida por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). (La reclasificación propuesta del puesto genérico de relator de la Corte, aplicable a 6 puestos individuales, se basó en un criterio diferente que se discute más adelante). Por consiguiente el subgrupo recomendó a la Asamblea que aprobara la reclasificación de los 13 puestos genéricos.
4. El subgrupo expresó su apoyo a la capacidad de la Corte de reclasificar puestos, de conformidad con las reglas y normas aplicables, a fin de adaptar su plantilla a los cambios importantes de su trabajo. No obstante, el subgrupo advirtió también que habría una inflación gradual de categorías de personal si se propusiera un número similar de reclasificaciones cada año. Ello se reflejaría en el presupuesto, dado que la Corte había estimado que los costos de las reclasificaciones en 2009 serían aproximadamente de 300.900 euros, en tanto que los costos de las reclasificaciones aprobadas por el Comité durante 2007 se elevaron a 483.000 euros.
5. Por consiguiente el subgrupo recomendó a la Corte que continuara respetando las recomendaciones contenidas en los párrafos 67 a 69 del informe del Comité sobre los trabajos de su octavo período de sesiones¹. El Comité había recomendado que la Corte propusiera reclasificaciones solamente cuando se produjeran cambios sustanciales en la naturaleza o en la organización de los trabajos en una esfera determinada y cuando las nuevas necesidades no pudieran satisfacerse por medio de una redistribución de tareas. Esas reclasificaciones se deberían proponer en el proyecto de presupuesto por programas de cada año, junto con la justificación pertinente y se deberían someter con tiempo suficiente para que el Comité pudiera examinarlas en su período de sesiones de septiembre. El subgrupo esperó que la Corte examinara alternativas para la distribución del trabajo y la organización de los procesos de trabajo antes de proponer reclasificaciones. El subgrupo esperaba también que se continuaran presentando propuestas de reclasificación en una categoría inferior, transferencias y supresiones de puestos, que serían un resultado tan probable de los cambios en la naturaleza y la ordenación del trabajo como la necesidad de reclasificaciones en categorías superiores. El subgrupo convino en que la Corte debería en general tratar de mantener el equilibrio general de categorías dentro de la Corte.

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/7/15/Add.2.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional ICC-ASP/6/20) vol. II, parte B.1, párrafos 67 a 69.

6. El subgrupo recordó también la preocupación del Comité expresada en el párrafo 71 del informe sobre los trabajos de su octavo período de sesiones de que la Corte debería tomar medidas para asegurarse de que la reclasificación no se utilizaba como instrumento de promoción. El subgrupo señaló igualmente que la Corte informaría al Comité en su duodécimo período de sesiones sobre cuestiones relacionadas con los recursos humanos y esperaba recibir información sobre los planes de la Corte para mejorar las posibilidades de desarrollo profesional en ese contexto. El subgrupo invitó a la Corte a que elaborara propuestas para el desarrollo y la promoción profesional, en particular con respecto al paso de la categoría de los servicios generales al cuadro orgánico.

7. Con respecto a los 13 puestos genéricos cuya reclasificación se recomendaba de conformidad con las normas aplicables, el subgrupo observó que la reclasificación de tres de ellos no se había propuesto hasta 2007 y que habían sido confirmados en sus categorías actuales. Tomo nota de la opinión de la Corte de que ello se había hecho sobre la base de los méritos de cada caso y de que la Corte no desarrollaría la práctica de pedir frecuentemente la reclasificación de los mismos puestos a fin de conseguir los resultados deseados.

8. El subgrupo tomó nota de que el consultor experto de la Corte había recomendado que el puesto de auxiliar especial del Presidente se reclasificara en P-3, en vez de en P-2, como había propuesto inicialmente la Corte. En consecuencia, el subgrupo recomendó a la Asamblea que aprobara la reclasificación del puesto en la categoría P-3. No obstante observó que habría una nueva revisión de la estructura de la plantilla de la Oficina del Presidente en 2009, dado que el actual Presidente de la Corte dejaría su cargo a principios de 2009. El subgrupo pidió a la Corte que se abstuviera de introducir cambios significativos en la estructura y organización de la Oficina antes de la transición, a fin de minimizar las posibilidades de toda futura necesidad de reclasificación en la Oficina. Además el subgrupo recordó el interés del Comité por mantenerse informado de los planes de la estructura del personal de apoyo jurídico en las Salas. Por consiguiente pidió a la Corte que en el contexto del proyecto de presupuesto para 2010 sometiera una descripción de sus planes con respecto a la plantilla de la Presidencia y de las Salas.

9. El subgrupo observó que la estructura de gestión de las operaciones de seguridad de la Corte había experimentado cambios significativos en los dos últimos años y que varios puestos habían sido reclasificados en categoría superiores, pasando incluso del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico. El subgrupo pidió a la Corte que presentara información adicional al Comité sobre la evolución de la estructura de gestión de la seguridad de la Corte en futuros períodos de sesiones.

10. El subgrupo recordó los comentarios del Comité sobre la necesidad de que la Corte dispusiera de una capacidad efectiva para evaluar las solicitudes de indigencia presentadas por los acusados en el contexto del sistema asistencia letrada de la Corte. Expresó la esperanza de que el puesto de investigador financiero se cubriera rápidamente y el interés por seguir discutiendo esta materia la próxima vez que el Comité examinara la cuestión de la asistencia letrada.

11. El subgrupo observó que el puesto de oficial encargado de las asociaciones en la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se había clasificado en la categoría P-4 en 2007. La reclasificación en la categoría P-5 se traduciría en la existencia de dos oficiales P-5 en la Secretaría en 2009 si la Asamblea aprobara también la recomendación de redistribuir temporalmente un oficial de finanzas P-5. El Comité observó que ello daría como resultado una estructura recargada en la parte superior, que no se correspondería con la práctica habitual de la Corte. Considerando que se habían producido cambios significativos en las actividades de organización de la Secretaría, el subgrupo recomendó a la Corte que presentara un plan general para la plantilla de la Secretaría en el contexto del presupuesto del 2010, por conducto del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, a fin de que el Comité pudiera examinar la estructura en su conjunto según sus méritos.

12. Finalmente, el subgrupo observó que la reclasificación propuesta del puesto genérico de relator de la Corte, que afectaba a seis puestos individuales, se basaba en la evaluación que había hecho de la Corte de la categoría y sueldo necesarios para atraer a candidatos bien calificados y no era compatible con las normas de clasificación de la CAPI. La Corte informó al subgrupo de que no había podido obtener buenos candidatos cuando los puestos estaban clasificados en el cuadro de servicios generales y que no había identificado ninguna alternativa práctica o económica, ya que la subcontratación exterior sería más costosa. En tales circunstancias el subgrupo aceptó el argumento de la Corte de que la clasificación en la categoría P-2 de los puestos sería la mejor opción a corto plazo y recomendó a la Asamblea que aprobara la reclasificación. Sin embargo, el subgrupo recomendó también que esto no sirviera de precedente que permitiera la clasificación de puestos en categorías más elevadas que las exigidas por las normas y reglas aplicables cuando fuera difícil atraer a candidatos bien calificados. Por consiguiente el subgrupo pidió a la Corte que proporcionara nueva información al Comité en su duodécimo período de sesiones sobre las prácticas seguidas en el sistema común en circunstancias similares.

13. El subgrupo tomó nota de que el Comité había recomendado que los costos de las reclasificaciones fueran absorbidos por la Corte.

Apéndice

Resultados del estudio de evaluación de los puestos de plantilla – agosto de 2008

<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría actual</i>	<i>Programa principal/Sección</i>	<i>Título funcional actual</i>	<i>Título funcional propuesto</i>	<i>Clasificación inicial</i>	<i>Categoría recomendada por el clasificador externo 03/09/2008</i>
Judicatura						
1	P-3	Presidencia	Asesor jurídico	Asesor jurídico	Febrero de 2007	P-4
1	P-1	Presidencia	Auxiliar especial del Presidente	Auxiliar especial del Presidente	Febrero de 2007	P-3 ¹
Fiscalía						
1	P-3	Sección de servicios	Administrador de la base de conocimientos	Director de la base de conocimientos	Marzo de 2005	P-4
1	G-5	Sección de servicios	Auxiliar de la base de conocimientos	Oficial auxiliar de información	Marzo de 2005	P-1
1	G-6	Sección de servicios	Auxiliar superior	Oficial auxiliar de información y pruebas	Diciembre de 2007	P-1
1	P-1	Sección de planificación y operaciones	Oficial auxiliar de operaciones	Director de proceso de datos	Marzo de 2005	P-2
1	P-2	Sección de procedimiento	Abogado de apelaciones	Abogado de apelaciones	Agosto de 2008	P-3

¹ Puesto presentado con la categoría P-2 en el proyecto de presupuesto.

Secretaría						
1	P-3	Sección de seguridad	Oficial de operaciones de seguridad	Oficial de operaciones de seguridad	Marzo de 2005	P-4
1	P-3	Sección de seguridad	Oficial de seguridad sobre el terreno	Oficial de seguridad sobre el terreno	Abril de 2006	P-4
1	P-3	Sección de seguridad	Oficial de seguridad y protección	Oficial de seguridad y protección	Octubre de 2004	P-3 ²
6	G-7 G-6 G-4	Sección de administración de la Corte	Relator superior de la Corte Relator de la Corte Auxiliar de procesamiento de textos	Relator de la Corte	Julio de 2007	P-2 ³
1	P-3	Sección de interpretación y traducción de la Corte	Traductor	Director de la unidad de traducción	Febrero de 2005	P-4
1	P-3	Oficina del Jefe/División de Víctimas y Abogados	Investigador Financiero	Investigador financiero	Marzo de 2006	P-4
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas						
1	P-4	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Oficial encargado de las asociaciones	Oficial superior de programación	Marzo de 2007	P-5

² Puesto presentado con la categoría P-4 en el proyecto de presupuesto.

³ Puesto no presentado al clasificador externo. Véase párrafo 279 del proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte Penal Internacional